

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del consejo de la ciudad 105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 13 de diciembre de 2018

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas en la Oficina de la Secretaria de la ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada de acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada principal de la plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Consejo de la Ciudad, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación de las Actas de las Reuniones Regulares del Consejo de la Ciudad del 14 - 15 de noviembre de 2018

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

4. Ordenanza que adopta enmiendas a la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) y a la Política de Reinversión/Reaprovechamiento de Terrenos Desocupados del Interior de la Ciudad (ICRIP) [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

**AGENDA
ACORDADA**

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

5. Ordenanza por la que se aprueba un contrato con Cantu Contracting, Inc. para proporcionar servicios de corte de césped para el Departamento de Parques y Recreación por un monto estimado de \$1,860,000.00 por año, de los cuales \$230,800.00 se financiarán a través del Presupuesto Adoptado por el Fondo General de Parques y Recreación Año Fiscal 2019, y \$1,629,200.00 será Financiado por el Fondo Ambiental Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza por la que se aprueba un contrato con Cortez Liquid Waste Services, Inc. para servicios de alquiler y mantenimiento de retretes químicos portátiles estándar y compatibles para el Departamento de Parques y Recreación, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos, Departamento de Aviación y el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Centro de la Ciudad por un costo estimado de \$440,000.00 anuales, financiados con los Presupuestos Adoptados para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
7. Ordenanza que aprueba un nuevo contrato maestro con AT&T Corp. para proporcionar a la Ciudad servicios varios de comunicación por un costo estimado de hasta \$3,800,000 por año. Financiamiento en la cantidad de \$3,800,000 está disponible en el Fondo del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información incluido en el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019.

[Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

8. Ordenanza por la que se aprueba la compra de tres camionetas de doble cabina 4x4 de reemplazo de Grapevine DCJ, LLC por un costo total de \$83,061.00, financiado con el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
9. Ordenanza que aprueba la compra de veintiún sedanes administrativos híbridos de gasolina/ eléctricos de tamaño mediano de Jim Bass, Ford Inc. por un valor total estimado del contrato de \$702,716.00, financiados con el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos, Fondo de Operación de Estacionamiento y Mantenimiento y el Fondo General. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero (Chief Financial Officer)]
10. Ordenanza por la que se aprueba la compra de trece Brush Trucks con cuchara cargadora de Houston Freightliner, Inc., para el Departamento de Manejo de Desperdicios Sólidos y Mejoras de Transporte y Estructurales por un costo total de \$2,409,242.66, financiado por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF). [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
11. Ordenanza que acepta la compra de equipos de respuesta balística de Safety Supply, Inc. para el Departamento de Bomberos de San Antonio por un costo total de \$136,498.50, financiados con cargo al Fondo General del año fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

Mejoras Estructurales

12. Ordenanza por la que se aprueban los Contratos de Orden de Tareas de Marcado de Pavimento 2018-2019 con M & M Striping & Power Washing, LLC por un monto que no exceda de \$2,555,452.30 para el Paquete A, y con Flasher Limited por un monto que no exceda de \$2,455,431.50 para el Paquete B para el pavimento de carreteras en toda la ciudad marcas por un total de \$5,010,883.80 relacionadas con el Programa de Administración de Infraestructura Año Fiscal 2019. Financiado con el Fondo General, los fondos del Programa de Movilidad y Acceso de Vecindarios (NAMP) y el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD). [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transporte y mejoras estructurales)]

- 13.** Ordenanza que otorga el Contrato de Orden de Tarea para toda la Ciudad 2019-2020 para Aceras, Trabajos de Explanación y Mejoras de Calles, Paquete 3 a FD Concrete, LLC; BlueTex Irrigation & Construction, LLC y Cal-Tex Interiors en una cantidad que no exceda de \$980,000.00 por cada contrato con un plazo de un año para los tres contratos en una cantidad que no exceda de \$2,940,000.00, de los cuales \$146,833.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente para el Programa de Manejo de Infraestructura (IMP) y el Programa de Acceso y Movilidad de Vecindarios (NAMP) para el año fiscal 2019, financiado con el Subsidio en Bloque para Desarrollo Comunitario, Fondo General, Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), Fondos del NAMP, Certificados de Obligaciones y Títulos Tributarios. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transporte y mejoras estructurales)]
- 14.** Ordenanza por la que se adjudica un contrato de construcción por un monto que no exceda \$3,291,476.00 a Park Assist, LLC para la construcción de un nuevo Sistema Indicador de Espacio de Estacionamiento en el Garaje a Largo Plazo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, un proyecto financiado por Mejoramiento y Contingencia de Aeropuertos. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transporte y mejoras estructurales)]
- 15.** Aprobar las siguientes ordenanzas relacionadas con la Renovación y Expansión del Proyecto de Instalación de la Estación de Inspección Federal Comercial en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Esta acción asignará fondos por un monto de \$2,474,000.00 al proyecto de Instalación de la Estación de Inspección Federal de los Fondos de Mejoramiento y Contingencia del Aeropuerto y modificará el Programa de Mejoras Estructurales Año Fiscal 2019 - Año Fiscal 2024.[Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transporte y mejoras estructurales)]
- 15A.** Ordenanza que aprueba una enmienda en una cantidad que no debe exceder \$445,000.00 a CNG Engineering, contrato de servicio profesional PLLC para el diseño adicional y servicio de administración de construcción por un valor incrementado que no exceda \$2,201,167.00
- 15B.** Ordenanza por la que se aprueba una enmienda en el importe incrementado de \$2,150,000.00 para el Contrato de Administrador de Construcción en Riesgo con Turner Construction Company por un valor de contrato total que no debe exceder \$19,706,535.00 para proporcionar servicios de construcción adicionales en apoyo de las operaciones de Operaciones FIS en el aeropuerto. Tales artículos incluyen modificaciones adicionales de alcance, demolición / excavación / nivelación de losas de concreto imprevistas; re-encaminamiento de los servicios existentes;

actualizar la infraestructura mecánica / eléctrica existente en cumplimiento con el código; extendiendo condiciones generales; y añadiendo contingencia del proyecto.

- 16.** Aprobar tres contratos de construcción por un total de \$31,665,349.20 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) para el año fiscal 2019. Financiado por el Subsidio en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad, Fondo General, Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), Certificados de Obligación y Notas Tributarias. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation and Capital Improvements)]
- 16A.** Ordenanza que otorga el Contrato de Superposición de Asfalto Paquete 9 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no debe exceder \$10,286,038.60, de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- 16B.** Ordenanza que otorga el Contrato de Superposición de Asfalto Paquete 10 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no debe exceder \$10,481,502.00, de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- 16C.** Ordenanza por la que se adjudicó el Contrato de Superposición de Asfalto 2019 Paquete 11 a Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star Paving en una cantidad que no debe exceder \$10,897,808.60, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$29,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

- 17.** Ordenanza por la que se aprueba un contrato de arrendamiento con Civil Air Patrol para 13,307 pies cuadrados de espacio terrestre y 10,621 pies cuadrados de espacio hangar en 8500 Mission Road en el Aeropuerto de la ciudad de Stinson para albergar operaciones de emergencia y las funciones administrativas y de capacitación relacionadas a su Ala de Texas. No se requiere un alquiler mensual según las disposiciones autorizadas por la Administración Federal de Aviación, pero se requerirán mejoras al arrendamiento por parte de Civil Air Patrol por un monto de \$47,000.00. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

18. Ordenanza que modifica el contrato de arrendamiento con Brooks Development Authority para ampliar el uso del espacio de oficinas y laboratorios ubicado en 2509 Kennedy Circle en apoyo de los programas del Distrito de Salud Metropolitana de San Antonio. El financiamiento para el resto del año fiscal 2019 está disponible en los fondos de subsidios del Fondo de Preparación de Emergencias de Salud Pública y Centro Público para la Salud Ambiental y el Fondo General. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Centro de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

19. Ordenanza autorizando la aceptación de un subsidio para bienes y servicios del Consejo Consultivo Regional para Traumas del Suroeste de Texas (STRAC) por un monto de \$30,914.00 y aprueba el presupuesto del programa. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
20. Ordenanza que acepta fondos adicionales que no superen los \$13,145.00 de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas para aumentar el presupuesto del subsidio para el Área de Tráfico de Drogas de Alta Intensidad de San Antonio 2018 de \$2,058,786.00 a \$2,071,931.00 para el período de concesión del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019. [Erik J. Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de la Policía (Chief of Police)]
21. Ordenanza que aprueba la presentación de solicitudes de subsidio por el monto máximo disponible, y que acepta los fondos de subsidio si se otorgan, a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas para proyectos elegibles a través del Plan de Mitigación del Beneficiario para el Acuerdo de Volkswagen. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Doug Melnick, Director de Sustentabilidad (Chief Sustainability Officer)]

Enmiendas al Código de la Ciudad

22. Ordenanza que modifica el Artículo XVIII del Capítulo 19, relacionado con dispositivos automáticos de control de tráfico en autobuses escolares, para mejorar el proceso de citas y apelaciones. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); William McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

23. Aprobación de los siguientes nombramientos a la Junta, a la Comisión y al Comité por el resto de los términos que terminan el 31 de mayo de 2019.

Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si son aprobados con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombrar a la Dra. Emily Boice (Distrito 8) para el Comité de Asesoría Ambiental de los Ciudadanos.

B) Renombrar a James Devno (Distrito 2) en la Comisión de Asuntos de Veteranos de la Ciudad.

C) Nombrar a Ruby Resendez (Distrito 8) y renombrar al Dr. Keely H. Petty (Distrito 2) a la Comisión del Alcalde sobre el Status de la Mujer.

D) Nombrar a Sebastien De La Cruz (Distrito 2) a la Comisión Juvenil de San Antonio.

E) Nombrar a Josie U. Martínez (Distrito 3) a la Biblioteca Pública de San Antonio por el resto de los términos no vencidos que terminan el 30 de septiembre de 2020.

24. Renombrar a Amanda Merck y Ezra Johnson a la Autoridad de Tránsito Metropolitana de VIA por un período de dos años a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

Varios

25. Ordenanza por la que se aprueba un contrato con Blackmon Mooring por un monto de \$76,770.57 para la remediación y restauración de moldes/amianto y la construcción de baños en la oficina de mantenimiento en 10223 John Saunders en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, financiado por el Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
26. Ordenanza que aprueba un contrato de 10 años con la Comisión Fiesta San Antonio para planificar, coordinar y apoyar la celebración anual de la Fiesta de San Antonio de 2019 a 2028, incluido el uso de la propiedad de la Ciudad para el Desfile del Río, el Desfile de la Batalla de las Flores y el Desfile de la Fiesta Flambeau. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
27. La resolución inicia las modificaciones apropiadas del Plan y los cambios de Zonificación en las propiedades ubicadas a lo largo de Vance Jackson Road entre

Beryl Drive, Scales Street y Freiling Drive. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

- 28.** Ordenanza por la que se adoptan las Pautas para Reducción de Impuestos de la Ciudad de San Antonio a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Domínguez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
- 29.** Ordenanza por la que se aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal del Consejo Consultivo Regional del Suroeste de Texas (STRAC) para el acceso y mantenimiento continuo a varias aplicaciones de software alojadas en STRAC para el Departamento de Bomberos. El financiamiento para el año fiscal 2019 está disponible en la cantidad de \$612,690.90 de los cuales \$392,085.67 están disponibles con cargo al Presupuesto del Fondo de Servicios de Tecnología de la Información para el año fiscal 2019 y \$220,605.23 están disponibles con cargo al presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019. Financiación adicional para futuros años fiscales está sujeta a la asignación de fondos [Erik J. Walsh, Viceadministrador de la ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
- 30.** Ordenanza por la que se aprueba la extensión del Contrato de Servicios de Cumplimiento de Reembolso de Arbitraje de la Ciudad de San Antonio con The Bank of New York Mellon Trust Company, NA para servicios de cumplimiento de reembolso de arbitraje por un período de dos (2) años que comienza el 1 de abril de 2019 y finaliza el 31 de marzo de 2021 , bajo los mismos términos y condiciones. [Ben Gorzell Jr., Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector Financiero (Deputy Chief Financial Officer)]
- 31.** Resolución que aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera de Instalaciones de Educación Cultural del Área de la Capital de su Nota de Ingresos, Serie 2018 (Proyecto de Alianza de Intercambio de Órganos de Texas) para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Ingresos Internos. Una tarifa administrativa de \$2,500.00, pagaderos por TOSA, se depositarán en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el año fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
- 32.** Ordenanza por la que se aprueba un Contrato de Servicios Administrativos con el Fondo de Pensiones de Bomberos y Policía de San Antonio por un período inicial de un año a partir del 1 de octubre de 2018, con opciones de renovación. La Ciudad recibirá \$16,000.00 por año para proporcionar ciertos servicios administrativos al Fondo de Pensiones, para establecer disposiciones para el uso de permisos administrativos por parte de miembros activos de la administración del Fondo de Pensiones y para establecer disposiciones para el acceso por la Ciudad

- a la información sobre el Fondo de Pensiones. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
- 33.** Ordenanza que modifica el Programa Legislativo Estatal 2019 de la Ciudad de San Antonio para la 86ª Sesión Legislativa de Texas. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director, Gobierno y Asuntos Públicos, (Government & Public Affairs)]
- 34.** Ordenanza que aprueba un Contrato Interlocal Maestro de un año con el Condado de Bexar para Compras Cooperativas, Laboratorio Criminal, Recaudación de Impuestos de Ocupación Hotelera, Fondo de Jurados, Biblioteca, Colocación de Placas y el Programa de Administración de Casos de Ausentismo Escolar, con cuatro prórrogas de un año. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director, Gobierno y Asuntos Públicos, (Government & Public Affairs)]
- 35.** Resolución que adopta los principios rectores que mejoran la participación pública en la Ciudad de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director, Gobierno y Asuntos Públicos, (Government & Public Affairs)]
- 36.** Ordenanza que aprueba la presentación de seis solicitudes al Programa Asociado de Salud Pública de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades, y autoriza la asignación de hasta seis Asociados de Salud Pública en el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período de dos años a partir de octubre de 2019, y la ejecución de los documentos necesarios. Esta ordenanza no tendrá ningún impacto en el Fondo General y será 100% financiada por los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
- 37.** Ordenanza por la que se aprueba un presupuesto a programas revisados y se aumenta el complemento de personal para convertir 12 puestos temporales de la Ciudad a puestos subvencionados a tiempo parcial para el programa Stand Up SA financiado por el programa de exención de Medicaid 1115 para el período del Año Fiscal 2019. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
- 38.** Ordenanza que modifica las Pautas de Diseño Histórico de la Ciudad de San Antonio para incluir el Manual de Diseño del Distrito Histórico de Mission para el Distrito Histórico de Mission y las estructuras designadas en la Zona de Amortiguación del Patrimonio Mundial. [Roderick Sánchez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Director, Oficina de Conservación Histórica, (Director, Office of Historic Conservation)]

39. Resolución que desarrolla un distrito superpuesto de zonificación con estándares de diseño de edificios en las proximidades de Woodlawn Lake. Los fondos están disponibles en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019. [Roderick Sánchez, Administrador adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Miller, Director, Oficina de Conservación Histórica, (Director, Office of Historic Conservation)]
40. Ordenanza que autoriza un Contrato de Integración con Deer Oaks EAP Services para unirse al contrato del Condado de Bexar para proporcionar servicios del Programa de Asistencia al Empleado a todos los empleados civiles y uniformados de Fire City y sus familias. Fondos por un monto de \$124,000 están disponibles en el Presupuesto Adoptado para el Fondo del Seguro de Beneficios para Empleados del año fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
41. Ordenanza por la que se aprueba el financiamiento a siete Agencias Delegadas para el Desarrollo de Fuerza Laboral y Servicios Humanos por un monto total de \$774,359.00 para el año fiscal 2019, de conformidad con el Presupuesto Aprobado en el Fondo General para el año fiscal 2019 para el período del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]
42. Ordenanza por la que se aprueba un Contrato con la Sociedad de Educación de San Antonio para la operación y administración del café college Dr. Manuel P. Berriozábal por un monto de hasta \$675,000.00 para el período del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019 financiado por el Presupuesto del Fondo General Año Fiscal 2018 y Año Fiscal 2019 de la Ciudad, con cuatro opciones de renovación de un año y con un monto base de contrato en el primer año de \$890,000.00 ajustados al alza para corresponder a cualquier aumento en el Índice de Precios al Consumidor (PCI) para el Período de Renovación del Año Fiscal 2020, y luego ajustados anualmente. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]
43. Ordenanza que aprueba la designación de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Tarasco Número 35 en la esquina noroeste de Interstate Highway Loop 410 y US Highway 90 en el Distrito 4 del Consejo por un período aproximado de 26 años, para un desarrollo de vecindario unifamiliar de ingresos mixtos de 60 unidades con una participación de la Ciudad del 100% y una aportación máxima de \$1,266,608.11. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica Soto, Directora, Departamento de Servicios Comunitarios y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
44. Ordenanza por la que se aprueba un Contrato de Desarrollo con Sam Maverick

Spirits, LLC para el proyecto Maverick Whiskey, una planta de destilados para la fabricación de licores artesanales, en una cantidad que no exceda los \$15,000.00, ubicada en 115 Broadway Street en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad y dentro de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) de Houston Street, financiada a través de TIRZ de Houston Street. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica Soto, Directora, Departamento de Servicios Comunitarios y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

45. Ordenanza por la que se aprueba un Contrato de Licencia Deportiva con McAllister Park Little League para operaciones y mantenimiento de los campos de béisbol inferiores en McAllister Park por un período de cinco años. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
46. Ordenanza que aprueba la Enmienda No. 2 al Contrato de Licencia con Classics Elite Soccer Academy para operaciones y mantenimiento de los campos deportivos designados en McAllister Park por un período adicional de cinco años que finaliza el 31 de octubre de 2023. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
47. Ordenanza que aprueba la Enmienda No. 3 al Contrato de Licencia con McAllister Park Little League para operaciones y mantenimiento de los campos de béisbol superiores en McAllister Park por un período adicional de cinco años que termina el 31 de octubre de 2023. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
48. Resolución que respalde la solicitud de la Asociación de Pasajeros de Ferrocarriles para que Amtrak aumente la frecuencia del servicio de Sunset Limited a diario tan pronto como sea posible. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transporte y mejoras estructurales)]
49. Aprobar los siguientes elementos relacionados con la creación propuesta por el Condado de Bexar del Westpointe PID y el contrato de desarrollo asociado: [Peter Zaroni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- 49A. Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad bajo ciertas condiciones para la creación por el Condado de Bexar del Distrito de Mejoras Públicas (PID) propuesto por Westpointe, que generalmente se ubica al oeste de West Loop 1604, al este de Talley Road y al norte de Highway 90 West dentro de la Jurisdicción extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio.
- 49B. Ordenanza por la que se aprueba un contrato de desarrollo de 30 años con los

propietarios de las propiedades PID de Westpointe que consisten en SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd., ubicadas generalmente al oeste de West Loop 1604, al este de Talley Road y al norte de Highway 90 West, dentro de la ETJ de la Ciudad y los dueños de las propiedades de Westlake, que consiste en Peoples Verdes Ranch, Holding Co. LTD y Vise SPH Ltd generalmente ubicadas al sur de Highway 90 West y divididas por West Loop 1604 dentro de la ETJ de la Ciudad.

- 50.** Aprobación de las siguientes tres ordenanzas relacionadas con el proyecto de Reurbanización del Edificio Burns ubicado en 401 East Houston Street en el Distrito 1 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
- 50A.** Ordenanza por la que se aprueba un Contrato de Desarrollo con la Junta Directiva de la TIRZ de Houston Street y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder los \$255,880 para construcciones elegibles y mejoras de Parklet. El financiamiento por un monto de \$255,880 está disponible dentro de la TIRZ de Houston Street.
- 50B.** Ordenanza que aprueba un Contrato de Préstamo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$446,895 a 401 East Houston Street, LLC para las mejoras del edificio y Parklet. Financiamiento en la cantidad de \$446,895 está disponible en el Presupuesto adoptado del Fondo de Incentivos para Inner City Año Fiscal 2019.
- 50C.** Ordenanza que extiende la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de derecho de vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Contrato de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC.
- 51.** Aprobar los siguientes elementos relacionados con la emisión por parte del Sistema de Agua de San Antonio de obligaciones para financiar ciertos proyectos calificados de aguas residuales y agua potable: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector Ejecutivo de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
- 51A.** Resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, autorizando la presentación de una solicitud requiriendo asistencia financiera bajo el Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas (TWDB) por un monto que no exceda \$25,285,000 para el financiamiento de ciertos proyectos de aguas residuales calificados.

51B. Resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, que establece la intención de reembolsarse por los gastos de capital previos legales de los fondos del producto de las obligaciones exentas de impuestos que no excedan \$25,285,000.

51C Ordenanza, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la emisión de obligaciones designadas como “Bonos de Ingreso de Gravamen Juvenil del Sistema de Agua de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019B” (Bonos de la Serie 2019B), por un monto que no debe superar los \$33,550,000 para ser vendidos al TWDB a través del Programa del Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable.

Anexión

52. Ordenanza que extiende los límites de la Ciudad por la anexión de propósito completo de una propiedad de 15.99 acres según lo solicitado por Herlinda Cantu Family LP, dueña de la propiedad, que se encuentra en 23211 US Highway 281 North, generalmente ubicado al suroeste de la intersección de Northwind Boulevard y US Highway 281 North, que está contigua a los límites de la Ciudad de San Antonio, ubicada dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar, adoptando un Contrato de Servicio y estableciendo una fecha efectiva del 13 de diciembre de 2018. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]

Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z2018340 ERZD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad a "C-2 MLOD-1 ERZD" Comercial en Superposición de Iluminación Militar de Camp Bullis en Distrito de Zona de Recarga de Edwards y "C-2 GC -3 MLOD-1 ERZD" Comercial en Corredor de Entrada US 281 North en Superposición de Iluminación Militar de Camp Bullis en Distrito de Zona de Recarga de Edwards en 15.999 acres fuera de CB 4900 y CB 4924, ubicado en 23211 US Highway 281 North. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

53. Ordenanza que extiende los límites de la Ciudad mediante la anexión completa de aproximadamente 90.5065 acres de terreno, según lo solicitan los propietarios, Hand-Up Homes, LLC., generalmente ubicados en Block 4298 del Condado, adyacente a Watson Road, contiguo a los límites de la Ciudad de San Antonio y ubicado dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar, adoptando un Contrato de Servicio y estableciendo una fecha de anexión efectiva. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora del Departamento de Planificación (Director, Planning Department)].

- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900043 (Distrito 4 del Consejo):
Ordenanza que aplica la zonificación de "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad a "R-5 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 90.5065 acres fuera de CB 4298, ubicado en 13886 Watson Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Informe de la Administradora de la Ciudad

- 54.** Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la

Agenda Número de

archivo:18-6050

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas a la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) y a la Política de Reinversión/Reaprovechamiento de Terrenos Desocupados del Interior de la Ciudad (ICRIP)

RESUMEN:

Consideración de enmiendas propuestas a la Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) y la sustitución de la Política de Reinversión/Relleno de Inner City (ICRIP) con el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Política de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) y la Política de Reinversión/Reaprovechamiento de Terrenos Desocupados del Interior de la Ciudad (ICRIP) fomentan la reurbanización del interior de la ciudad a través de incentivos financieros y asistencia técnica. Ambas políticas son administradas por el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City.

Política de reinversión y relleno de Inner City

En 2010, el Consejo de la Ciudad aprobó la Política de Reinversión y Relleno de Inner City (ICRIP) a objeto de fomentar la actividad de relleno y la creación de vecindarios sustentables que sean seguros, transitables, de uso mixto, compactos y bien diseñados. La política proporciona asistencia financiera, como exenciones de tarifas de la ciudad y SAWS, y apoyo del personal para asistencia en el recorrido de los procedimientos regulatorios y

procesales. El límite actual de la Política de Reinversión y Relleno de Inner City (ICRIP) se adoptó en enero de 2013 y es de 84 millas cuadradas. Las modificaciones más recientes a las directrices del programa fueron aprobadas por el Consejo de la Ciudad el 28 de mayo de 2015. Desde 2012, se han aprobado más de 1,600 solicitudes de exención de tarifas. Estas solicitudes representan \$4,4 billones en inversión y más de 10,000 unidades de vivienda. De las 10,000 unidades de vivienda, 4,200 o 42% son viviendas asequibles o para la fuerza laboral.

CCHIP - Política de Incentivos a la Vivienda del Centro de la Ciudad

En junio de 2012, el Consejo de la Ciudad adoptó la Política de Incentivos a la Vivienda del Centro de la Ciudad (CCHIP), un programa de incentivos a las viviendas de pleno derecho diseñado para fomentar el desarrollo económico en el centro de la ciudad. La Política de Incentivos a la Vivienda del Centro de la Ciudad (CCHIP) se renovó con modificaciones en 2016, reduciendo los límites del programa, mejorando las operaciones administrativas y extendiendo el programa hasta junio de 2018.

Desde su creación, la Política de Incentivos a la Vivienda del Centro de la Ciudad ha facilitado 64 proyectos. Estos proyectos representan una inversión total de \$1.4 billones y la Política de Incentivos a la Vivienda del Centro de la Ciudad (CCHIP) brindó \$102 millones en incentivos para estos proyectos:

\$3.7 M	Exenciones de Tarifas de la Ciudad (Fondo General)
\$2.4 M	Préstamos o donaciones condonables (Fondo General y no se reembolsarán)
\$2.9 M	Préstamos (Fondo General y serán reembolsados)
\$16.6 M	Exención de tarifas SAWS (SAWS)
<u>\$75.8 M</u>	Reintegros de impuestos (Reembolsos de impuestos ad valorem pagados a la Ciudad por el desarrollador como resultado del proyecto)

\$101.5 M

Por cada \$1 de incentivos proporcionados por la Ciudad para estos proyectos, ha devuelto más de \$13 en inversión privada. Los proyectos producirán 6,810 unidades de vivienda, 28,000 pies cuadrados de espacio para oficinas y 230,000 pies cuadrados de venta minorista. De las 6,810 unidades de vivienda, 1,544 o el 23% son viviendas asequibles o para la fuerza laboral.

El 2 de octubre de 2017, se emitió una Solicitud de Consideración del Consejo, pidiendo una revisión de los incentivos de la Ciudad para desarrollos residenciales y comerciales que incluyera las ICRIP y Política de Incentivos a la Vivienda del Centro de la Ciudad (CCHIP), entre otros. El 11 de enero de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó una moratoria temporal sobre las aprobaciones administrativas de los acuerdos de Política de Incentivos a la Vivienda del Centro de la Ciudad (CCHIP), ordenando al personal reevaluar el programa existente. El personal ha iniciado una revisión de ambos programas y ha encargado un estudio de vivienda para evaluar el éxito de la CCHIP y realizar un análisis separado sobre su impacto en el desarrollo (adjunto).

ASUNTO:

Las enmiendas recomendadas a la Política de Incentivos a la Viviendas del Centro de la Ciudad (CCHIP), así como el reemplazo de la Política de Reinversión / Relleno de Inner City (ICRIP) con el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio están basados en entrevistas con las partes interesadas, el alineamiento con el Plan Central Regional SA Tomorrow, y las condiciones de mercado. Adicionalmente, las recomendaciones del personal se han coordinado con el Equipo de Trabajo sobre políticas de vivienda del Alcalde. Las enmiendas propuestas a las CCHIP evidencian un mayor apoyo a las viviendas asequibles tanto en el centro como en el resto de la ciudad, al tiempo que conservan su intención original como herramienta de desarrollo económico en el centro a través de la creación de viviendas en el núcleo urbano de San Antonio. El nuevo Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio dará prioridad al uso de exenciones de

tarifas de la Ciudad y exenciones de tarifas de impacto del SAWS para el desarrollo de viviendas asequibles, recuperación con ocupación del propietario, recuperación histórica y desarrollo comercial.

Enmiendas propuestas a la ICRIP

- Cambiar el nombre de la Política de reinversión/relleno de Inner City (ICRIP) por el de Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio.
- No más tiempo basado en la ubicación del proyecto (basado en la ubicación) pero en el tipo de proyecto.
- El Programa de exención de tarifas solo se aplicará a las siguientes categorías de proyectos:
 - **Vivienda asequible:** Promotores sin fines de lucro y privados que construyan viviendas asequibles (alquiler y venta) dentro de los límites de la ciudad. Debe ser calificado por HNSD.
 - Las unidades de alquiler que reciben la exención de cuotas a través del programa deben estar restringidas en el alquiler y restringidas en los ingresos.
 - **Rehabilitación ocupada por el propietario:** Participantes en programas de reparación / rehabilitación en el hogar a través del Departamento de Servicios de Vecindarios y Vivienda (HNSD) u organizaciones sin fines de lucro. Debe ser calificado por HNSD.
 - **Conservación histórica:** Propietarios de estructuras residenciales y comerciales elegibles para ser designadas como históricas. Debe ser calificado por la Oficina de Conservación Histórica (OHP).
 - **Negocio heredado:** negocios que han existido durante 20 años o más y contribuyen a la historia, la cultura y la identidad auténtica de San Antonio. Debe ser designado como un negocio heredado a través de OHP.
 - **Desarrollo de pequeñas empresas e industrias:** Desarrollo de empresas e industrias que respalda el plan SA Tomorrow y está calificado por el Departamento de Desarrollo Económico.

El personal puede recomendar exenciones de tarifas para proyectos que no cumplan con los criterios del Programa de exención de Tarifas de la ciudad. Sin embargo, la exención de tarifas para proyectos que no cumplan con los criterios de elegibilidad requeriría la aprobación del Consejo de la Ciudad.

Enmiendas Propuestas a la CCHIP

- Retirar las áreas unifamiliares del límite para evitar conflictos con los vecindarios establecidos.
- Crear un sistema escalonado basado en los valores de la tierra, las tarifas de alquiler y los niveles de ocupación.
 - El nivel 1 proporciona la cantidad máxima de incentivos y recompensas a los proyectos que incluyen un componente de asequibilidad. El nivel 1 se aplica a un área de 0.91 millas cuadradas en el Distrito Central de Negocios.
 - El nivel 2 requiere que el 10 % de las unidades se comprometa con familias que obtienen hasta el 80 % del AMI y el 10 % que se comprometa con familias que generan el 60 % del AMI o que el proyecto tenga más de 5 pisos (más densidad). El nivel 2 se aplica a un área de 1.73 millas cuadradas adyacente al Nivel 1.
 - El nivel 3 requiere que el 20% de las unidades esté comprometido con familias que producen hasta el 60% de AMI. El Nivel 3 se aplica a los 13 Centros Regionales en el Plan SA Tomorrow y parcelas a lo largo de los corredores de transporte identificados en el Plan VIA 2040. Sin embargo, un proyecto en el límite del Nivel 3 solo será elegible para los incentivos después de que el Consejo de la ciudad adopte el plan de uso de la tierra para ese Centro o Corredor Regional.
- Las unidades de alquiler deben ser de alquiler restringido y de ingreso restringido.
- Proporcionar un subsidio de infraestructura a través del financiamiento del Fondo de Incentivo de Inner City (ICIF), para proyectos en el Nivel 1 con al menos 10 % de las unidades como viviendas asequibles.

- Desarrollar un fondo de vivienda asequible y destinar al mismo una cantidad equivalente al 25 % del incremento del impuesto ad valorem pagado por el desarrollador de un proyecto CCHIP, con el fin de respaldar proyectos de vivienda asequible.
- Las unidades de lujo no son elegibles para los incentivos de CCHIP. Lujo se define como unidades para la venta con un precio de venta superior al límite de préstamo de la Administración Federal de Vivienda (actualmente \$359,950) o un proyecto de vivienda de alquiler con alquileres residenciales promedio superiores a \$2.75 por pie cuadrado.
- Los proyectos que requieren la rezonificación de viviendas unifamiliares no son elegibles para incentivos a través del CCHIP a menos que la rezonificación se realice a través del proceso de planificación del Centro Regional de SA Tomorrow. Además, si una unidad residencial unifamiliar está presente en una propiedad, independientemente de la zonificación, y posteriormente se demuele, la propiedad no es elegible para incentivos de derecho a través del CCHIP.
- Cualquier proyecto que reciba incentivos de CCHIP no será elegible para un permiso del programa de alquiler a corto plazo para una propiedad de Tipo 2 (no ocupada por el propietario u operador).
- Todos los proyectos deben acomodar estacionamiento para bicicletas y motos en la propiedad.
- Extender el programa para 2 años más.

Todos los proyectos CCHIP aún requieren la revisión del diseño por parte de la Oficina de Conservación Histórica.

El Departamento de Servicios de Vecindarios y Vivienda desarrollará una estrategia para abordar las viviendas asequibles en San Antonio. Se anticipa que la estrategia se presentará al Consejo de la Ciudad en el verano de 2019. El CCHIP y el Programa de exención de tarifas de la Ciudad son solo dos de las varias herramientas que se incorporarán a la estrategia. Si bien el CCHIP y el Programa de exención de tarifas no pueden cubrir las necesidades de vivienda asequible de San Antonio, el Programa de exención de tarifas de CCHIP y la Ciudad puede aprovechar las oportunidades de vivienda asequible en toda la Ciudad, especialmente cuando los programas son complementarios a proyectos que utilizan otras herramientas de vivienda asequible como la Corporación de Instalaciones Públicas, Crédito Fiscal para viviendas de bajos ingresos del 9%, Crédito Fiscal para viviendas de bajos ingresos del 4% y puede implicar la disposición de terrenos de propiedad pública. El Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad propuesto y las enmiendas al CCHIP dan prioridad a viviendas asequibles y de la fuerza laboral y están alineadas con las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre políticas de vivienda del alcalde.

Los proyectos que están desplazando a los residentes no son elegibles para incentivos a través del CCHIP. El Departamento de Servicios al Vecindario y Vivienda está desarrollando una estrategia de desplazamiento. La estrategia de desplazamiento identificará herramientas para ayudar con el desplazamiento y se presentará al Consejo de la Ciudad a principios de 2019. Se anticipa abordar el desplazamiento debido al desarrollo incentivado por la Ciudad, el rápido cambio del vecindario, la amenaza de desalojo o la reciente falta de viviendas.

El Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad propuesto y las enmiendas al CCHIP están alineados con el Plan integral de SA Tomorrow.

- El CCHIP limita la elegibilidad a áreas donde el uso futuro del suelo está en línea con los esfuerzos de planificación de SA Tomorrow
- El CCHIP requiere que los proyectos cumplan con los requisitos de mayor densidad que las versiones anteriores del programa
- El CCHIP promueve viviendas asequibles en los Centros Regionales.
- El CCHIP propone la creación de un nuevo fondo de viviendas asequibles, que pueda proporcionar

incentivos adicionales alineados con los centros regionales y las metas de SA Tomorrow

- Los incentivos del programa de exención de tarifas de la ciudad estarán disponibles dentro de los límites de la ciudad de San Antonio, pero excluyen áreas sobre la zona de recarga del acuífero Edwards, áreas de anexión de propósito limitado y jurisdicción extraterritorial (ETJ) para ayudar a abordar la expansión
- El programa de Exención de Tarifas de la Ciudad se enfoca en tipos de proyectos, que incluyen viviendas asequibles, rehabilitación ocupada por el propietario, rehabilitación histórica y desarrollo de negocios/ negocios heredados
 - Si bien los proyectos de vivienda asequible y rehabilitación histórica se limitarán a áreas geográficas basadas en el valor de la tierra y el status histórico, los incentivos para el desarrollo económico se alinearán con áreas con tasas de pobreza del 20 % o más, zonas de oportunidad y centros regionales a medida que se adopten por el Consejo en consonancia con los esfuerzos de planificación de SA Tomorrow

El Comité de Desarrollo Económico y de Fuerza Laboral del Consejo de la Ciudad (EWDC) recibió un informe sobre las enmiendas propuestas el 7 de agosto de 2018. El Comité del Plan Integral del Consejo de la Ciudad también recibió un informe el 15 de agosto de 2018. Luego de presentar estos informes, el personal llevó a cabo un extenso acercamiento a las partes interesadas, incluso con proveedores de viviendas asequibles, asociaciones de vecinos que se encuentran dentro o adyacentes a los límites de CCHIP, Centro y la comunidad de desarrolladores del centro de la ciudad. El 2 de octubre de 2018 se presentó un informe de seguimiento al EWDC. Otra sesión informativa de seguimiento se dio a la Sesión B del Consejo de la Ciudad el 14 de noviembre de 2018. El 12 de diciembre de 2018 se llevará a cabo una audiencia pública sobre el CCHIP y el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad, y el personal propone que el Consejo de la Ciudad considere las enmiendas propuestas el 13 de diciembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no enviar las enmiendas propuestas a la Sesión A, lo que impactaría adversamente la capacidad de apoyar el crecimiento deseado a través de un conjunto predecible de incentivos en el núcleo urbano. Si no se toman medidas en relación con el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio, la Política de Reinversión/Relleno de Inner City (ICRIP) permanecerá operativa en su forma actual.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos para apoyar el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio están disponibles en el presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019. Las exenciones de tarifas SAWS se han puesto a disposición de la Ciudad a través de la Ordenanza 2014-05-29-0363, la cual cubre un período de seis años desde el año fiscal 2015 hasta el año fiscal 2020.

El Programa de Incentivos para Viviendas del Centro de la Ciudad autoriza subsidios, para incluir reintegros de impuestos a la propiedad, para proyectos de vivienda dentro de las áreas definidas. Las fuentes de financiamiento para estos incentivos son el incremento en el impuesto a la propiedad inmobiliaria generado por el proyecto y el Fondo de Incentivo de Inner City (ICIF).

A través del Programa de Incentivos a la Vivienda del Centro de la Ciudad, si un desarrollador cumple con los requisitos y recibe un reintegro del 100% del impuesto a la propiedad por la porción de operaciones y mantenimiento de dicho impuesto, el desarrollador acuerda entregar a la Ciudad el 25% del reintegro para las Viviendas Asequibles. Esta Ordenanza también autorizará la creación de un fondo que se utilizará para apoyar

proyectos de vivienda asequible. Los créditos estarán supeditados a la aprobación del Consejo de la Ciudad y al establecimiento de políticas y procedimientos para este fondo.

Esta acción del consejo autoriza al Director Financiero o persona designada a realizar las asignaciones financieras apropiadas para llevar a cabo la intención de esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que adopta los cambios propuestos a la Política de Incentivos a la Vivienda del Centro de la Ciudad (CCHIP) así como la sustitución de la Política de Reinversión/ Relleno de Inner City (ICRIP) por el Programa de Exención de Tarifas de la Ciudad de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6125

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para Servicios de Corte de césped - Departamento de Parques y Recreación

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Cantu Contracting, Inc. para proporcionar servicios de corte de césped para el Departamento de Parques y Recreación por un monto estimado de \$1,860,000 por año. De esta cantidad, \$230,800 serán financiados a través del Presupuesto Adoptado por el Fondo General de Parques y Recreación Año Fiscal 2019 y \$1,629,200 del Presupuesto Adoptado por el Fondo Ambiental Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por Cantu Contracting, Inc. para proporcionar toda la mano de obra, el material y el equipo para realizar los servicios de corte de césped para el Departamento de Parques y Recreación. Los servicios de corte de césped y la frecuencia del ciclo son necesarios para mantener la apariencia del terreno en aproximadamente 2,000 acres que consisten en más de 200 parques, senderos, vías verdes y campos deportivos.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para el "Contrato Anual de Servicios de Corte de césped - Departamento de Parques y Recreación" (RFCSP 6100010285) el 6 de julio de 2018, con una fecha límite de presentación para el 20 de agosto de 2018. La solicitud incluyó la opción de adjudicar por sector con un total de siete sectores; sector uno - 348.05 acres, sector dos - 385.62 acres, sector tres - 435.54 acres, sector cuatro - 439.26 acres, sector cinco - 80.67 acres, sector seis - 15.81 acres, y sector siete - 138.04 acres. Se recibieron tres propuestas en respuesta. Se consideró que dos propuestas no eran satisfactorias por la falta de cumplimiento por parte del participante del requisito de aval de la oferta. La propuesta presentada por Cantu Contracting, Inc. se consideró elegible para la evaluación.

El comité de evaluación se reunió el 9 de octubre de 2018 para evaluar la propuesta receptiva que se recibió. El comité de evaluación estaba formado por representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Parques y Recreación y la Autoridad del Río San Antonio (SARA). La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada en base a las aptitudes, experiencia, calidad de servicio, rendimiento previo, plan propuesto y lista de precios de la empresa. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras. Después de la revisión y discusión del comité, el comité de evaluación recomendó a adjudicación de Cantu Contracting, Inc. en base al puntaje de consenso.

El término inicial del contrato será por el período del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Parques y Recreación un contratista que suministrará toda la mano de obra, los materiales y el equipo necesarios para proporcionar servicios de corte de césped de aproximadamente 2,000 acres que consisten en más de 200 parques, senderos, vías verdes y campos deportivos. Los servicios de corte de césped se completarán de acuerdo con un programa establecido en siete ubicaciones geográficas de la Ciudad. El cronograma proporcionará la frecuencia del ciclo de corte de césped por ubicación. Los servicios de corte de césped incluyen, entre otros, segado, corte, recorte, soplado y barrido de hojas/ residuos. El alcance de los servicios no incluye el riego, el corte de árboles o la poda de arbustos.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó los Programas de Contrato Enterprise Prime de Empresas Emergentes, Pequeñas y de Empresas cuyos dueños sean Minorías/Mujeres con diez (20) puntos de preferencia en la evaluación otorgados a Cantu Contracting, Inc., ya que son firmas con certificación SBE y M / WBE ubicadas dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprueba, el Departamento de Parques y Recreación deberá procesar las adquisiciones individuales para proporcionar servicios de corte de césped, lo que afectará la apariencia de los parques, senderos, vías verdes y campos deportivos. El departamento no cuenta con personal para realizar estos servicios internamente. El procesamiento de adquisiciones individuales afectaría el costo de los servicios debido a precios extra-contractuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Cantu Contracting, Inc. para proporcionar servicios de corte de césped para el Departamento de Parques y Recreación por un monto estimado de \$1,860,000 por año. De esta cantidad, \$230,800 serán financiados a través del Presupuesto Adoptado por el Fondo General de Parques y Recreación Año Fiscal 2019 y \$1,629,200 del Presupuesto Adoptado por el Fondo Ambiental Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Cantu Contracting, Inc. para proporcionar al Departamento de Parques y Recreación servicios de corte de césped para garantizar que el aspecto del terreno de los parques, senderos, vías verdes y campos deportivos permanezca cuidado y atractivo a un costo anual estimado de \$1,860,000.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-6207

Número de Asunto de la Agenda:6.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato anual para inodoros químicos portátiles

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Cortez Liquid Waste Services, Inc. para servicios de alquiler y mantenimiento de inodoros químicos portátiles que cumplen con el estándar y la "Ley de Estadounidenses con Discapacidades" (ADA) para el Departamento de Parques y Recreación, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos, el Aeropuerto y el Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad por un monto estimado de \$440,000 al año. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto Operativo Adoptado del Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Presentada para consideración y acción del Consejo esta propuesta es presentada por Cortez Liquid Waste Services, Inc. para el alquiler de inodoros químicos portátiles para varios departamentos de la Ciudad. Los servicios incluyen todo el trabajo, material, equipo y servicios de mantenimiento que consisten en unidades de limpieza y recarga con papel higiénico. Estos inodoros portátiles son utilizados por el público en general en parques, eventos especiales al aire libre o cuando las instalaciones están en reparación. El Departamento de Parques y Recreación tiene actualmente un total de 138 unidades de inodoros portátiles en más de 90 ubicaciones de parques que se mantienen de manera programada.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para “Inodoros Químicos Portátiles” (RFCSP 6100010378) el 25 de julio de 2018, con una fecha límite de presentación del 31 de agosto de 2018. Se recibieron tres propuestas en respuesta. Se consideró que una propuesta era inadecuada por falta de respuesta por parte del interesado a la información requerida, como experiencia, antecedentes y calificaciones, o un plan propuesto que se requería para evaluar la propuesta. Dos propuestas fueron elegibles para evaluación. Se recomienda a Cortez Liquid Waste Services, LLC para la adjudicación del contrato basado en el proceso de evaluación de RFCSP estándar de la Ciudad.

El comité de evaluación estaba formado por representantes del Departamento de Parques y Recreación, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos y el Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad. La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 35 puntos asignados por Experiencia, Antecedentes, Aptitudes; 35 puntos asignados por el Plan Propuesto y 20 puntos asignados por la lista de precios del ofertante. Diez puntos de preferencia fueron asignados para el Programa de Promoción del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas, Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa SBE Prime Contractor. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 9 de octubre de 2018 para evaluar las dos propuestas recibidas. Después de la revisión y discusión del comité, se enviaron las puntuaciones técnicas individuales. Después que las puntuaciones fueron asignadas por el comité de selección, las puntuaciones de precios y las puntuaciones de SBEDA fueron reveladas. Cortez Liquid Waste Services, Inc. recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para otorgarle el contrato.

El término inicial del contrato será por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2022. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato preverá el alquiler y el servicio de inodoros químicos portátiles que cumplen con los estándares y ADA en varias ubicaciones de la ciudad. Estos inodoros son utilizados por varios departamentos de la Ciudad para brindar acceso al público en general a baños portátiles en parques, en eventos especiales al aire libre o cuando las instalaciones están en reparación. El Departamento de Parques tiene actualmente un total de 138 unidades, de las cuales 116 son compatibles con ADA y 22 inodoros portátiles estándar en más de 90 ubicaciones de parques que deben mantenerse de manera programada. El contratista es responsable de reparar las unidades por cualquier daño causado por el uso frecuente y/o la mala calidad de los materiales utilizados en la construcción de los inodoros portátiles.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Cortez Liquid Waste Services, Inc. es una pequeña empresa que recibió diez puntos de preferencia de evaluación ya que están ubicados dentro del área estadística metropolitana de San Antonio.

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales. Por lo tanto, no se otorgó dicho beneficio a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprueba, la Ciudad deberá solicitar el alquiler de inodoros químicos portátiles según sea necesario. La falta de un contrato anual podría resultar en un aumento de los costos, falta de disponibilidad y retrasos en la entrega, según sea necesario en parques o para eventos programados.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Cortez Liquid Waste Services, Inc. para suministrar y mantener inodoros químicos portátiles que cumplan con los estándares y ADA en varias ubicaciones de la Ciudad para el Departamento de Parques y Recreación, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos, el Aeropuerto y el Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad para una cantidad estimada de \$440,000 al año. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto Operativo Adoptado del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Cortez Liquid Waste Services, Inc. para suministrar y mantener inodoros químicos portátiles que cumplan con los estándares y ADA para los Parques y Recreación y varios departamentos de la Ciudad por un costo anual estimado de \$440,000.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-6418

Número de Asunto de la Agenda:7.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato anual de telecomunicaciones, conectividad de red y otros servicios de telecomunicaciones

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un nuevo contrato maestro con AT&T Corp. (AT&T) para proporcionar a la Ciudad la compra de varios servicios de comunicación por un costo estimado de \$3,800,000.00 por año. Esta ordenanza no grava ningún fondo que prevea la contratación de servicios de comunicación según sea necesario. El financiamiento por un monto de \$3,800,000 está disponible en el Fondo del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información incluido en el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Es presentado para consideración y acción del Consejo un nuevo contrato maestro entre la Ciudad y AT&T para la compra de varios servicios de comunicación utilizados en todos los departamentos de la Ciudad. Los servicios prestados a través de este contrato incluyen servicios de telefonía por cable, servicios metropolitanos de Ethernet, servicios de banda ancha, servicios de acceso a Internet, servicios de larga distancia y soporte para llamadas de conferencia en grupo, listado de directorios y servicios 311. El Departamento de Servicios de Tecnología de la Información actualmente administra aproximadamente 2,240 líneas de telecomunicaciones, circuitos metropolitanos de Ethernet y puntos de servicio de acceso a Internet a través del contrato maestro existente. Se anticipa que estos números aumentarán a lo largo del plazo del contrato a medida que los

departamentos de la Ciudad y los servicios provistos por la Ciudad continúen evolucionando.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para "Telecomunicaciones, Conectividad de Red y Otros Servicios de Telecomunicaciones" (RFCSP 6100008613) el 14 de julio de 2017, con una fecha límite de presentación del 13 noviembre de 2017. Seis propuestas fueron recibidas y dos fueron consideradas inadecuadas. Una empresa no presentó la información requerida por la propuesta, como experiencia, antecedentes y calificaciones, o un plan propuesto que se requirió para evaluar la propuesta. La segunda empresa no presentó su respuesta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad antes de la fecha / hora indicada. Dos propuestas fueron consideradas elegibles para evaluación. AT&T es recomendada para la adjudicación del contrato según el proceso de evaluación estándar de la ciudad RFCSP.

El Departamento de Finanzas - División de Compras consultó con el Departamento de Desarrollo Económico - Oficina de Pequeñas Empresas y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información para revisar la posibilidad de incluir un requisito de subcontratación para este contrato. Después del período de solicitud, la recomendación final del Departamento de Desarrollo Económico - Oficina de Pequeños Negocios fue buscar un compromiso de subcontratación de todas las firmas receptoras que se incluirían en el contrato resultante.

El Comité de Evaluación estuvo compuesto por representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información y el Departamento de Mejoras Estructurales y de Transporte. La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 50 puntos asignados por el plan propuesto, y 20 puntos asignados por la lista de precios del ofertante. Otras categorías adicionales de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 30 de abril de 2018 para evaluar las dos propuestas receptoras recibidas. Después de la revisión y discusión del comité, se enviaron puntajes técnicos individuales para los servicios de banda ancha, Internet y Metro Ethernet (Dedicados). Una vez que el comité de selección finalizó las puntuaciones, los puntajes de precios fueron revelados. Se proporcionó una recomendación de consenso para las siguientes categorías en las que solo se recibió una propuesta: Larga distancia / 311, Servicios de línea fija y Metro Ethernet (compartido). Las puntuaciones se tabularon para las dos propuestas receptoras para las siguientes categorías: Banda ancha, Internet y Metro Ethernet (dedicado). AT&T es recomendada para la adjudicación en todas las categorías de servicio.

Una sesión informativa posterior a la solicitud se presentó al Comité de Auditoría y Responsabilidad el 24 de mayo de 2018.

El término inicial del contrato será por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de dos años a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

A partir de 2009, la Ciudad consolidó varios servicios de comunicación en un esfuerzo por lograr ahorros considerables. Estos servicios de comunicación se brindan a aproximadamente 12,000 empleados de la Ciudad en más de 400 locales.

En años anteriores, los servicios de movilidad (celular) se incluyeron como parte de este contrato. La Ciudad determinó que era necesario eliminar este requisito del contrato maestro para permitir a los departamentos de la Ciudad la opción de elegir un portador para satisfacer sus necesidades de programa o cobertura. El contrato maestro actual con AT&T requiere que el 80% de todos los servicios solicitados se otorguen a AT&T. El nuevo contrato maestro ha disminuido ese número al 70% al tiempo que mantiene precios competitivos.

La Ciudad obtendrá todos los servicios de acuerdo con las pautas locales, estatales y federales. En respuesta a la Orden Federal de Comunicaciones (FCC) que restablece la Orden de Libertad de Internet emitida el 4 de enero de 2018, la Ciudad procuró mantener garantías contractuales para garantizar que cualquier contrato futuro no infringiría ninguna legislación posterior.

La Neutralidad de la Red es la idea, el principio o el requisito de que los proveedores de servicios de Internet deben permitir el acceso a todos los contenidos y aplicaciones independientemente de la fuente, y sin favorecer o bloquear productos o sitios web particulares.

El 23 de octubre se informó al Comité del Consejo de Innovación y Tecnología sobre neutralidad de la red y acceso abierto a Internet en respuesta a una solicitud de consideración del Consejo por parte del Consejal Manny Peláez. El personal de la Ciudad propuso continuar monitoreando activamente la neutralidad de la red y asegurar que la Ciudad negocie los mejores términos de acceso a Internet posibles al contratar servicios de acceso a Internet de banda ancha.

AT&T se ha comprometido públicamente a no bloquear el contenido, las aplicaciones, el servicio o los dispositivos no dañinos lícitos, ni a limitar, discriminar en nuestra transmisión de tráfico de Internet ni a degradar el rendimiento de la red en función del contenido. Los compromisos públicos de AT&T se han registrado en el nuevo contrato maestro propuesto.

Este contrato será otorgado de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). AT&T se ha comprometido a satisfacer la meta de subcontratación del 10% de pequeñas empresas (SBE).

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales. Por lo tanto, no se otorgó dicho beneficio a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprobara, la Ciudad tendría que contratar servicios de comunicación con múltiples portadores/empresas. La falta de un contrato consolidado podría resultar en un aumento de los costos, falta de disponibilidad y retraso en la entrega de los servicios de comunicación.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un nuevo contrato maestro con AT&T para proporcionar a la Ciudad la compra de servicios por cable, servicios Ethernet metropolitanos, servicios de banda ancha, servicios de conexión a Internet y servicios de llamadas por un costo estimado de \$3,800,000.00 por año desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2024 con dos opciones para renovación adicional de dos años. El financiamiento por un monto de \$3,800,000 está disponible en el Fondo del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información incluido en el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un nuevo contrato maestro con AT&T para proporcionar a la Ciudad la compra de diversos servicios y dispositivos de comunicación por un costo estimado de

\$3,800,000.00 por año, según los presupuestos disponibles de los departamentos según lo gestione el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información.

Este contrato se adquiere mediante una Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-6262

Número de Asunto de la

Agenda:8. Fecha de la

Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Camionetas de Doble Cabina

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Grapevine DCJ, LLC para proporcionar a la Ciudad de San Antonio tres camionetas de Doble Cabina 4X4 de reemplazo por un costo total de \$83,061.00. El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Presentado para consideración y acción del Consejo de la Ciudad, se incluye adjunta la tabla de siete ofertas competitivas para proporcionar tres camionetas de doble cabina 4X4 de reemplazo por un costo total de \$83,061.00. Estas camionetas serán utilizadas por los Investigadores de Incendios Provocados del Departamento de Bomberos para tareas oficiales en toda la Ciudad.

La Convocatoria de Licitación (IFB) fue evaluada con base en las especificaciones de licitación publicadas.

ASUNTO:

Todas las camionetas están cubiertas por una garantía mínima de 36 meses/36,000 millas que comenzará el día en que cada unidad se ponga en servicio. La expectativa de vida de estos camiones livianos es de 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

De acuerdo con el Programa Local de Preferencia, no se aplicaron preferencias locales ya que el licitador local no estaba dentro del 3% del licitador no local recomendado.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

ALTERNATIVAS:

Las unidades actuales programadas para el reemplazo han cumplido o cumplirán sus ciclos de requisitos de edad y/o millaje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera el tiempo óptimo para el reemplazo en que el retraso de la adquisición pueda resultar en que los vehículos incurran en un mayor costo de mantenimiento como resultado de la edad o el millaje alto. Esto podría impactar en la capacidad de la Ciudad para proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Grapevine DCJ, LLC para proporcionar a la Ciudad de San Antonio tres camionetas de Doble Cabina 4X4 de reemplazo por un costo total de \$83,061.00. El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la compra de tres camionetas de doble cabina 4X4 de Grapevine DCJ, LLC por un monto de \$83,061.00.

Este contrato se adquiere mediante oferta baja y no requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-6285

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato anual para sedanes administrativos (gasolina / híbrido eléctrico)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato anual con Jim Bass Ford Inc. para proporcionar a la Ciudad de San Antonio sedanes administrativos híbridos de gasolina / eléctricos de tamaño mediano por un valor de contrato total de \$702,716.00 durante un período de dos años.

La compra del año fiscal 2019 incluye 18 vehículos de reemplazo y 3 vehículos adicionales a la flota de la Ciudad por un costo total estimado de \$527,037.00. El financiamiento por un monto de \$451,746.00 está disponible con cargo al Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Reemplazo de Equipos del Año Fiscal 2019, \$25,097.00 del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación de Estacionamiento del Año Fiscal 2019 y \$50,194.00 del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019 Las compras administrativas adicionales de sedanes en el año fiscal 2020 estarán sujetas a la asignación de fondos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Es presentada para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de cinco ofertas competitivas para proporcionar al Departamento de Servicios de Construcción y Equipos un contrato anual para

la compra de sedanes administrativos híbridos de tamaño medio de gasolina / eléctricos. El costo total estimado de este contrato es \$702,716.00.

Estos sedanes administrativos serán utilizados por todos los departamentos de la ciudad y se emitirán como vehículos de reemplazo o de nuevos programas en el Año Fiscal 2019 y Año Fiscal 2020. Los sedanes administrativos serán utilizados por el personal para la conducción de negocios en toda la Ciudad.

El término del contrato comenzará a partir de la adjudicación por el Consejo de la Ciudad y terminará el 30 de septiembre de 2019. Esta Ordenanza también autoriza una extensión de noventa contratos que puede ejercerse a elección de la Ciudad. Se espera que este contrato anual suministre aproximadamente 21 sedanes para el año fiscal 2019 y 7 sedanes para el año fiscal 2020. Los vehículos serán comprados por la Ciudad según sea necesario, según los fondos disponibles para el reemplazo de los sedanes existentes y vehículos adicionales para los nuevos programas.

ASUNTO:

Este contrato anual contemplará la compra de aproximadamente 28 sedanes híbridos de gasolina / eléctricos de tamaño mediano. Este contrato preverá el reemplazo de once sedanes de gasolina con vehículos híbridos de gasolina / eléctricos. Actualmente, hay 467 vehículos híbridos de gasolina / eléctricos en la flota de la Ciudad. Este contrato aumentará el número de vehículos alternativos híbridos de combustible a 481 en la flota de la Ciudad.

Los sedanes híbridos Ford Fusion están cubiertos por una garantía total de 36 meses / 36,000 millas y una garantía de 5 años / 60,000 millas del tren motriz y 8 años / 100,000 millas de componentes eléctricos híbridos. La expectativa de vida de estos sedanes administrativos es de 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

De acuerdo con el Programa Local de Preferencias, no se aplicaron preferencias locales ya que el licitador local no está dentro del 3% del licitador no local más bajo recomendado.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los sedanes administrativos actuales programados para el reemplazo han cumplido o cumplirán sus ciclos de requisitos de edad y/o millaje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera el tiempo óptimo para el reemplazo en que el retraso de la adquisición pueda resultar en que los vehículos incurran en un mayor costo de mantenimiento como resultado de la edad o el millaje alto. Esto podría impactar en la capacidad de la Ciudad para proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato anual con Jim Bass Ford Inc. para proporcionar a la Ciudad de San Antonio sedanes administrativos híbridos de gasolina / eléctricos de tamaño mediano por un valor de contrato

total de \$702,716.00 durante un período de dos años.

La compra para el año fiscal 2019 incluye 18 vehículos de reemplazo y 3 vehículos adicionales a la flota de la Ciudad por un costo total estimado de \$527,037.00. El financiamiento por un monto de \$451,746.00 está disponible con cargo al Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Reemplazo de Equipos del Año Fiscal 2019, \$25,097.00 del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación de Estacionamiento del Año Fiscal 2019 y \$50,194.00 del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019. Las compras administrativas adicionales de sedanes en el año fiscal 2020 estarán sujetas a la asignación de fondos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Jim Bass Ford, Inc. para la compra de sedanes administrativos híbridos de gasolina / eléctricos de tamaño mediano por un monto total estimado de \$702,716.00 durante la vigencia del contrato.

Este contrato es procurado sobre la base de baja oferta y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6286

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Brush Trucks con Cucharas Cargadoras

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de una oferta de Houston Freightliner, Inc., para proporcionar trece Brush Trucks de reemplazo con Cucharas Cargadoras por un costo total de \$2,409,242.66. El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) para el año fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Presentado para consideración y acción del Consejo de la Ciudad es una oferta para proporcionar trece Brush Trucks de reposición con cucharas cargadoras por un costo total de \$2,409,242.66.

Once de los Brush Trucks con cucharas cargadoras serán utilizados por el Departamento de Manejo de Desechos Sólidos para la limpieza de aceras y recolección de residuos voluminosos de los residentes de la Ciudad. Las dos unidades de reemplazo restantes serán utilizadas por el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales para eliminar desechos de las alcantarillas de aguas pluviales. Actualmente la flota de la Ciudad cuenta con 50 Brush Trucks con cucharas cargadoras.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará a la Ciudad trece Brush Trucks de reemplazo con cucharas cargadoras. El Departamento de Manejo de Residuos Sólidos recibirá once unidades de reemplazo y el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales recibirá dos unidades de reemplazo. El reemplazo de estas unidades es consistente con el programa del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos de la Ciudad (ERRF).

Estas unidades se comprarán de Houston Freightliner, Inc. utilizando el contrato cooperativo de compra del Consejo de Gobiernos del Área de Houston-Galveston (HGAC) aprobado mediante la Resolución 96-41-48 del 10 de octubre de 1996.

La cabina y el chasis del Brush Truck tienen una garantía de dos años, los motores tienen una garantía de dos años, las transmisiones tienen una garantía de tres años y los cuerpos cargadores tienen una garantía de un año. La vida útil de estos camiones se estima en 96 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La concesión recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Negocios propiedad de los Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los Brush Trucks actuales programados para el reemplazo han cumplido o cumplirán sus ciclos de requisitos de edad y/o millaje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera el tiempo óptimo para el reemplazo en que el retraso de la adquisición podría resultar en los vehículos que incurren en un mayor costo de mantenimiento como resultado de la edad o el millaje alto. Esto podría impactar en la capacidad de la Ciudad para proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de una oferta de Houston Freightliner, Inc., para proporcionar trece Brush Trucks de reemplazo con Cucharas Cargadoras por un costo total de \$2,409,242.66. El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) para el año fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato para comprar trece Brush Trucks con cucharas cargadoras de Houston Freightliner, Inc. por un costo total de \$2,409,242.66.

Este contrato se adquiere mediante compras cooperativas y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6327

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Equipo balístico del Departamento de Bomberos de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza acepta la oferta de Safety Supply, Inc. para la compra de equipos de respuesta balística para el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) por un costo total de \$136,498.50. El financiamiento está disponible en el Fondo General de Presupuestos del AF2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Este contrato proporcionará a la SAFD el equipo balístico necesario para responder a incidentes hostiles simples y múltiples en caso de hechos catastróficos o terroristas. El SAFD está renovando todo su enfoque de prestación de servicios de emergencia haciendo los preparativos para proporcionar el nivel más alto posible de atención médica de emergencia para la comunidad y sus residentes durante ataques complejos coordinados por parte de usuarios de armas activos e incidentes de guerra asimétricos. Estas innovaciones requieren protección balística para los médicos y el personal que estarán en riesgo durante el desempeño de sus funciones.

Dado que la cantidad de tiroteos en masa continúa aumentando en todo el país, incluidas las localidades de Texas, existe la necesidad de que el personal de primera respuesta esté equipado adecuadamente con equipos de respuesta balística para responder ante los tiradores activos durante este tipo de incidentes. SAFD ha

determinado nuevos requisitos para estrategias de respuesta actualizadas, protección mejorada y tácticas innovadoras para proteger a los médicos y bomberos durante incidentes hostiles.

Este equipo será utilizado por todo el personal de primera respuesta asignado a un Grupo de Trabajo de Rescate compuesto por Bomberos, Servicio de Emergencias Médicas, Comandantes de Incidentes de todas las Compañías de Escalera, equipos de Rescate Técnico y la Fuerza de Protección, que está compuesta por la Oficina de Incendios.

El Equipo de Tarea de Rescate recibirá capacitación sobre "Respuesta Integrada de Amenaza Activa" de SAPD SWAT, que consiste en tácticas y respuesta táctica, medicina táctica y familiarización con las armas.

Esta compra se está realizando de conformidad con el Acuerdo de Compra Cooperativa del Estado de Texas adoptado por la Ciudad de San Antonio a través de la resolución No. 91-39-53 el 12 de septiembre de 1991.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio el equipo necesario para responder a simples y múltiples incidentes hostiles durante acontecimientos catastróficos o terroristas.

Este contrato se encuentra dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas y/o oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Objetivos no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprobara esta compra, el Departamento de Bomberos de San Antonio no estaría adecuadamente equipado con el equipo de respuesta balística necesario para proteger a los médicos y demás personal mientras desempeñan sus funciones o en respuesta a actos de terrorismo u otros incidentes hostiles.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza acepta la oferta de Safety Supply, Inc. para la compra de equipos de respuesta balística para el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) por un costo total de \$136,498.50. El financiamiento está disponible en el Fondo General de Presupuestos del AF2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta compra con Safety Supply Inc. por un costo total de \$136,498.50.

Este contrato se adquiere mediante compras cooperativas y no requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-5642

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

TEMA: Contratos de Orden de Tarea para paquetes de señalización de pavimento A y B 2018-2019

RESUMEN:

Consideración de los siguientes contratos de señalización vial en toda la ciudad por un total de \$5,010,883.80 para completar los proyectos de señalización de pavimento identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) para el año fiscal 2019:

- A. Una ordenanza que acepte la oferta de respuesta más baja y que otorgue el Paquete de contrato de orden de tarea de señalización de pavimento 2018-2019 a M & M Stripping & Power Washing, LLC en una cantidad que no debe exceder \$2,555,452.30.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete de Contrato de Orden de Tarea de señalización de Pavimento 2018-2019 a Flasher Limited por un monto que no exceda de \$2,455,431.50.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de septiembre de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó \$5.65 millones en el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019 para el mantenimiento de la señalización de pavimento en toda la ciudad. El financiamiento aprobado permitirá el mantenimiento de la señalización del pavimento de las líneas centrales de aproximadamente 240 millas adicionales al término del AF2019. TCI está utilizando los fondos restantes del programa del año fiscal 2019 para completar los contratos aprobados previamente.

Los contratos de orden de tarea se utilizarán principalmente para completar el mantenimiento de las marcas en

el pavimento de la señalización existente en los proyectos identificados en el IMP del año fiscal 2019 con proyectos adicionales que se materializarán a lo largo del plazo del contrato y que se pueden completar dentro de la capacidad contractual previamente autorizada. Las actividades laborales se asignarán en forma de órdenes de tareas a medida que se identifique la disponibilidad de fondos.

Contratación de Servicios

- A. El paquete A del contrato de la Orden de tarea de señalización de pavimento 2018-2019 se anunció para las ofertas de construcción en agosto de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de ofertas de licitación y contratación de la ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CI2VCAST, Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, el canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete A se abrieron el 18 de septiembre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. M & M Stripping & Power Washing, LLC fue el ofertante con la respuesta más baja.
- B. El paquete A del contrato de la Orden de tarea de señalización de pavimento 2018-2019 se anunció para las ofertas de construcción en agosto de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de ofertas de licitación y contratación de la ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CI2VCAST, Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, el canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete A se abrieron el 25 de septiembre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Flasher Limited fue el ofertante con la respuesta más baja.

Estos contratos se adjudicarán de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único para cada contrato, en un esfuerzo por maximizar la cantidad de empresas pequeñas, minorías y la participación empresarial de mujeres en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos estableció una meta de subcontratación de 36 % para las Pequeñas Empresas (SBE). M & M Striping & Power Washing, LLC y Flasher Limited se han comprometido con el objetivo de subcontratación de SBEDA.

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de la oferta más baja; por lo tanto, los Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales no son requeridos.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza dos contratos de construcción de orden de tarea de señalización de pavimento con M & M Striping & Power Washing, LLC por un monto que no exceda de \$2,555,452.30 para el Paquete A; y Flasher Limited en una cantidad que no exceda de \$2,455,431.50 para el Paquete B.

Estos contratos de orden de tareas se utilizarán principalmente para completar el mantenimiento de la señalización del pavimento existente en los proyectos identificados en el Proyecto de Administración de Infraestructura (IMP) adoptado a cinco años AF2019 al AF2024 junto con proyectos adicionales que se materializan durante el plazo del contrato y que pueden completarse dentro la capacidad del contrato. Las actividades laborales se asignarán en forma de órdenes de tareas a medida que se identifique la disponibilidad de fondos.

La señalización existente en el pavimento (carriles de vehículos, carriles para bicicletas, cruces peatonales, barras de parada, etc.) dentro de los límites del proyecto se mantendrán con estos contratos específicos de órdenes de trabajo.

Las posibles fuentes de financiamiento para órdenes de trabajo individuales incluyen, entre otras, el Programa de Movilidad y Acceso a Vecindarios (NAMP) del Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD) y / u otras fuentes de financiamiento.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa a la utilización de un contratista externo para completar estos proyectos de marcaje en el pavimento sería utilizar las Fuerzas de la Ciudad. Sin embargo, el equipo requerido para este tipo de trabajo no está disponible en la empresa, y no es factible completar las marcas de líneas largas de este volumen con la carga de trabajo del personal existente.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta acción. Las actividades laborales se asignarán en forma de órdenes de tareas a medida que se identifique la disponibilidad de fondos. El financiamiento está disponible e incluido en el Programa de Mejoras estructurales (CIP) del año fiscal 2019. Las posibles fuentes de financiamiento para órdenes de trabajo individuales incluyen, entre otras, el Programa de Movilidad y Acceso a Vecindarios (NAMP) del Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD) y / u otras fuentes de financiamiento.

Si el financiamiento para cualquier actividad laboral no fuese adjudicada previamente, los fondos serán identificados y adjudicados a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de dos contratos de señalización de pavimento por un monto de \$5,010,883.80 para las marcas de pavimento de la carretera incluidas en el Programa de Mejoras estructurales AF2019 - 2024 e identificadas en el Programa de Administración de Infraestructura AF2014 - 2024.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6204

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato de orden de trabajo 2019 para trabajos de explanación y mejoras de calles

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga tres Contratos de Orden de Tarea para toda la Ciudad en 2019 para trabajos de explanación y mejoras en las calles, Paquete 3 a FD Concrete, LLC, Irrigación y Construcción BlueTex, LLC, e interiores incorporados Cal-Tex por un monto que no exceda de \$980,000.00 por contrato con un plazo de un año para los tres contratos por un monto que no exceda de \$2,940,000.00, de los cuales \$146,833.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. El financiamiento está disponible e incluido en el Programa de Mejoras estructurales (CIP) del año fiscal 2019-2024 y se identifica en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y Programa de Acceso y Movilidad en el Vecindario (NAMP) del año fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Durante el proceso del presupuesto del año fiscal 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un Programa de Mantenimiento de Aceras de \$9 millones, un componente del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y \$2 millones para que el Programa de Acceso y Movilidad en el Vecindario (NAMP) para completar

proyectos relacionados con aceras y peatones. Programado para el año fiscal 2019, se incluyen \$10 millones adicionales en el Programa de Bonos 2017-2022. El Departamento de Transporte y mejoras estructurales(TCI) solicita regularmente Contratos de Órdenes de Trabajos para servicios de construcción y utiliza varios contratistas para completar la construcción de proyectos relacionados con calles y aceras.

La tabla 1 a continuación resume los contratos de construcción del Programa de mantenimiento de aceras adjudicados hasta la fecha.

Cuadro 1. Contratos del programa de mantenimiento de calles para el año fiscal 2019 adjudicados hasta la fecha

Contratos Adjudicados	Monto Adjudicado
Paquetes de contratos propuestos	\$2,940,000.00
Capacidad Contractual de los Acuerdos del año fiscal 2018	\$4,530,000.00
Capacidad del contrato de los contratos del año fiscal 2019 (Aprobado el 15/11/2018)	\$3,648,090.50
Presupuesto del contrato aprobado (Acera IMP y NAMP)	\$11,000,000.00

Esta ordenanza autoriza tres contratos por un total de \$2,940,000.00 para la construcción de proyectos de mantenimiento de aceras en el año fiscal 2019. La capacidad adicional del contrato aprobada con esta ordenanza se transferirá al próximo año fiscal, si es necesario.

Estos cuatro paquetes para proyectos de trabajo de alisamiento y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de los proyectos asignados en la Ciudad. La participación del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) en estos paquetes es necesaria para permitir que complete los ajustes a su infraestructura existente mientras se está construyendo un proyecto de la Ciudad. El Sistema de Agua de San Antonio reembolsará sus costos de mejoramiento a la Ciudad de San Antonio en base a los precios unitarios de la oferta recibidos por este contrato de construcción.

Los contratos de órdenes de tareas se utilizan cuando varios proyectos deben entregarse a través de varios programas y fuentes de financiamiento en un plazo limitado pero los proyectos específicos (alcance y límites) no se conocen. Se adjudica un contrato de orden de tareas basado en la capacidad, o cantidad total en dólares, prevista para entregar una serie de proyectos dentro de un plazo limitado especificado. El financiamiento para estos proyectos puede incluir, pero no se limita al Fondo General, Distrito de Transporte Avanzado (ATD) u otras fuentes de financiamiento.

Contratación de Servicios

Paquete 3, Solicitud de propuestas selladas competitivas (RFCSP) fue lanzado en agosto de 2018, anunciado en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, y en el Texas Electronic State Business Daily. Las presentaciones se debieron el 25 de septiembre de 2018 con cinco ofertas recibidas. El comité de evaluación seleccionó a FD Concrete, LLC, BlueTex Irrigation & Construction, LLC, y Cal-Tex Interior Incorporated.

Un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Transporte y mejoras estructurales evaluó y clasificó las presentaciones y anotó las propuestas basadas en el proceso estándar de RFCSP de la Ciudad. La calificación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluyeron evaluación de la experiencia y calificaciones de la firma principal, subcontratistas clave y personal clave, entendimiento del proyecto y plan de manejo propuesto, evaluación general de la firma / equipo y su capacidad para proporcionar los servicios requeridos, propuesta de precios y participación en el programa de contratistas principales de pequeñas empresas (SBE) y empresas emergentes de pequeñas empresas (ESBE).

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas, el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato.

El Comité de Establecimiento de Metas otorgó 10 puntos de evaluación para SBE y 10 puntos de evaluación para contratistas principales ESBE. FD Concrete, LLC Cal-Tex Interiors Incorporated y BlueTex Irrigation & Construction, LLC han acordado cumplir con un objetivo de un 22% de subcontratación de empresas minoritarias / mujeres (M / WBE) y un objetivo del 1% de empresas comerciales afroamericanas (AABE).

Este Contrato de Orden de Tarea fue desarrollado utilizando una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas. Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Esta ordenanza otorga tres Contratos de Orden de Tarea para toda la Ciudad 2019 para Trabajos de Trabajos y Mejoras de Calles, Paquete 3 a FD Concrete, LLC, BlueTex Irrigation & Construction, LLC. e interiores incorporados Cal-Tex, cada uno por un monto que no exceda los \$980,000.00 por contrato con un plazo de un año por contrato. Estos tres contratos suman un monto que no debe superar los \$2,940,000.00, de los cuales \$146,833.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Estos contratos de órdenes de tareas para trabajos de explanación y mejora de calles incluyen, pero no se limitan a, la construcción de aceras, bordillos, rampas para sillas de ruedas, muros de contención, mejoras de calles y cualquier otro trabajo requerido para completar los proyectos asignados ubicados en toda la ciudad en relación con el IMP y el NAMP del año fiscal 2019.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que los proyectos se liciten individualmente para la construcción. Sin embargo, los precios de licitación para la construcción podrían ser más altos que los estimados con estos contratos de orden de tareas, y licitar los proyectos individualmente prolongaría su entrega. Además, TCI no tiene personal interno para completar estos proyectos de manera oportuna.

IMPACTO FISCAL:

Los requerimientos para cada trabajo se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, será identificado y asignado a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad. La Ciudad no garantiza el volumen de trabajo distribuido.

Los fondos por un monto de \$2,940,000.00 están disponibles e incluidos en el Programa de Mejora estructural

AF2019-2024, que puede incluir fondos de la Beca de Desarrollo Comunitario, Fondo General, Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), fondos NAMP, Certificados de Obligación, Impuestos Notas, u otras fuentes de financiación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza, otorgando tres contratos de orden de tarea para toda la Ciudad en 2019 para trabajos de explanación y mejoras de calles, Paquete 3 a FD Concrete, LLC, BlueTex Irrigation & Construction, LLC, e interiores incorporados Cal-Tex por un monto que no excederá los \$980,000.00 por contrato por un total de \$2,940,000.00. Cada uno de los tres contratos está autorizado por el período de un año.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6226

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación del contrato: Sistema de indicador de espacio de estacionamiento en el garaje a largo plazo del Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga un contrato de construcción por un monto que no exceda los \$3,291,476.00 a asistencia de estacionamiento, LLC para la construcción de un nuevo Sistema de Indicador de Espacio de Estacionamiento en el Garaje del Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT), un proyecto financiado por la Mejora y Contingencia del Aeropuerto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema Aeroportuario de San Antonio (SAAS) está continuamente buscando formas de mejorar la experiencia del cliente a través de mejoras de infraestructura. En el último año, el sistema aeroportuario ha reemplazado su orientación en todo el campus; mejoramiento de la franja vial; carreteras deterioradas y remediadas; e instalación consolidada de alquiler de coches (ConRAC), que alberga un nuevo garaje de corto plazo. El garaje de corto plazo recibió un nuevo sistema de indicador de espacio de estacionamiento que muestra claramente a los pasajeros que ingresan dónde están los espacios de estacionamiento disponibles, lo que disminuye el tiempo de permanencia en el garaje en busca de estacionamiento, reduce las emisiones de los vehículos y mejora la experiencia del cliente. La retroalimentación positiva de los clientes de los estacionamientos a corto plazo respaldó el esfuerzo por expandir este programa al estacionamiento de largo plazo.

El nuevo sistema de indicadores de espacio de estacionamiento proporcionará un recuento preciso de vehículos y difundirá información sobre la disponibilidad de espacio en el garaje de largo plazo y dos estacionamientos

adyacentes en la superficie; el estacionamiento de superficie a largo plazo y el estacionamiento de superficie para instalaciones de autos de alquiler consolidado. El sistema M4 de asistencia de estacionamiento utilizará un sistema de sensores inteligentes basados en cámaras para rastrear vehículos y espacios de estacionamiento en el garaje a largo plazo. Los sensores inalámbricos que complementan el sistema M4 se instalarán en la entrada y salida de cada uno de los dos lotes adyacentes de superficie para rastrear vehículos y plazas de aparcamiento. Todos los datos de detección del vehículo fluirán hacia el servidor central del asistente de estacionamiento para una administración sin problemas del garaje a largo plazo y los dos estacionamientos de superficie adyacentes, y brindarán un informe personalizado capaz de obtener información histórica y en tiempo real sobre la disponibilidad de estacionamiento

El sistema de indicadores de espacio de estacionamiento proporcionará una aplicación de "encuentre su vehículo" y una función de video vigilancia que permitirá a SAAS monitorear y localizar vehículos en todo el garaje a largo plazo. En segundos, el sistema busca en la base de datos de los vehículos actualmente estacionados para ubicar la matrícula deseada. Los componentes físicos del sistema de indicador de espacio de estacionamiento coincidirán con el estilo de señalización existente en todo el campus y otras instalaciones de estacionamiento, y son compatibles con el sistema de indicador de espacio de estacionamiento instalado en el garaje de estacionamiento a corto plazo. Se prevé que la instalación de varias fases durante todo el año comience en enero de 2019. La instalación del sistema indicador de espacio de estacionamiento requerirá varios cierres de carriles de parqueo manteniendo la operación continua de estacionamiento. Para minimizar el impacto para los conductores, la finalización del trabajo se llevará a cabo en secciones escalonadas para adaptarse a la instalación, prueba y activación del sistema indicador de espacio de estacionamiento.

Contratación de Servicios

Se lanzó una Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas en mayo de 2018 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Electronic State Business Daily de Texas y en TVSA. Las respuestas se aceptaron hasta el 8 de mayo de 2018, y se recibieron tres presentaciones en respuesta. Un comité de selección formado por representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, Transporte y Mejoras estructurales, el Departamento de Aviación y la Comisión Asesora de Aviación evaluó y clasificó las presentaciones y calificó las propuestas. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluían la evaluación de la experiencia, los antecedentes, las calificaciones de la empresa, el personal y los sub-consultores clave; la comprensión del proyecto y plan de manejo propuesto; la propuesta de precio; la experiencia de los encuestados con los problemas de la región de San Antonio y la experiencia pasada con los contratos de la Ciudad de San Antonio; el programa de contrato principal SBE y M / WBE.

El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa de Contrato Principal de Pequeñas Empresas con (10) puntos de preferencia de evaluación, el Programa de Empresas de Minorías / Mujeres con (10) puntos de preferencia de evaluación, un objetivo del 12% de Subcontratación de Empresas Minoritarias / Mujeres y un 1% de la subcontratación de empresas de negocios afroamericanos. Asistente de estacionamiento, LLC se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un contrato de construcción por un monto que no exceda de \$3,291,476.00 al asistente de estacionamiento, LLC para construir un nuevo Sistema de Indicador de Espacio de Estacionamiento en el garaje a largo plazo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y pedir al personal que publicara este proyecto nuevamente. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de capital de una sola vez por un monto que no debe exceder los \$3,291,476.00 pagaderos al asistente de estacionamiento LLC. Los fondos están disponibles a través de aquellos previamente autorizados para mejoras y contingencias del aeropuerto y el proyecto se incluye en el Programa de Mejoras estructurales para el año fiscal 2019 - 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza un contrato de construcción por un monto que no exceda \$3,291,476.00 al asistente de estacionamiento, LLC para el proyecto del Sistema de Indicador de Espacio de Estacionamiento en el garaje a largo plazo.



Ciudad de San Antonio

Memorandum de la Agenda

Número de archivo:18-5944

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADO: Toda la ciudad

ASUNTO: Enmiendas al contrato: renovación y expansión de la Instalación de la Estación de Inspección Federal Comercial en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con la renovación y expansión del proyecto de la Instalación de la Estación de Inspección Federal Comercial (FIS) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT):

- A. Una ordenanza que autoriza una enmienda por un monto que no exceda de \$445,000.00 al contrato de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC para servicios adicionales de administración de diseño y construcción por un valor incrementado que no exceda de \$2,201,167.00.
- B. Una ordenanza que autoriza una enmienda en el monto incrementado de \$2,150,000 para el Administrador de Construcción en el contrato de Riesgo con Turner Construction Company por un valor de contrato total que no debe exceder \$19,706,535.00 para proporcionar servicios de construcción adicionales en apoyo de las operaciones de FIS en el aeropuerto, incluidas las modificaciones de alcance adicionales. Estas modificaciones incluyen: demolición / excavación / nivelación de losas de concreto; re encaminamiento de las utilidades existentes; actualización de la infraestructura mecánica / eléctrica existente en cumplimiento con el código; extendiendo condiciones generales; y, añadiendo contingencia del proyecto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ley federal exige que la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos procese a los pasajeros internacionales de aviones comerciales y de aviación general en los aeropuertos designados. Los

pasajeros internacionales en aviones comerciales son procesados por el CBP en el FIS ubicado en la Terminal A. Actualmente, esta instalación no tiene el tamaño suficiente para el crecimiento proyectado de pasajeros internacionales y requiere actualizaciones para cumplir con los nuevos estándares federales.

En abril de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó un acuerdo de servicios profesionales con CNG Engineering y un contrato de construcción con Turner para diseñar, renovar y ampliar el FIS comercial (también conocido como Área de Aduanas) en la Terminal A del aeropuerto.

El proyecto, que comenzó la construcción en marzo de 2017, renueva y amplía las instalaciones existentes de FIS de 25,000 pies cuadrados a 48,041 pies cuadrados, lo que permitirá que el personal de CBP aumente su capacidad de proceso de 400 pasajeros internacionales durante las horas pico a 800 pasajeros internacionales durante las horas pico, mejorando sustancialmente la experiencia del cliente y fortaleciendo la posición del sistema aeroportuario con socios internacionales mientras la ciudad aboga por un servicio aéreo mejorado. Este proyecto ha requerido una estrecha coordinación con CBP para permitir que la agencia continúe las operaciones con la construcción en curso.

Acciones previas del Consejo - CNG Engineering y Turner Construction Company

El 30 de abril de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó dos contratos relacionados con la renovación y expansión del proyecto comercial FIS en el aeropuerto. El primero, un acuerdo de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC, fue aprobado por el valor de \$1,200,000.00. Las enmiendas al acuerdo han aumentado el valor del contrato a \$2,201,167.00. El segundo, un Administrador de construcción en un contrato de riesgo con Turner Construction Company, fue valuado en \$10,500,000.00.

Acciones propuestas del Consejo

- A. Se necesitan servicios de diseño adicionales para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de diseño del aeropuerto para una nueva sala de cuarentena, una nueva sala de capacitación, modificaciones a la oficina de servicios de equipaje de Delta Airlines y servicios adicionales de administración de la construcción. Esta acción aumentará el acuerdo de servicio profesional con CNG Engineering, PLLC por un monto de \$445,000.00.

CNG Engineering, PLLC

Elemento	Importe
Valor Contractual Original	\$1,200,000.00
Enmiendas anteriores	\$556,167.00
<i>Enmienda Propuesta</i>	<i>\$445,000.00</i>
Valor Actualizado del Contrato	\$2,201,167.00

- B. Una ordenanza que autoriza una enmienda en el monto incrementado de \$2,150,000 al Administrador de Construcción en Riesgo con Turner Construction Company por un valor de contrato total que no debe exceder \$19,706,535.00 para proporcionar la construcción de instalaciones adicionales para respaldar las operaciones de FIS en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, incluidas las modificaciones de alcance adicionales. Estas modificaciones incluyen: demolición / excavación / nivelación de losas de concreto imprevistas; desviar las utilidades existentes; actualizar la infraestructura mecánica / eléctrica existente para cumplir con los cambios recientes en el código que extienden las condiciones generales; y, agregando contingencia del proyecto.

Turner Construction Company

Valor Contractual Original \$10,500,000.00	
Órdenes de cambio previas y deductivas	\$7,056,535.00
<i>Enmienda Propuesta</i>	<i>\$2,150,000.00</i>
Valor Actualizado del Contrato	\$19,706,535.00

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con la renovación y expansión del proyecto comercial FIS en el aeropuerto:

- A. Esta ordenanza modifica el contrato de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC incrementando el valor del contrato de \$1,756,167.00 a un valor de contrato revisado que no exceda de \$2,201,167.00 para servicios adicionales de diseño y administración de la construcción por un valor incrementado que no exceda \$2,201,167.00.
- B. Esta ordenanza modifica el contrato del Administrador de Construcción en Riesgo con Turner Construction Company que revisa el valor del contrato de \$17,556,535.00 a un monto que no exceda de \$19,706,535.00 para proporcionar servicios de construcción adicionales en apoyo de las operaciones de FIS en el aeropuerto, incluidas modificaciones de alcance adicionales. Estas modificaciones incluyen: demolición / excavación / nivelación de losas de concreto; re encaminamiento de las utilidades existentes; actualización de la infraestructura mecánica / eléctrica existente en cumplimiento con el cumplimiento del código; extendiendo condiciones generales; y, agregando contingencia del proyecto.

El proyecto ha experimentado una serie de cambios para incluir modificaciones en los dibujos de diseño, cambios en el trabajo construido y trabajo adicional para resolver las condiciones imprevistas del sitio. El proyecto de renovación es muy complejo y requiere más de diez fases de construcción para mantener las operaciones actuales. Desde el inicio del proyecto, se han realizado modificaciones a las normas de diseño técnico de los aeropuertos que rigen para la Agencia de Aduanas y Protección de Fronteras. Como resultado, se realizaron cambios en el alcance del proyecto para garantizar el cumplimiento y las mejores prácticas. La Ciudad ha trabajado con Turner Construction Company para desarrollar un acuerdo que reconcilia todos los retrasos del proyecto y los costos adicionales asociados con los elementos antes mencionados. La aprobación de esta Acción del Consejo permite que el equipo del proyecto cierre todos los problemas pendientes y complete el proyecto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar estas ordenanzas; sin embargo, esto afectaría de manera adversa la finalización oportuna del proyecto y limitaría la capacidad de las instalaciones de CBP de los aeropuertos para procesar a los pasajeros de manera oportuna y eficiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción asignará fondos por un monto de \$2,474,000.00 al proyecto para la Instalación de la Estación de Inspección Federal de los Fondos de Mejoramiento y Contingencia del Aeropuerto y modificará el Programa de Mejoras estructurales del año fiscal 2019 - 2024.

- A. Este es un gasto de capital de una sola vez para aumentar el valor del contrato de servicios profesionales a CNG Engineering, PLLC de \$1,756,167.00 a una cantidad que no exceda de \$2,201,167.00.
- B. Este es un gasto de capital de una sola vez para aumentar el valor del contrato de construcción con Turner Construction Company de \$17,556,535.00 a una cantidad que no exceda de \$19,706,535.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar la modificación del acuerdo de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC y la orden de cambio del contrato de construcción con Turner Construction Company para la renovación y expansión de la Estación de Inspecciones Federales Comerciales en el aeropuerto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6921

Número de Asunto de la Agenda: 15A.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y mejoras estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADO:

Toda la ciudad

ASUNTO: Enmiendas al contrato: renovación y expansión de la Instalación de la Estación de Inspección Federal Comercial en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con la renovación y expansión del proyecto de la Instalación de la Estación de Inspección Federal Comercial (FIS) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT):

- A. Una ordenanza que autoriza una enmienda por un monto que no exceda de \$445,000.00 al contrato de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC para servicios adicionales de administración de diseño y construcción por un valor incrementado que no exceda de \$2,201,167.00.
- B. Una ordenanza que autoriza una enmienda en el monto incrementado de \$2,150,000 para el Administrador de Construcción en el contrato de Riesgo con Turner Construction Company por un valor de contrato total que no debe exceder \$19,706,535.00 para proporcionar servicios de construcción adicionales en apoyo de las operaciones de FIS en el aeropuerto, incluidas las modificaciones de alcance adicionales. Estas modificaciones incluyen: demolición / excavación / nivelación de losas de concreto; re encaminamiento de las utilidades existentes; actualización de la infraestructura mecánica / eléctrica existente en cumplimiento con el código; extendiendo condiciones generales; y, añadiendo contingencia del proyecto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ley federal exige que la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos procese a

los pasajeros internacionales de aviones comerciales y de aviación general en los aeropuertos designados. Los pasajeros internacionales en aviones comerciales son procesados por el CBP en el FIS ubicado en la Terminal A. Actualmente, esta instalación no tiene el tamaño suficiente para el crecimiento proyectado de pasajeros internacionales y requiere actualizaciones para cumplir con los nuevos estándares federales.

En abril de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó un acuerdo de servicios profesionales con CNG Engineering y un contrato de construcción con Turner para diseñar, renovar y ampliar el FIS comercial (también conocido como Área de Aduanas) en la Terminal A del aeropuerto.

El proyecto, que comenzó la construcción en marzo de 2017, renueva y amplía las instalaciones existentes de FIS de 25,000 pies cuadrados a 48,041 pies cuadrados, lo que permitirá que el personal de CBP aumente su capacidad de proceso de 400 pasajeros internacionales durante las horas pico a 800 pasajeros internacionales durante las horas pico, sustancialmente mejorar la experiencia del cliente y fortalecer la posición del sistema aeroportuario con socios internacionales mientras la ciudad aboga por un mayor servicio aéreo. Este proyecto ha requerido una estrecha coordinación con CBP para permitir que la agencia continúe las operaciones con la construcción en curso.

Acciones previas del Consejo - CNG Engineering y Turner Construction Company

El 30 de abril de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó dos contratos relacionados con la renovación y expansión del proyecto comercial FIS en el aeropuerto. El primero, un acuerdo de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC, fue aprobado por el valor de \$1,200,000.00. Las enmiendas al acuerdo han aumentado el valor del contrato a \$2,201,167.00. El segundo, un Administrador de construcción en un contrato de riesgo con Turner Construction Company, fue valuado en \$10,500,000.00.

Acciones propuestas del Consejo

- A. Se necesitan servicios de diseño adicionales para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de diseño del aeropuerto para una nueva sala de cuarentena, una nueva sala de capacitación, modificaciones a la oficina de servicios de equipaje de Delta Airlines y servicios adicionales de administración de la construcción. Esta acción aumentará el acuerdo de servicio profesional con CNG Engineering, PLLC por un monto de \$445,000.00.

CNG Engineering, PLLC

Elemento	Importe
Valor Contractual Original	\$1,200,000.00
Enmiendas anteriores	\$556,167.00
<i>Enmienda Propuesta</i>	<i>\$445,000.00</i>
Valor Actualizado del Contrato	\$2,201,167.00

- B. Una ordenanza que autoriza una enmienda en el monto incrementado de \$2,150,000 al Administrador de Construcción en Riesgo con Turner Construction Company por un valor de contrato total que no debe exceder \$19,706,535.00 para proporcionar la construcción de instalaciones adicionales para respaldar las operaciones de FIS en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, incluidas las modificaciones de alcance adicionales. Estas modificaciones incluyen: demolición / excavación / nivelación de losas de concreto imprevistas; desviar las utilidades existentes; actualizar la infraestructura mecánica / eléctrica existente para cumplir con los cambios recientes en el código que extienden las condiciones generales; y, agregando contingencia del proyecto.

Turner Construction Company

Valor Contractual Original \$10,500,000.00	
Órdenes de cambio previas y deductivas	\$7,056,535.00
<i>Enmienda Propuesta</i>	<i>\$2,150,000.00</i>
Valor Actualizado del Contrato	\$19,706,535.00

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con la renovación y expansión del proyecto comercial FIS en el aeropuerto:

- A. Esta ordenanza modifica el contrato de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC incrementando el valor del contrato de \$1,756,167.00 a un valor de contrato revisado que no exceda de \$2,201,167.00 para servicios adicionales de diseño y administración de la construcción por un valor incrementado que no exceda \$2,201,167.00.
- B. Esta ordenanza modifica el contrato del Administrador de Construcción en Riesgo con Turner Construction Company que revisa el valor del contrato de \$17,556,535.00 a un monto que no exceda de \$19,706,535.00 para proporcionar servicios de construcción adicionales en apoyo de las operaciones de FIS en el aeropuerto, incluidas modificaciones de alcance adicionales. Estas modificaciones incluyen: demolición / excavación / nivelación de losas de concreto; re encaminamiento de las utilidades existentes; actualizar la infraestructura mecánica / eléctrica existente en cumplimiento con el cumplimiento del código; extendiendo condiciones generales; y, agregando contingencia del proyecto.

El proyecto ha experimentado una serie de cambios para incluir modificaciones en los dibujos de diseño, cambios en el trabajo construido y trabajo adicional para resolver las condiciones imprevistas del sitio. El proyecto de renovación es muy complejo y requiere más de diez fases de construcción para mantener las operaciones actuales. Desde el inicio del proyecto, se han realizado modificaciones a las normas de diseño técnico de los aeropuertos que rigen para la Agencia de Aduanas y Protección de Fronteras. Como resultado, se realizaron cambios en el alcance del proyecto para garantizar el cumplimiento y las mejores prácticas. La Ciudad ha trabajado con Turner Construction Company para desarrollar un acuerdo que reconcilia todos los retrasos del proyecto y los costos adicionales asociados con los elementos antes mencionados. La aprobación de esta Acción del Consejo permite que el equipo del proyecto cierre todos los problemas pendientes y complete el proyecto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar estas ordenanzas; sin embargo, esto afectaría de manera adversa la finalización oportuna del proyecto y limitaría la capacidad y la capacidad de las instalaciones de CBP de los aeropuertos para procesar a los pasajeros de manera oportuna y eficiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción asignará fondos por un monto de \$2,474,000.00 al proyecto de la Instalación de la Estación de Inspección Federal de los Fondos de Mejoramiento y Contingencia del Aeropuerto y modificará el Programa de Mejoras estructurales AF2019 - AF2024.

 A. Este es un gasto de capital de una sola vez para aumentar el valor del contrato del contrato de servicios

profesionales a CNG Engineering, PLLC de \$1,756,167.00 a una cantidad que no exceda de \$2,201,167.00.

B. Este es un gasto de capital de una sola vez para aumentar el valor del contrato para el contrato de construcción con Turner Construction Company de \$17,556,535.00 a una cantidad que no exceda de \$19,706,535.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar la modificación del acuerdo de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC y la orden de cambio del contrato de construcción con Turner Construction Company para la renovación y expansión de la Estación de Inspecciones Federales Comerciales en el aeropuerto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6923

Número de Asunto de la Agenda: 15B.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADO: Toda la ciudad

ASUNTO: Enmiendas al contrato: renovación y expansión de la instalación de la estación de inspección federal comercial en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con la renovación y expansión del proyecto de la Instalación de la Estación de Inspección Federal Comercial (FIS) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT):

- A. Una ordenanza que autoriza una enmienda por un monto que no exceda de \$445,000.00 al contrato de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC para servicios adicionales de administración de diseño y construcción por un valor incrementado que no exceda de \$2,201,167.00.
- B. Una ordenanza que autoriza una enmienda en el monto incrementado de \$2,150,000 para el Administrador de Construcción en contrato de Riesgo con Turner Construction Company por un valor de contrato total que no debe exceder \$19,706,535.00 para proporcionar servicios de construcción adicionales en apoyo de las operaciones de FIS en el aeropuerto, incluidas modificaciones de alcance adicionales. Estas modificaciones incluyen: demolición / excavación / nivelación de losas de concreto; re encaminamiento de las utilidades existentes; actualizar la infraestructura mecánica / eléctrica existente en cumplimiento con el código; extendiendo condiciones generales; y, añadiendo contingencia del proyecto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ley federal exige que la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos procese a los pasajeros internacionales para los aviones comerciales y de aviación general en los aeropuertos designados.

Los pasajeros internacionales en aviones comerciales son procesados por el CBP en el FIS ubicado en la Terminal A. Actualmente, esta instalación no tiene el tamaño suficiente para el crecimiento proyectado de pasajeros internacionales y requiere actualizaciones para cumplir con los nuevos estándares federales.

En abril de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó un acuerdo de servicios profesionales con CNG Engineering y un contrato de construcción con Turner para diseñar, renovar y ampliar el FIS comercial (también conocido como Área de Aduanas) en la Terminal A del aeropuerto.

El proyecto, que comenzó la construcción en marzo de 2017, renueva y amplía las instalaciones existentes de FIS de 25,000 pies cuadrados a 48,041 pies cuadrados, lo que permitirá que el personal de CBP aumente su capacidad de proceso de 400 pasajeros internacionales durante las horas pico a 800 pasajeros internacionales durante las horas pico, sustancialmente mejorar la experiencia del cliente y fortalecer la posición del sistema aeroportuario con socios internacionales mientras la ciudad aboga por un mayor servicio aéreo. Este proyecto ha requerido una estrecha coordinación con CBP para permitir que la agencia continúe las operaciones con la construcción en curso.

Acciones previas del Consejo - CNG Engineering y Turner Construction Company

El 30 de abril de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó dos contratos relacionados con la renovación y expansión del proyecto comercial FIS en el aeropuerto. El primero, un acuerdo de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC, fue aprobado por el valor de \$1,200,000.00. Las enmiendas al acuerdo han aumentado el valor del contrato a \$2,201,167.00. El segundo, un Administrador de construcción en un contrato de riesgo con Turner Construction Company, fue valuado en \$10,500,000.00.

Acciones propuestas del Consejo

- A. Se necesitan servicios de diseño adicionales para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de diseño del aeropuerto para una nueva sala de cuarentena, una nueva sala de capacitación, modificaciones a la oficina de servicios de equipaje de Delta Airlines y servicios adicionales de administración de la construcción. Esta acción aumentará el acuerdo de servicio profesional con CNG Engineering, PLLC por un monto de \$445,000.00.

CNG Engineering, PLLC

Elemento	Importe
Valor Contractual Original	\$1,200,000.00
Enmiendas anteriores	\$556,167.00
<i>Enmienda Propuesta</i>	<i>\$445,000.00</i>
Valor Actualizado del Contrato	\$2,201,167.00

- B. Una ordenanza que autoriza una enmienda en el monto incrementado de \$2,150,000 al Administrador de Construcción en Riesgo con Turner Construction Company por un valor de contrato total que no debe exceder \$19,706,535.00 para proporcionar la construcción de instalaciones adicionales para respaldar las operaciones de FIS en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, incluidas las modificaciones de alcance adicionales. Estas modificaciones incluyen: demolición / excavación / nivelación de losas de concreto imprevistas; desviar las utilidades existentes; actualizar la infraestructura mecánica / eléctrica existente para cumplir con los cambios recientes en el código que extienden las condiciones generales; y, agregando contingencia del proyecto.

Turner Construction Company

Valor Contractual Original \$10,500,000.00	
Órdenes de cambio previas y deductivas	\$7,056,535.00
<i>Enmienda Propuesta</i>	<i>\$2,150,000.00</i>
Valor Actualizado del Contrato	\$19,706,535.00

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con la renovación y expansión del proyecto comercial FIS en el aeropuerto:

- A. Esta ordenanza modifica el contrato de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC incrementando el valor del contrato de \$1,756,167.00 a un valor de contrato revisado que no exceda de \$2,201,167.00 para servicios adicionales de diseño y administración de la construcción por un valor incrementado que no exceda \$2,201,167.00.
- B. Esta ordenanza modifica el contrato del Administrador de Construcción en Riesgo con Turner Construction Company que revisa el valor del contrato de \$17,556,535.00 a un monto que no exceda de \$19,706,535.00 para proporcionar servicios de construcción adicionales en apoyo de las operaciones de FIS en el aeropuerto, incluidas modificaciones de alcance adicionales. Estas modificaciones incluyen: demolición / excavación / nivelación de losas de concreto; re encaminamiento de las utilidades existentes; actualizar la infraestructura mecánica / eléctrica existente en cumplimiento con el cumplimiento del código; extendiendo condiciones generales; y, agregando contingencia del proyecto.

El proyecto ha experimentado una serie de cambios para incluir modificaciones en los dibujos de diseño, cambios en el trabajo construido y trabajo adicional para resolver las condiciones imprevistas del sitio. El proyecto de renovación es muy complejo y requiere más de diez fases de construcción para mantener las operaciones actuales. Desde el inicio del proyecto, se han realizado modificaciones a las normas de diseño técnico de los aeropuertos que rigen para la Agencia de Aduanas y Protección de Fronteras. Como resultado, se realizaron cambios en el alcance del proyecto para garantizar el cumplimiento y las mejores prácticas. La Ciudad ha trabajado con Turner Construction Company para desarrollar un acuerdo que reconcilia todos los retrasos del proyecto y los costos adicionales asociados con los elementos antes mencionados. La aprobación de esta Acción del Consejo permite que el equipo del proyecto cierre todos los problemas pendientes y complete el proyecto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar estas ordenanzas; sin embargo, esto afectaría de manera adversa la finalización oportuna del proyecto y limitaría la capacidad y la capacidad de las instalaciones de CBP de los aeropuertos para procesar a los pasajeros de manera oportuna y eficiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción asignará fondos por un monto de \$2,474,000.00 al proyecto de la Instalación de la Estación de Inspección Federal de los Fondos de Mejoramiento y Contingencia del Aeropuerto y modificará el Programa de Mejoras estructurales AF2019 - AF2024.

- A. Este es un gasto de capital de una sola vez para aumentar el valor del contrato del contrato de servicios profesionales a CNG Engineering, PLLC de \$1,756,167.00 a una cantidad que no exceda de \$2,201,167.00.
- B. Este es un gasto de capital de una sola vez para aumentar el valor del contrato para el contrato de construcción con Turner Construction Company de \$17,556,535.00 a una cantidad que no exceda de \$19,706,535.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar la modificación del acuerdo de servicios profesionales con CNG Engineering, PLLC y la orden de cambio del contrato de construcción con Turner Construction Company para la renovación y expansión de la Estación de Inspecciones Federales Comerciales en el aeropuerto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6341

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO: Paquetes de Contrato del Programa de Mantenimiento de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción por un total de \$31,665,349.20 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) para el año fiscal 2019:

- A. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 9 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,286,038.60, de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 10 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,481,502.00, de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 a Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star Paving por un monto que no exceda \$10,897,808.60, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$29,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Recientemente, con la adopción del Presupuesto para el año fiscal 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) del año fiscal 2019, el más grande en la historia de San Antonio y un aumento de \$11 millones sobre el programa del año fiscal 2018. Se encuentra disponible un total de \$110 millones para llevar a cabo el SMP en su totalidad, el cual se compone de proyectos de mantenimiento de calles tanto internos como contractuales.

Transporte y mejoras estructurales (TCI) comenzó la construcción del AF2019 SMP utilizando siete (7) contratos adjudicados el 15 de febrero de 2018, 31 de mayo de 2018, 1 de noviembre de 2018 y 29 de noviembre de 2018. Además, TCI también está utilizando la capacidad restante de contratos anteriores otorgados en el año fiscal 2018. A continuación, en el Cuadro 1 se resumen los contratos adjudicados hasta la fecha para el año fiscal 2019.

Cuadro 1. Contratos del programa de mantenimiento de calles para el año fiscal 2019 adjudicados hasta la fecha

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos adjudicados para el año fiscal 2019 a partir del 11/29/2018	\$20,358,381.40
Paquete de Contratos para el año fiscal 2019 Propuesto Hoy	\$31,665,349.20
Total de Contratos para el año fiscal 2019 Aprobados Hasta la Fecha	\$52,023,730.60
Capacidad Contractual Total Disponible	\$60,023,730.60
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto restante del contrato para el año fiscal 2019 con contrato aprobado hoy	\$37,976,269.40
Capacidad Restante para Contratos del SMP del año fiscal 2018	\$8,000,000.00

Esta ordenanza autoriza tres contratos por un total de \$31,665,349.20. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles del año fiscal 2019.

Contratación de Servicios

- A. El Paquete 9 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 9 vencieron el 16 de octubre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el postor con la respuesta más baja con un monto ofertado de \$10,286,038.60.

- B. El Paquete 10 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 10 vencieron el 30 de octubre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el postor con la respuesta más baja

con un monto ofertado de \$10,481,502.00.

C. El Paquete 11 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 11 vencieron el 6 de noviembre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star Paving fue el postor con la respuesta más baja con un monto de \$10,897,808.60.

Estos contratos se adjudicarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de la Pequeña Empresa.

(SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato en particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas propiedad de mujeres.

Tabla 2. Objetivos SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Objetivos de Subcontratación del SBEDA	Compromiso con los objetivos del SBEDA
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 9	Clark Construction de Texas, Inc.	4% M / WBE 2% AABE	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 10	Clark Construction de Texas, Inc.	4% M / WBE 2% AABE	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 11	Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star	4% M / WBE 2% AABE	Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de la oferta más baja; por lo tanto, los Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales no son requeridos.

ASUNTO:

- A. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 9 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,286,038.60, de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 10 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,481,502.00, de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la

infraestructura existente.

- C. Esta ordenanza acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 11 Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star. en una cantidad que no exceda de \$10,897,808.60, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$29,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para agilizar la entrega y la finalización de proyectos de infraestructura, estos contratos de órdenes de trabajo permitirán a TCI manejar múltiples proyectos que se entregarán a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Estos contratos de construcción son para proyectos de recubrimiento de asfalto que incluyen, entre otros, la reparación de la estructura de la base de una calle, el recubrimiento de superficie de asfalto, mejoras en las rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para la construcción de los proyectos de recubrimiento de asfalto ubicados en toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a licitar este paquete; sin embargo, volver a licitar demoraría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles de los años fiscales 2018 y 2019 y esto daría como resultado que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completen según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza \$10,286,038,60, a nombre de Clark Construction of Texas, Inc., de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,085,988.00 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.
- B. Esta ordenanza autoriza \$10,481,502,00, a nombre de Clark Construction of Texas, Inc., de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,321,452.00 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.
- C. Esta ordenanza autoriza \$10,897,808.60, pagaderos a Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$29,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,626,683.60 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.

A - E. Los requisitos para cada trabajo se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece una garantía mínima en relación con el volumen de trabajo. Si El financiamiento para cualquier actividad de trabajo no es asignado previamente, el financiamiento será identificado y asignado a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por un monto total de \$31,665,349.20 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura para el año fiscal 2019. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6924

Número de Asunto de la Agenda: 16A.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquetes de Contrato del Programa de Mantenimiento de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción por un total de \$31,665,349.20 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) para el año fiscal 2019:

- A. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 9 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,286,038.60, de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 10 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,481,502.00, de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 a Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star Paving por un monto que no exceda \$10,897,808.60, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio

(SAWS) y \$29,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Recientemente, con la adopción del Presupuesto para el año fiscal 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) del año fiscal 2019, el más grande en la historia de San Antonio y un aumento de \$11 millones sobre el programa del año fiscal 2018. Se encuentra disponible un total de \$110 millones para llevar a cabo el SMP en su totalidad, el cual se compone de proyectos de mantenimiento de calles tanto internos como contractuales.

Transporte y mejoras estructurales (TCI) comenzó la construcción del AF2019 SMP utilizando siete (7) contratos adjudicados el 15 de febrero de 2018, 31 de mayo de 2018, 1 de noviembre de 2018 y 29 de noviembre de 2018. Además, TCI también está utilizando la capacidad restante de contratos anteriores otorgados en el año fiscal 2018. A continuación, en el Cuadro 1 se resumen los contratos adjudicados hasta la fecha para el año fiscal 2019.

Cuadro 1. Contratos del programa de mantenimiento de calles para el año fiscal 2019 adjudicados hasta la fecha

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos adjudicados para el año fiscal 2019 a partir del 11/29/2018	\$20,358,381.40
Paquete de Contratos para el año fiscal 2019 Propuesto Hoy	\$31,665,349.20
Total de Contratos para el año fiscal 2019 Aprobados Hasta la Fecha	\$52,023,730.60
Capacidad Contractual Total Disponible	\$60,023,730.60
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto restante del contrato para el año fiscal 2019 con contrato aprobado	\$37,976,269.40
Capacidad Restante para Contratos del SMP del año fiscal 2018	\$8,000,000.00

Esta ordenanza autoriza tres contratos por un total de \$31,665,349.20. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles del año fiscal 2019.

Contratación de Servicios

A. El Paquete 9 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 9 vencieron el 16 de octubre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el postor con la respuesta más baja con un monto ofertado de \$10,286,038.60.

B. El Paquete 10 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y

Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 10 vencieron el 30 de octubre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el postor con la respuesta más baja con un monto ofertado de \$10,481,502.00.

C. El Paquete 11 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 11 vencieron el 6 de noviembre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star Paving fue el postor con la respuesta más baja con un monto de \$10,897,808.60.

Estos contratos se adjudicarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de la Pequeña Empresa.

(SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato en particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas propiedad de mujeres.

Tabla 2. Objetivos SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Objetivos de Subcontratación del SBEDA	Compromiso con los objetivos del SBEDA
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 9	Clark Construction de Texas, Inc.	4% M / WBE 2% AABE	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 10	Clark Construction de Texas, Inc.	4% M / WBE 2% AABE	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 11	Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star	4% M / WBE 2% AABE	Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de la oferta más baja; por lo tanto, los Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales no son requeridos.

ASUNTO:

A. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 9 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,286,038.60, de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

- B. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 10 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,481,502.00, de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- C. Esta ordenanza acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 11 Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star. en una cantidad que no exceda de \$10,897,808.60, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$29,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para agilizar la entrega y la finalización de proyectos de infraestructura, estos contratos de órdenes de trabajo permitirán a TCI manejar múltiples proyectos que se entregarán a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Estos contratos de construcción son para proyectos de recubrimiento de asfalto que incluyen, entre otros, la reparación de la estructura de la base de una calle, el recubrimiento de superficie de asfalto, mejoras en las rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para la construcción de los proyectos de recubrimiento de asfalto ubicados en toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a licitar este paquete; sin embargo, volver a licitar demoraría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles de los años fiscales 2018 y 2019 y esto daría como resultado que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completen según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza \$10,286,038.60, a nombre de Clark Construction of Texas, Inc., de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,085,988.00 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.
- B. Esta ordenanza autoriza \$10,481,502.00, a nombre de Clark Construction of Texas, Inc., de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,321,452.00 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.
- C. Esta ordenanza autoriza \$10,897,808.60, pagaderos a Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$29,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,626,683.60

restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.

A - E. Los requisitos para cada trabajo se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece una garantía mínima en relación con el volumen de trabajo. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no es asignado previamente, el financiamiento será identificado y asignado a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por un monto total de \$31,665,349.20 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura para el año fiscal 2019. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6925

Número del Asunto de la Agenda: 16B.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquetes de Contrato del Programa de Mantenimiento de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción por un total de \$31,665,349.20 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) para el año fiscal 2019:

- A. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 9 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,286,038.60, de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 10 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,481,502.00, de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 a Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star Paving por un monto que no exceda \$10,897,808.60, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio

(SAWS) y \$29,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Recientemente, con la adopción del Presupuesto para el año fiscal 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) del año fiscal 2019, el más grande en la historia de San Antonio y un aumento de \$11 millones sobre el programa del año fiscal 2018. Se encuentra disponible un total de \$110 millones para llevar a cabo el SMP en su totalidad, el cual se compone de proyectos de mantenimiento de calles tanto internos como contractuales.

Transporte y mejoras estructurales (TCI) comenzó la construcción del AF2019 SMP utilizando siete (7) contratos adjudicados el 15 de febrero de 2018, 31 de mayo de 2018, 1 de noviembre de 2018 y 29 de noviembre de 2018. Además, TCI también está utilizando la capacidad restante de contratos anteriores otorgados en el año fiscal 2018. A continuación en el Cuadro 1 se resumen los contratos adjudicados hasta la fecha para el año fiscal 2019.

Cuadro 1. Contratos del programa de mantenimiento de calles para el año fiscal 2019 adjudicados hasta la fecha

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos adjudicados para el año fiscal 2019 a partir del 11/29/2018	\$20,358,381.40
Paquete de Contratos para el año fiscal 2019 Propuesto Hoy	\$31,665,349.20
Total de Contratos para el año fiscal 2019 Aprobados Hasta la Fecha	\$52,023,730.60
Capacidad Contractual Total Disponible	\$60,023,730.60
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto restante del contrato para el año fiscal 2019 con contrato aprobado hoy	\$37,976,269.40
Capacidad Restante para Contratos del SMP del año fiscal 2018	\$8,000,000.00

Esta ordenanza autoriza tres contratos por un total de \$31,665,349.20. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles del año fiscal 2019.

Contratación de Servicios

A. El Paquete 9 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 9 vencieron el 16 de octubre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el postor con la respuesta más baja con un monto ofertado de \$10,286,038.60.

B. El Paquete 10 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas

Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 10 vencieron el 30 de octubre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el postor con la respuesta más baja con un monto ofertado de \$10,481,502.00.

C. El Paquete 11 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 11 vencieron el 6 de noviembre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star Paving fue el postor con la respuesta más baja con un monto de \$10,897,808.60.

Estos contratos se adjudicarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de la Pequeña Empresa.

(SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato en particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas propiedad de mujeres.

Tabla 2. Objetivos SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Objetivos de Subcontratación del SBEDA	Compromiso con los objetivos del SBEDA
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 9	Clark Construction de Texas, Inc.	4% M / WBE 2% AABE	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 10	Clark Construction de Texas, Inc.	4% M / WBE 2% AABE	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 11	Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star	4% M / WBE 2% AABE	Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de la oferta más baja; por lo tanto, los Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales no son requeridos.

ASUNTO:

- A. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 9 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no exceda de \$10,286,038.60, de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 10 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto que no

exceda de \$10,481,502.00, de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

- C. Esta ordenanza acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 11 Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star. en una cantidad que no exceda de \$10,897,808.60, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$29,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para agilizar la entrega y la finalización de proyectos de infraestructura, estos contratos de órdenes de trabajo permitirán a TCI manejar múltiples proyectos que se entregarán a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Estos contratos de construcción son para proyectos de recubrimiento de asfalto que incluyen, entre otros, la reparación de la estructura de la base de una calle, el recubrimiento de superficie de asfalto, mejoras en las rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para la construcción de los proyectos de recubrimiento de asfalto ubicados en toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a licitar este paquete; sin embargo, volver a licitar demoraría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles de los años fiscales 2018 y 2019 y esto daría como resultado que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completen según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza \$10,286,038,60, a nombre de Clark Construction of Texas, Inc., de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,085,988.00 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.
- B. Esta ordenanza autoriza \$10,481,502,00, a nombre de Clark Construction of Texas, Inc., de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,321,452.00 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.
- C. Esta ordenanza autoriza \$10,897,808.60, pagaderos a Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$29,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,626,683.60 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de

Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.

A - E. Los requisitos para cada trabajo se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece una garantía mínima en relación con el volumen de trabajo. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no es asignado previamente, el financiamiento será identificado y asignado a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por un monto total de \$31,665,349.20 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura para el año fiscal 2019. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6927

Número de Asunto de la Agenda: 16C.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Paquetes de Contrato del Programa de Mantenimiento de Calles

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción por un total de \$31,665,349.20 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) para el año fiscal 2019:

- A. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 9 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. Por un monto que no exceda de \$10,286,038.60, de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- B. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 10 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. Por un monto que no exceda de \$10,481,502.00, de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 a Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star Paving por un monto que no exceda

\$10,897,808.60, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$29,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Recientemente, con la adopción del Presupuesto para el año fiscal 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) del año fiscal 2019, el más grande en la historia de San Antonio y un aumento de \$11 millones sobre el programa del año fiscal 2018. Se encuentra disponible un total de \$110 millones para llevar a cabo el SMP en su totalidad, el cual se compone de proyectos de mantenimiento de calles tanto internos como contractuales.

Transporte y mejoras estructurales (TCI) comenzó la construcción del AF2019 SMP utilizando siete (7) contratos adjudicados el 15 de febrero de 2018, 31 de mayo de 2018, 1 de noviembre de 2018 y 29 de noviembre de 2018. Además, TCI también está utilizando la capacidad restante de contratos anteriores otorgados en el año fiscal 2018. A continuación, en el Cuadro 1 se resumen los contratos adjudicados hasta la fecha para el año fiscal 2019.

Cuadro 1. Contratos del programa de mantenimiento de calles para el año fiscal 2019 adjudicados hasta la fecha

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos adjudicados para el año fiscal 2019 a partir del 11/29/2018	\$20,358,381.40
Paquete de Contratos para el año fiscal 2019 Propuesto Hoy	\$31,665,349.20
Total de Contratos para el año fiscal 2019 Aprobados Hasta la Fecha	\$52,023,730.60
Capacidad Contractual Total Disponible	\$60,023,730.60
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto restante del contrato para el año fiscal 2019 con contrato aprobado	\$37,976,269.40
Capacidad Restante para Contratos del SMP del año fiscal 2018	\$8,000,000.00

Esta ordenanza autoriza tres contratos por un total de \$31,665,349.20. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles del año fiscal 2019.

Contratación de Servicios

A. El Paquete 9 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 9 vencieron el 16 de octubre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Clark Construction of Texas, Inc. Fue el postor con la respuesta más baja con un monto ofertado de \$10,286,038.60.

B. El Paquete 10 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en

septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 10 vencieron el 30 de octubre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Clark Construction of Texas, Inc. Fue el postor con la respuesta más baja con un monto ofertado de \$10,481,502.00.

C. El Paquete 11 de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 se anunció para ofertas de construcción en septiembre de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de Oportunidades de Contratación y Licitación de la Ciudad de San Antonio, el sitio de licitación electrónica CIVCAST, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA, Canal de acceso del Gobierno de la Ciudad y a través de la oficina de pequeñas empresas de TCI. Las ofertas para el Paquete 11 vencieron el 6 de noviembre de 2018 con cuatro ofertas recibidas. Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star Paving fue el postor con la respuesta más baja con un monto de \$10,897,808.60.

Estos contratos se adjudicarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de la Pequeña Empresa.

(SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato en particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas propiedad de mujeres.

Tabla 2. Objetivos SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Objetivos de Subcontratación del SBEDA	Compromiso con los objetivos del SBEDA
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 9	Clark Construction de Texas, Inc.	4% M / WBE 2% AABE	Clark Construction of Texas, Inc. Se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 10	Clark Construction de Texas, Inc.	4% M / WBE 2% AABE	Clark Construction of Texas, Inc. Se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.
Asfalto 2019 Contrato de superposición, paquete 11	Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star	4% M / WBE 2% AABE	Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de la oferta más baja; por lo tanto, los Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales no son requeridos.

ASUNTO:

A. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 9 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. Por un monto que no exceda de \$10,286,038.60, de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la

infraestructura existente.

- B. Ordenanza que acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete 10 del Contrato de Orden de Tarea de Superposición de Asfalto 2019 a Clark Construction of Texas, Inc. Por un monto que no exceda de \$10,481,502.00, de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

- C. Esta ordenanza acepta la oferta de respuesta más baja y otorga el Paquete de Contrato de Superposición de Asfalto 2019 11 Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star. En una cantidad que no exceda de \$10,897,808.60, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$29,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para agilizar la entrega y la finalización de proyectos de infraestructura, estos contratos de órdenes de trabajo permitirán a TCI manejar múltiples proyectos que se entregarán a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Estos contratos de construcción son para proyectos de recubrimiento de asfalto que incluyen, entre otros, la reparación de la estructura de la base de una calle, el recubrimiento de superficie de asfalto, mejoras en las rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para la construcción de los proyectos de recubrimiento de asfalto ubicados en toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a licitar este paquete; sin embargo, volver a licitar demoraría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles de los años fiscales 2018 y 2019 y esto daría como resultado que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completen según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza \$10,286,038,60, a nombre de Clark Construction of Texas, Inc., de los cuales \$160,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,085,988.00 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.

- B. Esta ordenanza autoriza \$10,481,502,00, a nombre de Clark Construction of Texas, Inc., de los cuales \$120,050.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$40,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,321,452.00 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de

Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.

C. Esta ordenanza autoriza \$10,897,808.60, pagaderos a Asphalt Inc., LLC d/b/a Lone Star, de los cuales \$242,125.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$29,000.00 para los ajustes necesarios a la infraestructura existente. Los \$10,626,683.60 restantes están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras estructurales AF2019-2024 y se financian con diversas fuentes de financiamiento para incluir el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), los fondos de los Bonos de Obligación General, los Certificados de Obligación, las Notas de Impuestos u otros fondos fuentes.

A – E. Los requisitos para cada trabajo se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece una garantía mínima en relación con el volumen de trabajo. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no es asignado previamente, el financiamiento será identificado y asignado a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por un monto total de \$31,665,349.20 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura para el año fiscal 2019. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:18-6381

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de arrendamiento con la Patrulla Aérea Civil (Civil Air Patrol) en el Aeropuerto de la ciudad de Stinson

RESUMEN:

Ordenanza por la que se aprueba un contrato de arrendamiento con Civil Air Patrol para 13,307 pies cuadrados de espacio terrestre y 10,621 pies cuadrados de espacio hangar en 8500 Mission Road en el Aeropuerto de la ciudad de Stinson para albergar operaciones de emergencia y las funciones administrativas y de capacitación relacionadas de su Ala de Texas. El plazo inicial es de cinco años con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año. Civil Air Patrol no proporcionará el alquiler mensual por el espacio que utilizará en Stinson según lo permitido por las disposiciones de la Política y los procedimientos publicados por la Administración Federal de Aviación (FAA) en 64 Federal Register 7721 (16 de febrero de 1999) Parte II, Sección VII E.1.c. La corporación sin fines de lucro es responsable de todos los costos operativos y de mantenimiento del espacio de tierra bajo su arrendamiento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Civil Air Patrol es una corporación sin fines de lucro que opera bajo su oficina corporativa, el Grupo V de Civil Air Patrol Headquarters, Texas Wing. Establecidos en 1941 para patrullar las costas de los Estados Unidos continentales, los voluntarios de la Patrulla Aérea Civil han contribuido significativamente a la disuasión de las operaciones enemigas y la misión de búsqueda y rescate en situaciones de emergencia. Más de 77 años

después, continúa operando con una moderna flota de aeronaves y equipos bien equipados que se ejercitan y utilizan a diario.

La Patrulla Aérea Civil alberga las operaciones de emergencia y la función administrativa y de capacitación relacionada con su Ala de Texas en el Aeropuerto de la ciudad de Stinson. El arrendamiento incluye el Edificio N° 675 (Hangar 41), unos 10,621 pies cuadrados instalación, y 13,307 pies cuadrados de espacio en el suelo ubicado en 8500 Mission Road. El plazo inicial es de cinco años con la opción de dos renovaciones de un año.

Como parte del contrato de arrendamiento, Civil Air Patrol se compromete a realizar mejoras en las instalaciones, incluidos los sistemas eléctricos, HVAC y acabados por un monto de \$44,000.00 y actualizaciones a los muebles, accesorios y equipos por un monto de \$3,000.00. Estas mejoras deben realizarse dentro de los seis meses posteriores a la aprobación del contrato de arrendamiento por parte del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

La ordenanza es consistente con la política del Consejo de la ciudad de arrendamiento de espacio en consideración a la provisión de Mejoras estructurales a las instalaciones, así como a la provisión de servicios beneficiosos para la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo podría elegir no aprobar el contrato de arrendamiento con la Patrulla Aérea Civil. Si es así, las organizaciones podrían decidir mudarse a otra parte del estado.

IMPACTO FISCAL:

Como se describe en la Política y los procedimientos relativos al uso de los ingresos del aeropuerto publicados por la FAA en el Registro Federal 64 7721 (feb. 16, 1999) Parte II, Sección VII E.1.c., el arrendamiento de la base no será requerido bajo este acuerdo. Se requiere que Civil Air Patrol complete las mejoras, que se describen anteriormente, y un total de \$47,000.00 dentro de los seis meses posteriores a la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad del contrato de arrendamiento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato de arrendamiento con la Patrulla Aérea Civil en el Aeropuerto de la ciudad de Stinson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-4874

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center

City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

TEMA:

Enmienda de Arrendamiento Metro Health con Brooks Development Authority

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una enmienda a un contrato de arrendamiento existente con la Autoridad de Desarrollo de Brooks (BDA) para el uso expandido de 23,489 pies cuadrados de espacio de oficinas y laboratorios ubicado en 2509 Kennedy Circle, en el Distrito 3 del Consejo, para respaldar la Preparación para Emergencias de Salud Pública de Metropolitan Health (PHEP), el Centro Público para las Divisiones de Salud Ambiental (PCEH), y servicios de laboratorio relacionados, que comienzan el 1 de diciembre de 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En septiembre de 2010, el Consejo de la ciudad aprobó un contrato de arrendamiento de 19,382 pies cuadrados para oficinas y laboratorios en el campus de Brooks City-Base en 2509 Kennedy Circle, que fue utilizado por PHEP, PCEH y Laboratorios de Metropolitan Health.

Estas funciones son responsables de todas las actividades asociadas relacionadas con la preparación para todos los riesgos para la salud pública de la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y todas las jurisdicciones

municipales dentro del Condado de Bexar.

El programa desarrolla la capacidad local para prevenir, prepararse y responder a una amplia gama de situaciones de emergencia, incluyendo desastres biológicos, químicos, radiológicos, naturales y enfermedades infecciosas emergentes que puedan afectar al Condado de Bexar. Estas actividades requieren que Metro Health adquiera y mantenga existencias de suministros que se puedan despachar inmediatamente en caso de emergencia.

ASUNTO:

La división PHEP mantenía previamente un almacén arrendado de 2,990 pies cuadrados en 711 Davy Crockett Street con el fin de almacenar suministros relacionados con su mandato. La finalización del contrato de arrendamiento y la reubicación de los suministros alojados en él en una instalación ampliada en Ciudad-Base permitió a Metro Health administrar de manera eficiente su inventario y ayudar en el despliegue rápido de materiales en caso de emergencia.

Proporcionar 4,107 pies cuadrados adicionales de espacio para los almacenes en el edificio en Brooks Ciudad-Base que ya alberga al personal de PHEP, permitirá a Metro Health administrar de manera eficiente su inventario en expansión y ayudar en el despliegue rápido de suministros en caso de emergencia.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría continuar arrendando un almacén similar al 711 Davy Crockett Street para satisfacer sus necesidades de almacenamiento de inventario, pero no aprovechar esta oportunidad para utilizar un espacio de almacenamiento ubicado dentro de las instalaciones existentes de Metro Health en Ciudad Base sería una oportunidad perdida para administrar de manera más eficiente el inventario disponible y dispensar rápidamente este inventario en caso de una emergencia.

IMPACTO FISCAL:

Los cambios en el contrato de arrendamiento existente se describen en el cuadro siguiente.

Asunto	Actualmente	Propuesto	Cambio Neto
Tamaño de las Instalaciones	19,382 pies cuadrados	23,489 pies cuadrados	Aumento de 4,107 pies cuadrados
Período	Finaliza el 8 de mayo de 2021	Finaliza el 30 de septiembre de 2021	4.75 meses más
Arrendamiento Anual Actual	\$235,752.00	\$245,317.60	\$9,565.56 de aumento
Derecho de Rescisión	En cualquier momento con 120 días de antelación	En cualquier momento con 120 días de antelación	Sin cambio

Terminar el contrato de arrendamiento existente para el espacio de almacén en 711 Davy Crockett Street con un arrendamiento anual de Se aplicarán \$5,980.00 al costo adicional incurrido por la instalación ampliada en Ciudad-Base con el gasto neto adicional pagado a través de fondos del subsidio como parte del subsidio de la Iniciativa de Preparación para las Ciudades.

Para el resto del año fiscal 19, la Ciudad incurrirá en \$206,025.60 en gastos de arrendamiento relacionados con

esta enmienda. De esta cantidad, el programa PHEP gastará \$80,483.08 en fondos del subsidio de CPS/Riesgos y PCEH utilizará el subsidio de Aire de Monitoreo de Aire para pagar \$34,150.35 en gastos de arrendamiento con el resto del costo pagado utilizando el presupuesto del fondo general administrado por Metropolitan Health. El financiamiento para los años futuros está sujeto a la concesión de becas y asignaciones por parte del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una enmienda a un contrato de arrendamiento existente con la Autoridad de Desarrollo de Brooks para la oficina de uso ampliado y el espacio de laboratorio ubicado en 2509 Kennedy Circle, en el Distrito 3 del Consejo, para respaldar los programas de Metropolitan Health.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-5875

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Cuerpo de Bomberos de San Antonio

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

AF2019 STRAC Aceptación del subsidio STRAC

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un subsidio para bienes y servicios del Consejo Consultivo Regional de Trauma del Suroeste de Texas (STRAC) por un monto de \$30,914 y aprueba el presupuesto del programa. Los fondos del subsidio serán utilizados por la división de Servicios Médicos de Emergencia (EMS) del Departamento de Bomberos de San Antonio para gastos elegibles que incluyen suministros, gastos operativos, educación y capacitación, equipos, vehículos y equipos de comunicación. En lugar de un desembolso de fondos al Departamento de Bomberos de San Antonio, STRAC será responsable de la administración del subsidio y la cuenta de todos los fondos desembolsados, y, a su vez, proporcionará estos bienes y servicios específicos al Departamento de Bomberos de San Antonio. División de Servicios Médicos de Emergencia (EMS). No hay un requisito de concesión de subsidio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo Consultivo Regional de Trauma del Suroeste de Texas (STRAC) se estableció para facilitar el desarrollo, la implementación y la operación de un sistema integral de atención de traumatismos basado en

estándares aceptados de atención para disminuir la morbilidad y la mortalidad. Los fondos se otorgan para ayudar a mejorar la funcionalidad de las agencias de EMS en el Estado de Texas. Cada año, STRAC recibe fondos provistos a través del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS) del Sistema 911. Estos fondos se dividieron entre los proveedores elegibles dentro del Condado de Bexar en función de una división entre áreas rurales y urbanas, con la Ciudad de San Antonio, el departamento de bomberos de Antonio recibe bienes y servicios por un total de \$30,914.

Este es el decimotercero año en que el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio ha recibido un subsidio de STRAC. Los gastos elegibles para el subsidio STRAC incluyen suministros, gastos operativos, educación y capacitación, equipos, vehículos y equipos de comunicación. La asignación de fondos para el año fiscal 2019 de la Ciudad de San Antonio se usará para suministros de EMS, gastos operacionales, educación y capacitación, equipos, viajes y equipos de comunicación.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un subsidio para bienes y servicios del Consejo Consultivo Regional de Trauma del Suroeste de Texas (STRAC) por un monto de \$30,914 y aprueba el presupuesto del programa. Los fondos del subsidio serán utilizados por la división de Servicios Médicos de Emergencia (EMS) del Departamento de Bomberos de San Antonio para gastos elegibles que incluyen suministros, gastos operativos, educación y capacitación, equipos, vehículos y equipos de comunicación.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no recibiera los fondos del subsidio, los gastos se cargarían al Fondo General y/o se solicitarían a través del proceso presupuestario.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un subsidio para bienes y servicios del Consejo Consultivo Regional de Trauma del Suroeste de Texas (STRAC) por un monto de \$30,914 y aprueba el presupuesto del programa. Los fondos del subsidio serán utilizados por la división de Servicios Médicos de Emergencia (EMS) del Departamento de Bomberos de San Antonio para gastos elegibles que incluyen suministros, gastos operativos, educación y capacitación, equipos, vehículos y equipos de comunicación. En lugar de un desembolso de fondos al Departamento de Bomberos de San Antonio, STRAC será responsable de la administración del subsidio y la cuenta de todos los fondos desembolsados, y, a su vez, proporcionará estos bienes y servicios específicos al Departamento de Bomberos de San Antonio. División de Servicios Médicos de Emergencia (EMS). No hay un requisito de concesión de subsidio.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar el subsidio por \$30,914 del Consejo Consultivo Regional de Trauma del Suroeste de Texas (STRAC).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-6184

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Modificación de subsidio de HIDTA 2018 de la Oficina de Política

Nacional de Control de Drogas:

Una ordenanza que autoriza fondos adicionales, que no debe exceder \$13,145.00 de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas (ONDCP) que aumentará el presupuesto del subsidio del Área de Tráfico de Drogas de Alta Intensidad de San Antonio (HIDTA) en 2018 para el período del subsidio del 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019. El premio aumentará el presupuesto para la Oficina de Apoyo Administrativo del Director de \$13,145.00 de \$86,900.00 a \$100,045.00. **INFORMACIÓN DE**

ANTECEDENTES:

La misión de HIDTA es reducir el tráfico de drogas en el área metropolitana de San Antonio mediante el establecimiento del cumplimiento de innovadoras investigaciones de estupefacientes y la incautación de activos obtenidos ilegalmente para reducir la rentabilidad del narcotráfico.

La Oficina de Apoyo Administrativo del Director es responsable de la administración y operación general del programa HIDTA del Sur de Texas. Los fondos serán utilizados para el arrendamiento de instalaciones para la oficina del director.

El Año Fiscal 2019 es el vigésimo sexto año (26º) que este subsidio ha sido otorgada al Departamento de Policía de San Antonio (SAPD). Se adjunta un desglose presupuestario preliminar de los siete (7) programas HIDTA. Este subsidio continuará financiando diecisiete (17) puestos. Este subsidio es de utilidad a las agencias de aplicación de la ley de San Antonio y los condados circundantes.

ASUNTO:

Esta ordenanza continúa la política del Consejo de la Ciudad de buscar ayuda financiera intergubernamental para los programas de prevención y cumplimiento de la ley contra la delincuencia de la Ciudad, dirigiéndose específicamente a la actividad del delito de drogas. El programa del ONDCP mejorará los esfuerzos de la Ciudad para lidiar con el narcotráfico.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no continuar con este subsidio. Sin embargo, esa alternativa requeriría que el Fondo General absorba los gastos de arrendamiento para el subsidio HIDTA.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Policía a aceptar \$13,145 de los fondos del subsidio de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas. Esto aumentará el presupuesto del subsidio HIDTA de San Antonio 2018 de \$2,058,786.00 a \$2,058,786.00 a \$2,071,931.00 para el período de concesión del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019. El premio aumentará el presupuesto para la Oficina de Apoyo Administrativo del Director en \$13,145.00 de \$86,900.00 a \$100,045.00. Esta ordenanza no impactará el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la aceptación de fondos de subsidio adicionales de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas para el subsidio del Área de Alto Tráfico de Drogas (HIDTA).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-6084

Número de Asunto de la Agenda:21.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Sustentabilidad

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Douglas Melnick, Director de Sustentabilidad, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO CNU-A IMPACTADOS: Todos

ASUNTO:

Una Solicitud de autorización para solicitar los Fondos Fiduciarios de Mitigación Ambiental de Volkswagen

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza a los departamentos de la Ciudad a presentar solicitudes de subsidio, y aceptar fondos de subsidio, si se otorgan, a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) para proyectos elegibles a través del Plan de Mitigación de Beneficiarios de Liquidación de Volkswagen (VW).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) es la agencia líder responsable de la administración de los fondos recibidos del acuerdo de resolución en el litigio entre la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA), el Estado de California y Volkswagen (VW) y sus entidades relacionadas. Entidades, por violación de la Ley Federal de Aire Limpio con respecto a los controles de emisión de óxidos de nitrógeno en vehículos diesel de 2.0 litros y 3.0 litros. El Fideicomiso de Mitigación Ambiental del Estado de Volkswagen (Trust) ha asignado un mínimo de \$209 millones de dólares a Texas para proyectos para reducir los óxidos de nitrógeno en el medio ambiente. El área de San Antonio, que incluye los condados de Bexar, Wilson, Comal y Guadalupe, tiene un monto de asignación de \$61,585,516. La participación del fideicomiso en los costos del proyecto para las entidades gubernamentales es del 80%. TCEQ tiene la intención de hacer que los fondos estén disponibles a través de múltiples procesos de solicitud de subsidios que incluirán una combinación de oportunidades de selección competitiva por orden de llegada. Se espera que las oportunidades de subsidio se publiquen a fines de este año o a principios de 2019. San Antonio y el condado de Bexar están excediendo las normas de ozono a nivel del suelo exigidas por el gobierno federal y tienen hasta el final de 2020 para alcanzar la norma o enfrentar regulaciones más estrictas. Los óxidos de nitrógeno (NOx) son un precursor del ozono a

nivel del suelo.

ASUNTO:

Esta oportunidad de financiamiento tiene el propósito de reducir las emisiones de NOx de los vehículos con motor de combustión que contribuyen a la contaminación del aire y conducen a la formación de ozono a nivel del suelo y reducen la posibilidad de exposición del público a los contaminantes. San Antonio y el condado de Bexar están excediendo las normas de ozono a nivel del suelo exigidas por el gobierno federal y tienen hasta el final de 2020 para alcanzar la norma o enfrentar regulaciones más estrictas.

La TCEQ es la agencia líder responsable de la administración de los fondos recibidos del acuerdo de conciliación de Volkswagen y sus entidades relacionadas, por la violación de la Ley Federal de Aire Limpio con respecto a los controles de emisiones de NOx en vehículos diesel de 2.0 litros y 3.0 litros. Texas cuenta con un mínimo de \$209 millones para proyectos para reducir los NOx en el medio ambiente.

La TCEQ emitió un Proyecto de Plan de Beneficiarios para Texas el 8 de agosto de 2018, para comentarios del público. El borrador del plan incluía un monto de financiamiento máximo de \$73.5 millones para el área de San Antonio, principalmente debido a la reciente designación como área de no cumplimiento con ozono. Además, el borrador del plan incluía un reembolso máximo del 60% de los costos elegibles para los solicitantes gubernamentales. El personal de la Ciudad coordinó los esfuerzos locales y los esfuerzos oficiales elegidos para enviar comentarios y participar en varias reuniones públicas celebradas por la TCEQ en apoyo del plan de la TCEQ y solicitó que se aumentara el costo compartido para acelerar los proyectos. La Oficina de Sostenibilidad (OS) informó al Comité de Salud y Equidad de la Comunidad el 2 de octubre de 2018, sobre el borrador del plan. El 8 de octubre de 2018 se recibieron más de 790 comentarios.

El plan final, teniendo en cuenta todos los comentarios públicos recibidos, agregó el área de Austin a la lista de áreas prioritarias y reajustó los montos de financiamiento disponibles en base a tres elementos: una asignación prorrateada basada en la cantidad de vehículos VW afectados en cada área, financiamiento básico para las áreas de no cumplimiento de ozono, y una asignación estratégica basada en dónde el financiamiento podría alcanzar mejor los objetivos del plan de mitigación. Bajo la distribución del plan final, el área de San Antonio recibirá \$61,585,516.00. La participación del fideicomiso en los costos del proyecto para las entidades gubernamentales es del 80%.

TCEQ tiene la intención de hacer que los fondos estén disponibles a través de múltiples procesos de solicitud de subsidios que incluirán una combinación de oportunidades de selección competitiva por orden de llegada. Se espera que las oportunidades de subsidio se publiquen a fines de este año o a principios de 2019. Cualquier agencia pública o empresa privada que opera equipos y/o vehículos que producen emisiones puede solicitar financiamiento.

El personal de la ciudad en Gobierno y Asuntos Públicos, la Oficina de Sostenibilidad y el Departamento Metropolitano de Salud realizarán un seguimiento de la divulgación de la información del subsidio y continuarán coordinando con las partes interesadas locales en la identificación y desarrollo de proyectos elegibles para recibir fondos del Fideicomiso de Mitigación.

Las medidas de mitigación elegibles y los requisitos propuestos de coincidencia del gobierno local son:

- 50% para NUEVA Infraestructura de Carga para Vehículos Eléctricos Ligeros
 - En lugares públicos, lugares de trabajo o viviendas de varias unidades
- 20% para el reemplazo o repotenciación del modelo clase 4-8 año 1992-2009 de camiones con un vehículo o motor eléctrico (incluye infraestructura de carga asociada), diésel o combustible

alternativo

- 20% para rechazar el reemplazo o la repotenciación del modelo clase 7-8 año 1992-2009 con un vehículo o motor eléctrico (incluye infraestructura de carga asociada), diésel o combustible alternativo
- 20% para reemplazo o repotenciación de autobuses de tránsito y transbordadores Clase 4-8 2009 o anteriores con un sistema eléctrico vehículo o motor (incluye infraestructura de carga asociada), diésel o combustible alternativo
- 20% de autobús escolar privado Clase 4-8 de propiedad privada operado bajo contrato con un distrito escolar público
- 20% para carretillas elevadoras eléctricas + infraestructura de carga
- 20% para equipos de apoyo terrestre aeroportuarios + infraestructura de carga

Las cantidades iguales para los solicitantes no gubernamentales son más altas. OS, Aviación, BES y CCDO han comenzado a identificar proyectos liderados por la Ciudad, que pueden incluir:

- Reemplazo de la antigua flota COSA de servicio mediano y pesado impulsada por diésel con diésel nuevo, combustibles alternativos o vehículos totalmente eléctricos
- Infraestructura de carga eléctrica del Aeropuerto Internacional de San Antonio para brindar soporte al equipo de apoyo en tierra para vehículos eléctricos (eGSE)
- Infraestructura de carga eléctrica en las instalaciones de COSA y estacionamientos de superficie administrados por la Ciudad

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la ciudad no autoriza esta ordenanza, la posible subsidio se distribuirá a otros beneficiarios públicos o privados en el área de San Antonio. Además, los Departamentos de la Ciudad no podrán enviar solicitudes de subsidio a la TCEQ para proyectos elegibles a través del Acuerdo de VW para complementar programas para reducir los óxidos de nitrógeno en el medio ambiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de solicitudes de subsidio por el monto máximo disponible. Las proyecciones iniciales son una cantidad que no debe superar los \$4,960,000.00 de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas para los proyectos de reemplazo de flota (vehículos y equipo) de COSA elegibles a través del Plan de Mitigación del Beneficiario para el Acuerdo de Volkswagen. Esta ordenanza autoriza una combinación en especie de hasta \$1,240,000.00 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos por un total de \$6,200,000.00 para reemplazar camiones antiguos con motor diésel por diésel nuevo, combustibles alternativos o vehículos totalmente eléctricos. No habrá ningún impacto en el fondo general para el reemplazo de vehículos y la infraestructura de carga asociada.

Los fondos locales equivalentes en los porcentajes mencionados anteriormente serían necesarios para proyectos

adjudicados adicionales.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar esta Ordenanza que autoriza a los departamentos de la Ciudad a presentar solicitudes de subsidio a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas para proyectos elegibles a través del Plan de Mitigación para Beneficiarios de Solución VW.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-6673

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Enmiendas propuestas al Capítulo 19 - Programa de Cámara de Brazo del Autobús Escolar

RESUMEN:

Durante la reunión del Comité de Seguridad Pública de septiembre de 2018, el Departamento proporcionó una actualización sobre el estado del programa de cámaras de brazos del autobús escolar para incluir las enmiendas a las ordenanzas propuestas en respuesta a las inquietudes expresadas por el Comité en relación con las quejas relacionadas con el proceso de citas y apelaciones existente. Las enmiendas recomendadas, aprobadas para la consideración del Consejo de la Ciudad por el Comité de Seguridad Pública, son el resultado de un diálogo continuo entre el SAPD y los distritos escolares participantes para identificar mejoras para mejorar el servicio al cliente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Resultados del Programa

La siguiente tabla proporciona los resultados del programa combinado para cada distrito escolar participante para los años escolares 2016-2017 y 2017-2018. Es importante tener en cuenta que, hasta la fecha, ninguno de los distritos escolares ha recibido ningún ingreso de las multas recaudadas desde el inicio del programa.

Distrito	Autobuses con cámara	Referencias	Multas Evaluadas	Multas Recaudadas	% De Multas Recaudadas	Ingresos del Distrito
Nordeste	391	24,863	\$6,801,400.0	\$3,127,211.50	46%	\$0
Sur San	36	2,228	\$632,525.00	\$283,182.50	45%	\$0

Lado sur	45	1,010	\$287,190.00	\$107,941.00	38%	\$0
Suroeste	113	1,024	\$292,000.00	\$103,397.00	35%	\$0
Judson	159	947	\$256,750.00	\$100,485.00	39%	\$0

Requisitos de Ordenanza

La ordenanza de autorización que otorga a los distritos escolares la capacidad de implementar un programa de citación de cámaras de autobuses fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 30 de junio de 2016 y establece los siguientes requisitos:

- El video de la violación debe ser revisado por un tercero independiente
- La notificación por escrito de la violación debe enviarse por correo al propietario dentro de los 30 días posteriores a la violación
- Los distritos escolares deben nombrar examinadores de audiencia independientes
- La persona debe tener la oportunidad de apelar hasta 30 días después de la fecha en que recibió la notificación
- No se pueden emitir órdenes de arresto, las violaciones no aparecerán en los registros de conducción
- Muchas de las multas pendientes no serán reportadas a una agencia de cobranza
- La multa no puede exceder de \$500; los distritos pueden cobrar \$25 si la persona no responde o no paga
- Los distritos escolares deben presentar un informe anual al SAPD antes del mes de julio de cada año

Preocupaciones

Desde el inicio del programa, ha habido numerosas preocupaciones expresadas por individuos citados por violaciones debido a:

- Falta de comunicación/educación pública sobre el programa
- Confusión/falta de información provista con citaciones
- Dificultad para resolver/apelar citaciones
- Falta de punto de contacto del distrito escolar

No obstante, cada distrito escolar reconoce la importancia de implementar mejoras que creen un proceso de citas y apelaciones con una comunicación mejorada y establecer una campaña de divulgación pública más sólida para educar al público sobre el propósito del programa y delinear el proceso de apelaciones para aquellos que reciben citas.

Enmiendas propuestas

El Departamento recomienda enmendar la ordenanza existente para exigir que cada distrito escolar:

- Designe a un funcionario del distrito para que sirva como punto de contacto para el programa
- Incluya información de contacto para el funcionario del distrito en citaciones
- Presente informes trimestrales al Departamento de Policía de San Antonio para incluir la ubicación de todas las violaciones
- Utilice los ingresos del programa para financiar proyectos de seguridad pública

El Comité del Consejo de Seguridad Pública aprobó estas recomendaciones. Además, los distritos escolares participantes están trabajando en colaboración para crear un proceso de apelación uniforme y han indicado que la información del programa se publicará de manera destacada en los sitios web del distrito para fortalecer la comunicación y el servicio al cliente.

Estado del Programa

NEISD, el distrito escolar participante más grande, confirmó que ha rescindido su contrato con su proveedor y ha suspendido su programa de citas para el año escolar 2018-2019. Los distritos escolares restantes planean continuar sus respectivos programas.

El Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) implementó un programa de cámaras de autobús este año escolar que difiere significativamente de los acuerdos negociados por los otros distritos escolares participantes. Varios distritos han expresado interés en desarrollar un acuerdo inter-local para respaldar el contrato celebrado entre SAISD y su proveedor. Las discusiones entre los distritos son continuas y requerirán la aprobación de la junta escolar de cada distrito respectivo.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal. La Ciudad no recibe ingresos del programa.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las enmiendas propuestas al Capítulo 19, Artículo XVIII, que están diseñadas para fortalecer el proceso de citas y apelaciones, mejorar el servicio al cliente y promover la seguridad de los estudiantes.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-6892

Número de Asunto de la Agenda:23.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Distrito2 , Distrito 3 y Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Asignaciones de la Junta

RESUMEN:

- A) Nombrar a Larry W. Graf (Distrito 8) para el Comité Asesor Ambiental de Ciudadanos por el resto del mandato que expira el 31 de mayo de 2019.
- B) Renombrar a James Devno (Distrito 2) a la Comisión de Asuntos de Veteranos de la Ciudad por el resto del período de mandato que expira el 31 de mayo de 2019.
- C) Nombrar a Ruby Resendez (Distrito 8) y renombrar a la Dra. Keely H. Petty (Distrito 2) a la Comisión del Alcalde sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el resto del período de mandato que expira el 31 de mayo de 2019.
- D) Nombrar a Sebastien De La Cruz (Distrito 2) a la Comisión Juvenil de San Antonio por el resto del período de mandato que expira el 31 de mayo del 2019.
- E) Nombrar a Josie U. Martínez (Distrito 3) a la Biblioteca Pública de San Antonio por el resto del período de mandato que expira el 30 de septiembre de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad las aplicaciones para Juntas del Distrito, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Consejal fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Las designaciones de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-6918

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Citas de alcance con la Autoridad de Tránsito Metropolitana de VIA (2 ranuras)

RESUMEN:

Reelección de Amanda Merck y Ezra Johnson a la Autoridad de Tránsito Metropolitana de VIA por un período de dos años a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Comité del Consejo de la ciudad de Gobernanza se reunió el 5 de diciembre de 2018 y recomendó que Amanda Merck y Ezra Johnson sean reelegidos en la Autoridad de Tránsito Metropolitano de VIA.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-6326

Número de Asunto de la Agenda:25.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación del contrato con Blackmon Mooring en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza por la que se aprueba un contrato con Blackmon Mooring para la reducción del moho de emergencia en la oficina de mantenimiento ubicada en 10223 John Saunders en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto de \$76,770.57. Se pagaron fondos por un monto de \$35,376.67 con el Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación AF2018 y los \$41,393.90 restantes se financiaron con el Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación AF2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En septiembre de 2018, se descubrió moho en la oficina de mantenimiento del Departamento de Aviación, que alberga la División de Instalaciones. La División de Medio Ambiente obtuvo los servicios de un higienista industrial a través de un Certificado de Exención debido a la protección de la salud pública y la seguridad de los residentes de la Ciudad. Se esperaba que el costo estimado para el proyecto, incluido el trabajo para la restauración posterior a la remediación, estuviera bajo los \$50,000.00 y el Departamento de Finanzas emitió una orden de compra por un monto de \$35,376.67 a Blackmon Mooring que se pagó con el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto AF2018.

Posteriormente, se encontró moho adicional y las baldosas que contenían amianto se alteraron durante la remediación del moho que requirió la eliminación. Además, el moho se concentró en un área que estaba programada para reconstruirse más adelante este año fiscal. Esta reducción adicional debía llevarse a cabo con prontitud para garantizar la salud y el bienestar de los empleados de la Ciudad y evitar el mayor gasto y la interrupción asociados con desplazar el personal y realizar trabajos duplicados. En consecuencia, se emitió una orden de compra por la cantidad de \$41,363.90 para que Blackmon Mooring realice tanto la reducción de moho/asbesto como la reconstrucción de dos tocadores de baño y 7,412.56 pies cuadrados de paredes y techos. Se anticipa que este trabajo se completará a fines de diciembre de 2018.

Esta adquisición está exenta de licitaciones competitivas debido a la exención de salud pública o de seguridad.

ASUNTO:

Se requiere la autorización del Consejo de la ciudad para los contratos de JOC de más de \$50,000.00.

Esta ordenanza ratifica un contrato con Blackmon Mooring para la reducción de moho/asbesto y la reconstrucción del espacio de oficinas en la oficina de mantenimiento ubicada en 10223 John Saunders en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto de \$76,770.57. Esta adquisición está exenta de licitaciones competitivas debido a la exención de salud pública o de seguridad.

ALTERNATIVAS:

La oficina de mantenimiento, que alberga la División de Mantenimiento de Instalaciones del Sistema de Aeropuertos de San Antonio, se vio afectada negativamente por el descubrimiento de moho en las instalaciones. Se utilizó una adquisición de emergencia que usa un Certificado de Exención debido a la protección del público o la seguridad de los residentes de la Ciudad para proporcionar la mano de obra, el material y el equipo para eliminar el moho y reconstruir las áreas con moho. Si las reparaciones no se hubieran realizado, la salud de los empleados en la oficina de mantenimiento se vería afectada negativamente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza ratifica el pago por los servicios prestados por Blackmon Mooring para toda la mano de obra, los materiales y el equipo para abordar la reducción / restauración de moho y asbesto por un monto de \$76,770.57. Se pagaron fondos por un monto de \$35,376.67 de los Fondos de Aviación y Operaciones del año fiscal 2018. Los fondos restantes, por un monto de \$41,393.90, fueron financiados por el Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación AF2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar un contrato con Blackmon Mooring para la reducción del moho y la reconstrucción del espacio de oficina en la oficina de mantenimiento ubicada en 10223 John Saunders en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-6621

Número del Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Comisión Fiesta

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba un acuerdo de 10 años con la Comisión Fiesta San Antonio para planificar, coordinar y apoyar la celebración anual de la Fiesta de San Antonio de 2019 a 2028, incluido el uso de la propiedad de la Ciudad para el Desfile del Río, el Desfile de la Batalla de las Flores y el Desfile de la Fiesta Flambeau.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio actualmente tiene un contrato de diez años con la Comisión Fiesta San Antonio para coordinar y supervisar los eventos de la Fiesta. El contrato actual aprobado por el Consejo en virtud de la Ordenanza 2008-02-21-0125 con la Comisión expira después de la Fiesta 2018. La Comisión de Fiesta SA planea, promueve, coordina y conserva Fiesta San Antonio, una celebración anual de la diversidad del patrimonio, la cultura y el espíritu de San Antonio, que consiste en desfiles y eventos durante un período de dos semanas cada abril. Con su origen en 1891 como un solo evento, Fiesta ha crecido a más de 100 eventos en todo San Antonio y se ha expandido para incluir eventos en Boerne, Schertz, Windcrest, Balcones Heights y Alamo Heights. La Comisión desempeña un papel integral que garantiza el éxito de los eventos oficiales de la Fiesta, incluidos tres desfiles principales. La Comisión trabaja en estrecha colaboración con los Departamentos de Policía, Bomberos, Salud de Metro, Manejo de Residuos Sólidos, Transporte y Mejoras estructurales, y los Departamentos de Desarrollo y Operaciones de Centro de la Ciudad.

El Centro para la Investigación Comunitaria y Empresarial del Instituto de Desarrollo Económico de UTSA determinó que Fiesta 2016 contribuyó con \$340 millones en ventas por área, respaldó más de 3,400 empleos locales de tiempo completo y generó \$3.6 millones en impuestos locales de ventas.

En 2009, la Comisión y la Ciudad acordaron reubicar el carnaval de la Fiesta desde el centro de la ciudad cerca del Complejo del Consejo de la Ciudad hasta el estacionamiento del Alamodome. La Comisión contrata a un operador de carnaval, que lleva a cabo el evento todos los días de la Fiesta. Según el acuerdo propuesto, la Ciudad y la Comisión han acordado que el carnaval operará en el estacionamiento de Alamodome hasta 2028.

El acuerdo de 10 años propuesto entrará en vigencia en 2019-2028 e incluirá las siguientes disposiciones:

- La Comisión utilizará el proceso de solicitud de propuesta para seleccionar el operador de carnaval,
- Carnaval proporcionará entrada gratuita,
- Las organizaciones de la Comisión y Fiesta deberán proporcionar barricadas de tráfico para eventos,
- La Comisión será responsable de la construcción / eliminación de gradas y sillas en las rutas de desfile,
- Los desfiles de la fiesta incluirán áreas de asientos libres de alcohol,
- La ciudad proporcionará contenedores de reciclaje y de basura para la colocación en las rutas del desfile, y la ciudad y la Comisión trabajarán para garantizar que los contenedores se coloquen en lugares altamente visibles
- Los eventos de fiesta en la propiedad de la Ciudad incluirán contenedores de reciclaje y basura
- La Ciudad será responsable de la limpieza después de los desfiles de calle,
- La Comisión de Fiesta mantendrá una política escrita para la solicitud y evaluación de ofertas competitivas.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de utilizar la Comisión para planificar, coordinar y conservar la celebración anual de la Fiesta.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no involucrar a la Comisión y, en su lugar, utilizar al personal de la Ciudad o buscar una entidad alternativa para asumir el rol de la Comisión.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza que aprueba un acuerdo de 10 años con la Comisión Fiesta San Antonio para planificar, coordinar y apoyar la celebración anual de la Fiesta de San Antonio de 2019 a 2028, incluido el uso de la propiedad de

la Ciudad para el Desfile del Río, el Desfile de la Batalla de las Flores y el Desfile de la Fiesta Flambeau. Como parte de este contrato, la Ciudad será responsable de proporcionar servicios de limpieza, recolección de basura y reciclaje para los Desfiles de Fiesta Street. Los fondos para estos servicios se incluyen en el Presupuesto Adoptado para el año fiscal 2019. La Comisión será responsable de todos los demás servicios de limpieza para los Eventos de la Fiesta, excepto los Desfiles de Calle de la Fiesta, la entrega y remoción de barricadas/desvíos/señales de tráfico para todos los eventos de la Fiesta, y la instalación y eliminación de gradas y elevadores para el uso del desfile.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato de 10 años propuesto con la Comisión de la Fiesta de San Antonio para planificar, coordinar y apoyar la celebración anual de la Fiesta en San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-6622

Número de Asunto de la Agenda:27.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: Distrito 1 del Consejo

RESUMEN:

El concejal Treviño solicita que el Consejo de la ciudad, mediante resolución, ordene al Departamento de Servicios de Desarrollo que inicie la clasificación de cambio de uso de la tierra y la rezonificación a un distrito de zonificación apropiado para las propiedades ubicadas a lo largo de Vance Jackson entre Beryl Drive, Scales y Freiling Drive.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La propiedad ubicada a lo largo de Vance Jackson entre Beryl Drive, Scales y Freiling Drive es propiedad de varios propietarios. La siguiente acción permitiría la zonificación correctiva para residencias unifamiliares ubicadas en la parte este del Área de Greater Dellview ubicada al este de Vance Jackson y al oeste de Scales Street.

ASUNTO:

Esta sección de hogares residenciales unifamiliares está actualmente zonificada en el Distrito Multifamiliar "MF-33", que fue el resultado de una antigua conversión de zonificación. Además, el plan de área y el uso del suelo designan esta área como "Residencial de baja densidad."

ALTERNATIVAS:

La negación de esta resolución permitiría que la zonificación de distrito existente permanezca como está.

IMPACTO FISCAL:

La propiedad en cuestión comprende aproximadamente 24.816 acres, lo que equivale a una tarifa de caso de rezonificación de \$10,006.40. El costo de estos procedimientos será absorbido por el Departamento de Servicios de Desarrollo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la resolución ya que esta proveerá la oportunidad de aplicar la zonificación adecuada a la propiedad en cuestión.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-6449

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adopción de los Lineamientos de Reducción de Impuestos de la Ciudad de San Antonio (Lineamientos de Reducción de Impuestos) vigente del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

RESUMEN:

El Capítulo 312 del Código Fiscal de Texas provee a los gobiernos locales con la autoridad para celebrar acuerdos de reducción de impuestos para promover la atracción de nuevas compañías y la retención y expansión de los negocios existentes para crear empleos e inversión. La ley Estatal requiere de la adopción de los Lineamientos de Reducción de Impuestos por el Consejo de la Ciudad cada dos años. Las actualizaciones recomendadas a los lineamientos 2019-2020 propuestos incluyen una geografía específica recién formada, una mayor transparencia en la calificación de los proyectos de Industria Dirigida, oportunidades para asociaciones corporativas en apoyo de los objetivos de la política de SA Tomorrow y la introducción de la nueva categoría de Proyecto Upskill. El personal recomienda una Ordenanza que adopte los Lineamientos de Reducción de Impuestos 2019-2020.

ANTECEDENTES:

San Antonio ha experimentado un fuerte crecimiento y ha recibido numerosos elogios de publicaciones nacionales y grupos de expertos por nuestro desempeño económico general, el crecimiento empresarial y el crecimiento de la población milenaria. San Antonio también ha registrado un bajo nivel de desempleo en los últimos trimestres, así como un crecimiento estable del empleo en industrias específicas según el reciente Informe de impacto de SA2020.

A pesar de este fuerte crecimiento económico, las tasas de logro educativo y los niveles salariales se mantienen

por debajo de los promedios estatales y nacionales. Además, cuando los elementos como el desempleo se desagregan en función de la geografía, la raza y el nivel de educación, el crecimiento de las oportunidades de empleo y el camino aparentemente amplio hacia la prosperidad se reducen para una gran parte de la población de San Antonio. De acuerdo con el Índice de Comunidades en Desventaja (DCI) 2017 del Economic Innovation Group (DCI), el condado de Bexar se ubicó en el lugar número 14 en los Estados Unidos en el número total de personas que viven en códigos postales en desventaja estimadas en 412.000 o el 22,6 % de la población.

La competitividad económica a largo plazo de San Antonio depende en gran medida de asegurar seguir siendo competitivo en empleos bien remunerados en la industria al tiempo que crea vías para que los residentes participen en una economía de alto rendimiento en crecimiento con un enfoque específico en áreas de oportunidad específicas. San Antonio ha sido durante mucho tiempo un defensor de las estrategias de crecimiento que conectan a las poblaciones objetivo y las áreas específicas de la Ciudad con oportunidades adicionales e inversión. Sin embargo, las prácticas de desarrollo económico y políticas relacionadas deben ser revisadas y mejoradas para asegurar que las oportunidades económicas estén disponibles para todos los residentes.

En marzo del presente, el Departamento de Desarrollo Económico (EDD) presentó al Comité de Desarrollo Económico y Laboral (EWDC) un plan para revisar las mejores prácticas con un enfoque en el crecimiento inclusivo para informar la actualización de la Política de reducción de impuestos de 2019-2020. El EDD contrató a un consultor para evaluar las mejores prácticas nacionales con respecto a las políticas de crecimiento inclusivo en lo que respecta a la conexión de proyectos de desarrollo económico con residentes en comunidades en desventaja a través de inversiones en el desarrollo de la fuerza laboral. El consultor también estuvo a cargo de asegurar las aportaciones de los selectores nacionales de sitios sobre el impacto en los proyectos potenciales que consideran ubicar empleos e inversiones importantes para San Antonio.

ASUNTO:

Las actualizaciones propuestas a la política de reducción de impuestos incluyen una nueva geografía específica basada en los códigos postales en la que al menos el 20% de la población viva por debajo de la línea de pobreza federal, y la elegibilidad mínima se redujo a las compañías que hacen una inversión de \$10 millones o crean por lo menos 50 empleos. Adicionalmente, los lineamientos propuestos incluyen nuevas opciones para que un proyecto reciba una reducción de impuestos del 50 % o del 100 % tales como prácticas profesionales remuneradas, contratación dirigida, u opciones de asociaciones políticas de SA Tomorrow, que incluyen contratación de Empresas pequeñas / de minorías / de mujeres / de veteranos (SMWVBE), prácticas de sostenibilidad, y prestaciones de transporte. Estas opciones fomentarán posibles proyectos para asegurar paquetes de incentivos competitivos a través de la colaboración en políticas prioritarias además de aumentar los empleos y la inversión.

Además de estas actualizaciones, los Proyectos Upskill son una nueva categoría propuesta para los Lineamientos de Reducción de Impuestos 2019-2020. Los Proyectos Upskill son el resultado de un esfuerzo de colaboración con empleadores calificados en contratación dirigida y apoyo para mejorar las competencias de los trabajadores beneficiados a través de la Red de Socios Upskill, un grupo de organizaciones sin fines de lucro contratadas por la Ciudad de San Antonio para proveer capacitación en competencias y apoyo integral a los residentes que buscan servicios.

Los Lineamientos de Reducción de Impuestos 2019-2020 se desarrollaron con aportaciones de varias partes interesadas en el desarrollo económico, como la Cámara de Comercio de SA, la Cámara de Comercio del Norte de San Antonio, la Cámara de Comercio Hispana, el Consejo de Bienes Raíces, COPS / METRO, el Consejo de Bienes Raíces de San Antonio, la Cámara de Comercio del Sur, y otros. El 6 de noviembre, el EDD presentó un

borrador de recomendaciones al EWDC. Además, el EDD organizó seis sesiones de trabajo diurnas y vespertinas de dos horas en noviembre para educar a los residentes sobre el uso de las reducciones de impuestos y para obtener comentarios de la comunidad sobre las actualizaciones recomendadas. El EDD también llegó a las asociaciones de vecinos y grupos de partes interesadas a través de la Oficina de Gobierno y Asuntos Públicos y la Oficina de Equidad. El personal incorporó los comentarios basados en la retroalimentación de la comunidad y presentó el borrador revisado de recomendaciones el 28 de noviembre en la Sesión B del Consejo de la Ciudad. El 4 de diciembre, el EDD obtuvo el respaldo del EWDC para las recomendaciones finales.

ALTERNATIVAS:

Los Lineamientos de Reducción de Impuestos vencen el 31 de diciembre de 2018. El Consejo de la Ciudad podría solicitar que los Lineamientos de Reducción de Impuestos permanecieran sin cambios para el período del 2019-2020, o el Consejo de la Ciudad podría permitir que los lineamientos caduquen. Esto eliminaría de forma eficiente la reducción de impuestos como una herramienta de desarrollo económico que ha demostrado ayudar en forma consistente a atraer y ampliar nuevos puestos laborales e inversiones a San Antonio. Si el Consejo de la Ciudad no adopta los nuevos Lineamientos de Reducción de Impuestos para la fecha mencionada, la Ciudad ya no podrá celebrar acuerdos de reducción de impuestos hasta que los Lineamientos de Reducción de Impuestos sean adoptados.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal por la aprobación de estos lineamientos. Cada reducción de impuestos requiere de la aprobación del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal del EDD recomienda la aprobación de los Lineamientos de Reducción de Impuestos 2019-2020, vigentes del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-6404

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Bomberos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

RESUMEN DE ENMIENDAS A ACUERDOS

INTER-LOCALES (ILA) CON EL STRAC:

Esta ordenanza enmienda un contrato con el Consejo Consultivo Regional del Suroeste de Texas (STRAC) que provee acceso y mantenimiento de software al Departamento de Bomberos a través de la División de Informática Clínica. Esta enmienda al Acuerdo Interlocal (ILA) corregirá el nombre de STRAC de Consejo Regional del Área del Sur de Texas a Consejo Consultivo Regional del Suroeste de Texas y ampliará el término del acuerdo a través de la renovación anual basada en las asignaciones presupuestarias en un monto que no deberá exceder los \$3,190,000.00 en un período de cinco años.

El financiamiento para el AF2019 está disponible por un monto de \$612,690.90 de los cuales \$392,085.67 están disponibles del Presupuesto del Fondo de Servicios de Tecnología del AF2019 y \$220,605.23 están disponible del Presupuesto del Fondo General del AF2019. El financiamiento adicional para años fiscales futuros está sujeto a la asignación de fondos.

ANTECEDENTES:

Existe una ordenanza sometida a consideración y acción por el Consejo de la Ciudad, para enmendar el Acuerdo de Cooperación Interlocal con respecto a los Sistemas de Informática Clínica con el Consejo

Consultivo Regional del Suroeste de Texas (STRAC) para proveer acceso y mantenimiento a varias aplicaciones de software hospedadas en STRAC que proveen capacidades de informes de datos sobre servicios de respuesta a emergencias médicas y de incendios, y consolas de modelos estadísticos y análisis. El software está licenciado por Zoll Data Systems y TABLEAU. Esta enmienda corregirá el nombre de STRAC de Consejo Regional del Área del Sur de Texas a Consejo Consultivo Regional del Suroeste de Texas y ampliará el término del acuerdo con cinco renovaciones anuales siempre y cuando haya asignaciones presupuestarias disponibles.

En el 2007, a los Servicios Médicos de Emergencia de San Antonio (SAEMS), una división del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD), se les otorgaron licencias para el software de STRAC bajo el entendido que el SAFD pagaría a STRAC una cuota anual de mantenimiento basada en la cantidad de licencias emitidas. Estas licencias permitieron que el SAEMS se uniera al Proyecto de Registro de Datos de Trauma financiado por STRAC para compilar registros médicos de pacientes utilizando un software más eficiente, estandarizado y que cumple con los requisitos estatales / federales.

Originalmente, el 10 de mayo de 2007, a través de la Ordenanza #, El Consejo de la Ciudad aprobó un contrato que establecía Acuerdos de Cooperación Interlocal con el Consejo Regional del Área Sur de Texas para proveer al Departamento de Bomberos con cincuenta (50) licencias de software para el período del 1° de julio de 2007 al 30 de junio del 2010. Este contrato hizo que el Registro de Contacto con Pacientes estuviera disponible para los paramédicos del EMS.

Como una mejora al servicio médico del SAFD, la división de Bomberos ahora provee Soporte Vital Avanzado (ALS) antes de la llegada del SAEMS y debe completar un Informe electrónico de Cuidados del Paciente (PCR). Para poder factura este servicio de Soporte Vital Avanzado, la Enmienda Uno provee aparatos contra incendio con una computadora portátil con PCR electrónico. Estas tabletas utilizan el mismo software que el SAEMS. El 17 de abril de 2008, a través de la Ordenanza #2008-04- 17-0306, el Consejo de la Ciudad aprobó la compra de 100 licencias adicionales para un total de 150 licencias utilizadas por el Departamento de Bomberos.

Esta solicitud actual de ordenanza del consejo incrementaría las capacidades del Departamento de Bomberos en informes de Incidentes de Incendios, informes sobre traumas, y análisis estadístico.

ASUNTO:

Esta es una enmienda a la Ordenanza No. 2007-05-10-0528, aprobada el 10 de mayo de 2007, que establece este Acuerdo de Cooperación Interlocal con el Consejo Consultivo Regional del Suroeste de Texas (STRAC). Este acuerdo provee al Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) con acceso a software y mantenimiento para compilar y conservar todos los PCR y registros de facturación añadidos al sistema por todo el personal de la División de Incendios y EMS del SAFD así como la compilación de todos los informes de Incidentes de Incendios; contando con una suite estadística completa que provee análisis actualizados. Esta enmienda al Acuerdo de Cooperación Interlocal entre SAFD y STRAC es para conservar todas las licencias de software de la División de Informática Clínica de STRAC. Esta enmienda también corregirá el nombre de STRAC de Consejo Regional del Área Sur de Texas a Consejo Consultivo Regional del Suroeste de Texas.

ALTERNATIVAS:

En caso de que este contrato no se apruebe, la Ciudad no será capaz de acceder o tener apoyo del software de

informes obligatorio utilizados por el personal de la División de EMS. Durante los últimos años, SAEMS ha utilizado los servidores de STRAC y su aplicación nativa para los Informes de Cuidados del Paciente (PCR). La Ciudad no cuenta con la infraestructura o el software basado en servidores para hospedar este servicio internamente. Adicionalmente, STRAC provee al Estado con información del Registro de Trauma de la Ciudad (obligado por el Estado) en forma anual como parte del soporte que proveen a los usuarios del sistema STRAC. Adicionalmente, Incendios no contaría con un sistema soportado de informes de incendios requerido por el Centro Interinstitucional Nacional contra Incendios (NIFC), Sistema Nacional de Informes de Incidentes de Incendios (NFIRS).

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza enmienda un contrato con el Consejo Consultivo Regional del Suroeste de Texas (STRAC) que provee acceso y mantenimiento de software al Departamento de Bomberos a través de la División de Informática Clínica. Esta enmienda al Acuerdo Interlocal (ILA) corregirá el nombre de STRAC de Consejo Regional del Área del Sur de Texas a Consejo Consultivo Regional del Suroeste de Texas y ampliará el término del acuerdo a través de la renovación anual basada en las asignaciones presupuestarias en un monto que no deberá exceder los \$3,190,000.00 en un período de cinco años.

El financiamiento para el AF2019 está disponible por un monto de \$612,690.90 de los cuales \$392,085.67 están disponibles del Presupuesto del Fondo de Servicios de Tecnología del AF2019 y \$220,605.23 están disponible del Presupuesto del Fondo General del AF2019. El financiamiento adicional para años fiscales futuros está sujeto a la asignación de fondos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta enmienda con el Consejo Consultivo Regional del Suroeste de Texas (STRAC) por un costo estimado inicial que no deberá exceder los \$3,190,000.00 en un período de cinco años.

Este contrato se adquiere mediante compras cooperativas y por lo tanto no requiere de un formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-6420

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de una prórroga al Contrato de Servicios de Cumplimiento del Reembolso del Arbitraje

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba la prórroga del Contrato de Servicios de Cumplimiento de Reembolso del Arbitraje con el Banco Bank of New York Mellon Trust Company, N.A., para el cumplimiento de reducción del arbitraje por un período de dos (2) años, comenzando el 1° de abril de 2019 y terminando el 31 de marzo de 2021, bajo los mismos términos y condiciones.

ANTECEDENTES:

Esto Contrato ofrece una firma calificada para proveer Servicios de Cumplimiento del Reembolso del Arbitraje relacionados con los financiamientos de la Ciudad. Las leyes establecidas en el Código del Servicio Tributario Interno, Sección 148 y las resoluciones promulgadas por la Tesorería de los Estados Unidos establecen que los ingresos por intereses derivados de la inversión de ingresos exentos de impuestos en exceso de la tarifa de arbitraje permitida deberán reembolsarse al Gobierno de los Estados Unidos. El cumplimiento del reembolso del arbitraje requiere que los cálculos a realizarse sean consistentes con los complejos requerimientos técnicos contenidos en las leyes y reglamentaciones mencionada anteriormente para determinar el monto del reembolso, en caso de haberlo. Cualquier monto adeudado por reembolso deberá informarse y pagarse al Gobierno de los

Estados Unidos. El alcance de los Servicios de Cumplimiento de Reembolso del Arbitraje incluye una revisión exhaustiva de las obligaciones exentas de impuestos pendientes de la Ciudad, fondos del servicio de deuda, fondos de reserva del servicio de deuda, fondos de proyectos estructurales y otros fondos, en los que se han depositado los ingresos exentos de impuestos. Dichos servicios también incluyen el cálculo y la verificación de la tasa de arbitraje para cada obligación exenta de impuestos para la cual se requiera del cálculo del reembolso del arbitraje, el servicio continuo con respecto a preguntas que puedan surgir de vez en cuando sobre el reembolso del arbitraje y la asistencia a la Ciudad para responder a consultas planteadas a la Ciudad relacionadas con el arbitraje.

El 21 de diciembre de 2015, se emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para Servicios de Cumplimiento del Reembolso del Arbitraje y, el 2 de febrero de 2016, se recibieron cuatro (4) propuestas.

Un comité de selección compuesto por representantes de la Oficina del Director del Departamento de Finanzas y las Divisiones de Administración Contable y Financiera evaluó y calificó a las compañías de acuerdo con los siguientes criterios: Experiencia, antecedentes y calificaciones; Plan propuesto; Programa de cuotas; Programa de Preferencia de Locales; Programa de Preferencia de Veteranos; y el Programa de Promoción del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA), que incluye el Programa de Contratos Preferenciales SBE y el Programa de Contratos Preferenciales M /WBE.

El comité de selección recomendó a The Bank of New York Mellon Trust Company, NA, para proveer a la Ciudad con Servicios de Cumplimiento de Reembolso del Arbitraje. El término inicial del Contrato con The Bank of New York Mellon Trust Company, N.A. fue para proveer Servicios de Cumplimiento del Reembolso del Arbitraje por un período de tres años, del 1° de abril de 2016 al 31 de marzo del 2019, con la opción de ampliar el contrato por un período adicional de dos años bajo los mismos términos y condiciones.

ASUNTO:

La extensión del contrato de Servicios de Cumplimiento del Reembolso del Arbitraje es consistente con las acciones anteriores de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por publicar una nueva Solicitud de Propuesta para los Servicios de Cumplimiento del Reembolso del Arbitraje; sin embargo, este proceso podría demorar los cálculos de varios cumplimientos de arbitraje de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Los honorarios por servicios de cumplimiento del reembolso del arbitraje se pagan de los ingresos libres de impuestos y los intereses devengados por la inversión de dichos ingresos. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que autoriza el contrato con The Bank of New York

Mellon Trust Company, N.A. para proveer Servicios de Cumplimiento del Reembolso del Arbitraje que entrará en vigor el 1° de abril de 2019 y expirará el 31 de marzo de 2021.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-6461

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la ciudad

ASUNTO:

Aprobación del financiamiento para fines del Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code)

RESUMEN:

Esta Resolución aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera de Instalaciones de Educación Cultural del Área Estructural de su Nota a los Ingresos, Serie 2018 (Proyecto de la alianza Texas Organ Sharing Alliance) (la "Nota") para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas.

ANTECEDENTES:

La Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación 501 (c) (3) calificada (incluyendo la Nota a la que se hace referencia anteriormente) sea aprobada por el correspondiente representante electo de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto, luego de una audiencia pública y tras un razonable anuncio público.

Se contactó a la Ciudad con respecto a la emisión de la Nota por parte de la Corporación Financiera de Instalaciones de Educación Cultural del Área Estructural en beneficio de la alianza Texas Organ Sharing Alliance ("TOSA"), una corporación sin fines de lucro de Texas y la organización 501 (c) (3). TOSA financiará el costo de adquirir, construir, mejorar y equipar, a través de la Corporación Financiera de Instalaciones de Educación Cultural del Área Estructural, de las instalaciones para el trabajo de trasplante de

órganos de TOSA (con TOSA trabajando para conectar a los donantes de órganos con los receptores de órganos). TOSA está construyendo una nueva sede e instalaciones administrativas en 5051 Hamilton Wolfe Road, San Antonio, Texas 78229.

Se celebró una audiencia pública sobre este proyecto y la publicación de la Nota el 10 de diciembre a las 10:00 a. m. en la oficina de la Alianza Texas Organ Sharing Alliance, en 8122 Datapoint Drive, Suite 200, San Antonio, Texas 78229 de conformidad con la Sección 147 (f) del Código.

ASUNTO:

Para cumplir con los requerimientos del Código, TOSA ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una resolución confirmando la aprobación pública de este financiamiento y la emisión de la Nota de exención de impuestos por parte de la Corporación por un monto principal máximo de hasta \$5,500,000 para financiar el proyecto de TOSA en San Antonio. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con las prácticas de la Ciudad de proveer consentimiento para proyectos localizados dentro de San Antonio que involucren a corporaciones caritativas sin fines de lucro que obtengan financiamiento libre de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de los emisores de conductos.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta una resolución que confirme la aprobación pública de la Nota, este financiamiento no puede hacerse efectivo.

IMPACTO FISCAL:

La resolución y la emisión de la Nota no obligan a la Ciudad a pagar dicha Nota, o a responsabilizarse por el proyecto TOSA, y no obligan ni crean expectativas ni responsabilidad para la Ciudad. El prestatario (TOSA) es el único responsable de pagar todos los servicios de deuda y otros costos asociados con la Nota y el proyecto. TOSA pagará a la Ciudad una cuota administrativa de \$2,500 a la adopción de la resolución solicitada, la cuál será depositada en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la resolución que aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera de Instalaciones de Educación Cultural del Área Estructural de su Nota de Ingresos, Serie 2018 (Proyecto de la Alianza Texas Organ Sharing Alliance) para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Ingresos Internos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-6455

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Servicios Administrativos con el Fondo de Pensiones de Bomberos y Policía.

RESUMEN:

Este rubro aprobaría un Contrato de Servicios Administrativos con el Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías de San Antonio (Fondo de Pensiones), bajo el cual la Ciudad recibirá \$16,000.00 por año para proveer ciertos servicios administrativos al Fondo de Pensiones, establece disposiciones para el uso de permisos de ausencia administrativos para los miembros activos fiduciarios del Fondo de Pensiones, y establece disposiciones para que la Ciudad tenga acceso a la información relacionada con el Fondo de Pensiones por un período inicial de un año comenzando el 1° de octubre de 2018, con cuatro (4) períodos de renovación de un año.

ANTECEDENTES:

El Fondo de Pensiones es un fideicomiso reglamentario que otorga beneficios de pensión a los Bomberos y Oficiales de Policía de San Antonio. Históricamente, la Ciudad ha proporcionado ciertos servicios administrativos al Fondo de Pensiones y ha aceptado una compensación por los servicios prestados.

La ordenanza 2015-09-03-0746, con fecha del 3 de septiembre de 2015, autorizó la renovación de un acuerdo de servicios administrativos con la Junta de Fideicomisarios de Pensiones de Bomberos y Policías de San Antonio por un monto anual de \$16,000.00 pagaderos a la Ciudad de San Antonio por los servicios administrativos prestados del 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. También incluía cuatro opciones de renovación de un año siempre y cuando el contrato no sufriera cambios materiales.

Bajo este acuerdo, la Ciudad proveerá apoyo administrativo que incluirá el procesamiento de nóminas quincenales, generación de informes de impuestos, y otros servicios administrativos para la oficina de Fondos

de Pensión. Adicionalmente, otorga al personal de la oficina y a sus dependientes / beneficiarios participación en los beneficios de salud y programas de retiro de la Ciudad. Los costos en los que la Ciudad incurra por proveer estos programas será reembolsado, así como los salarios y costos de nómina relacionados.

Se han incluido disposiciones adicionales en este contrato para tener disponible un fondo de 480 horas de permiso de ausencia administrativo para viajes fuera de la ciudad para los fideicomisarios uniformados miembros activos del Fondo de Pensiones. La licencia administrativa se usará para viajar y asistir a eventos fuera de la ciudad y/o a reuniones de Administradores de inversión dentro de la ciudad, visitas de sitio de debida diligencia o reuniones de inversión, y conferencias educativas anuales en nombre del Fondo de Pensiones. Las 480 horas estarán disponibles a partir del 1 de octubre cada año, cualquier licencia restante en fondo al 30 de septiembre de cada se perderá. Trimestralmente, el Fondo de Pensiones reembolsará a la Ciudad el costo de las licencias de ausencia administrativa de los miembros activos y cualquier otro costo incremental para completar las responsabilidades de los miembros activos de la Ciudad. Bajo la política actual de la Ciudad, los Fideicomisarios Activos están limitados a 40 horas de licencia de ausencia administrativa por Fideicomisario por año. La creación de un fondo de 480 horas de licencia de ausencia administrativa le da a los Fideicomisarios Activos del Fondo de Pensiones la flexibilidad y el tiempo para cumplir con sus responsabilidades fiduciarias.

El Director Ejecutivo del Fondo de Pensiones puede presentar una solicitud por escrito para obtener horas adicionales de licencia de ausencia administrativa para viajes fuera de la ciudad que puedan requerirse en exceso de las 480 horas. Estos viajes pueden incluir, sin limitarse a, eventos tales como capacitaciones requeridas por un fideicomisario activo recientemente electo al Consejo de Fiduciarios, o eventos comerciales no anticipados. La solicitud deberá dirigirse y entregarse al Jefe de la Policía o al Jefe de Bomberos, según corresponda, y deberá estar sujeta a previa autorización por escrito de la Administradora de la Ciudad o a la persona designada, a su entera discreción.

Además, la Ciudad proveerá una licencia de ausencia administrativa para que todos los fideicomisarios activos asistan a las Reuniones del Comité y del Consejo del Fondo de Pensiones. Al solicitar ausentarse del trabajo para asistir a las Reuniones del Comité y del Consejo del Fondo de Pensiones, cada fideicomisario activo deberá seguir los procesos y procedimientos aplicable del Departamento de Bomberos o de Policía.

Ni las 480 horas de licencia de ausencia, ni el uso de la ausencia administrativa se permitirán para que los Fideicomisarios Activos asistan a reuniones legislativas fuera de la ciudad o a actividades de cabildeo en nombre del Fondo de Pensiones.

Los nuevos términos del contrato también fortalecen el acceso y la transparencia de la información entre la Ciudad y el Fondo de Pensiones. La Ciudad deberá presentar una solicitud por escrito para obtener información relacionada con el Fondo de Pensiones. El Fondo de Pensiones deberá guardar toda la información personal identificable antes de entregar la información solicitada a la Ciudad. Si el Fondo de Pensiones no guarda toda la información personal identificable, la Ciudad retendrá dicha información personal identificable o de cualquier otra forma se asegurará de que la información no pueda identificar a un individuo en específico en ningún informe o presentación pública. La Ciudad puede usar la información para sus propios fines internos y puede crear su propia documentación o presentaciones a partir de esta información, siempre y cuando la información no se atribuya al Fondo de Pensiones.

Este acuerdo fue considerado y aprobado por el Consejo de Fiduciarios de Pensiones de Bomberos y Policías de San Antonio, durante una reunión llevada a cabo el 26 de septiembre de 2018.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta autoriza un Contrato de Servicios Administrativos con el Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías de San Antonio (Fondo de Pensiones), bajo el cual la Ciudad recibirá \$16,000.00 por año por proveer ciertos servicios administrativos al Fondo de Pensiones, establecer disposiciones para las ausencias administrativas por los fideicomisarios del Fondo de Pensiones, y para establecer disposiciones para que la Ciudad tenga acceso a la información relativa al Fondo de Pensiones.

El contrato estará vigente del 1° de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019 y podrá renovarse por cuatro períodos adicionales de un año. En caso de que ninguna de las disposiciones del contrato cambie con cualquier renovación, entonces el contrato puede ser ejecutado administrativamente por la Administradora de la Ciudad o persona designada. Durante el período inicial del contrato y para todas las renovaciones de este contrato, el Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías acuerda adicionalmente pagar a la Ciudad una cuota administrativa de \$16,000.00 por las funciones descritas anteriormente.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir cancelar por completo el Contrato de Servicios Administrativos. La Ciudad dejaría de desempeñar las funciones descritas anteriormente y perdería \$16,000.00 en ingresos. El Fondo de Pensiones de Bomberos y Policía probablemente pagaría una tarifa mucho más alta a un tercero o desempeñaría dichas funciones internamente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un Contrato de Servicios Administrativos con el Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías de San Antonio (Fondo de Pensiones). A través de este acuerdo, la Ciudad recaudará \$16,000 en ingresos por proporcionar ciertos servicios administrativos al Fondo de Pensiones. Adicionalmente, el Fondo de Pensiones reembolsará a la Ciudad el costo de las licencias de ausencia administrativa de los miembros activos y cualquier otro costo incremental para completar las responsabilidades de la Ciudad de los miembros activos. Estos fondos se depositarán en el Fondo General de la Ciudad como recuperación de los gastos del año en curso.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta orden.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-6879

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Programa Legislativo Estatal 2019

RESUMEN:

Informe y Ordenanza que enmiendan el Programa Legislativo Estatal 2019 de la Ciudad de San Antonio para la 86ª Sesión Legislativa de Texas.

ANTECEDENTES:

La Legislatura de Texas se reúne cada dos años en años impares. La 86ª Sesión Legislativa de Texas comienza el 8 de enero de 2019.

Antes de la convocatoria de cada Sesión Legislativa ordinaria de Texas, la Ciudad de San Antonio identifica las prioridades de políticas y las iniciativas legislativas que le gustaría que la Legislatura abordase. Estas prioridades e iniciativas se incorporan a un Programa Legislativo Estatal de la Ciudad de San Antonio. El Consejo de la Ciudad aprobó el Programa Legislativo Estatal 2019 el 15 de noviembre de 2018, a través de la Ordenanza Número 2018-11-15-0917. El 28 de noviembre el Consejo de Fiduciarios del Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías de San Antonio aprobó las iniciativas de ley para la 86ª Sesión Legislativa de Texas. Estas iniciativas apoyan las revisiones sustanciales y no sustanciales de los estatutos que gobiernan al Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías de San Antonio que promueven las políticas de la Ciudad de mantener una visión fiscal responsable para las pensiones para seguridad pública y apoya al personal de seguridad pública.

Las enmiendas propuestas al Programa Legislativo Estatal de la Ciudad incluyen el apoyo a las iniciativas de ley del Consejo del Fondo de Pensiones según lo adoptado el 28 de noviembre y una declaración de la postura de la Ciudad con respecto a los otros cambios propuestos a la ley de pensiones.

ASUNTO:

La 86ª Sesión Legislativa Estatal Regular comenzará el 8 de enero de 2019. El Programa Legislativo Estatal guía y enfoca los esfuerzos legislativos de la Ciudad y se alinea con las prioridades del Consejo de la Ciudad. A medida que se identifican problemas adicionales que apoyan las políticas del Consejo de la Ciudad, se requieren enmiendas al Programa Legislativo de la Ciudad para autorizar al personal a respaldar esas políticas.

Las iniciativas legislativas que persigue el Fondo de Pensiones incluyen tanto revisiones no sustantivas como

sustanciales del Artículo 6243, Estatutos de Texas Revisados, el estatuto que establece y rige las operaciones del Fondo de Pensiones de la Policía y los Bomberos de San Antonio. Los cambios propuestos son neutros desde el punto de vista actuarial y no se espera que tengan un impacto en la estabilidad actuarial del Fondo. Algunos cambios están diseñados para alinearse con la ley federal, mientras que otros realizarán actualizaciones menores a elementos como el proceso para probar la elegibilidad de un hijo dependiente y cómo se rigen los beneficios por discapacidad. El Comité del Consejo de Relaciones Intergubernamentales está programado para considerar esta enmienda el 12 de diciembre de 2018, antes de la consideración completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no adoptar la enmienda al Programa Legislativo de la Ciudad y proceder con los problemas identificados en el programa adoptado por el Consejo el 15 de noviembre de 2018.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para la enmienda propuesta; sin embargo, el personal de la Ciudad analizará la legislación presentada para determinar cualquier impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Programa Legislativo Estatal 2019 de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6478

Número de Asunto de la Agenda: 34.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Gobierno y Asuntos Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Acuerdo Interlocal Maestro con el Condado de Bexar

RESUMEN:

Este artículo es para solicitar el paso de ordenanza que apruebe un Acuerdo Interlocal Maestro (MILA) entre la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. El Acuerdo Interlocal Maestro contiene los requisitos del contrato, los productos entregables y la metodología de compensación para diversos servicios, que incluyen: Compras cooperativas; Laboratorio criminal; Recaudación de impuestos de ocupación hotelera; Lista de Jurados en común; Biblioteca; Servicios de Desarrollo-Planificación; y la manejo de casos de ausentismo escolar. El plazo de este acuerdo es por un año, que comienza el 1 de octubre de 2018 y finaliza el 30 de septiembre de 2019. Al expirar el período inicial, la Ciudad y el Condado pueden renovar el acuerdo por cuatro términos adicionales de un año, que se renovarán automáticamente a menos que cualquiera de las partes proporcione un aviso por escrito a la otra parte de su intención de no renovarlo dentro de los 120 días antes del final de dicho período.

ANTECEDENTES:

Durante muchos años, el condado de Bexar y la Ciudad de San Antonio han celebrado acuerdos inter-locales para coordinar servicios mutuamente beneficiosos. En 2013 se desarrolló un Acuerdo Interlocal Maestro (MILA) para consolidar los acuerdos de servicios en: Cuidado de animales, Compras cooperativas, Laboratorio de delitos / Examinador médico, Planificación, Combustible, Lista de Jurados en común,

Biblioteca, Magistración y Recaudación de impuestos de ocupación de hotel. Posteriormente a la creación del acuerdo, el Consejo de la Ciudad aprobó la adición de un programa de administración de casos de ausentismo escolar en mayo de 2014, y las enmiendas al anexo de la Biblioteca en octubre de 2014 y mayo de 2015, extendiendo el servicio hasta 2019. En abril de 2016, el Condado notificó a la Ciudad que deseaba realizar enmiendas adicionales al Laboratorio criminal / Examinador médico, magistrado, impuesto de ocupación de hotel, y el ausentismo escolar, y las enmiendas negociadas fueron aprobadas por el Consejo de la Ciudad en marzo de 2017.

El último período de renovación del MILA 2013 venció el 30 de septiembre de 2018, con la excepción del componente de Biblioteca agregado que expira en septiembre de 2019. El personal de la ciudad y el condado comenzaron a revisar los posibles cambios en el MILA durante el verano y acordaron que ya no se necesiten varios servicios y un nuevo acuerdo para incluir los siguientes servicios: Compras cooperativas, Laboratorio criminal, Recaudación de impuestos de hoteles, Jurados Mancomunados, Biblioteca, Planificación, y ausentismo escolar.

A. Compras Cooperativas

La Ciudad y el Condado adquieren habitualmente bienes y servicios utilizando los métodos de solicitud requeridos o permitidos por la ley estatal, y los estatutos y ordenanzas de cada entidad. La Ciudad o el Condado pueden, de vez en cuando, incluir una disposición en la solicitud y los contratos le permiten al otro comprar cooperativamente de sus contratos de compra, sujeto al consentimiento del proveedor al que se le otorgó el contrato de compra. Si el proveedor consiente en ampliar sus precios y términos, la entidad adjudicadora pondrá todos los documentos del contrato de compra a disposición de la entidad montante, que será directamente responsable del pago al proveedor. La entidad montante paga \$100 a la parte que realiza el proceso de adquisición.

B. Laboratorio criminal

Autoriza al Condado a proporcionar servicios de ciencia forense al Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) e incluye una lista de tarifas relacionadas con los servicios proporcionados por el Laboratorio de Investigación Criminal del Condado de Bexar. Los servicios proporcionados a la Ciudad por el laboratorio criminal incluyen el almacenamiento de todas las pruebas físicas, muestras y armas de fuego, entrenamiento en los procesos y procedimientos de CIL y resultados que se están completando o notificación de la solicitud que se rechaza. La ciudad le paga al Condado en una tarifa por el uso de los servicios prestados según el programa de tarifas establecido, el pago estimado al condado es de aproximadamente \$3.5 millones por año.

C. Recaudación de impuestos de ocupación hotelera

El acuerdo le permite a la Ciudad proporcionar los servicios de recaudación de impuestos para los hoteles y alquileres a corto plazo ubicados en el Condado. El Condado autoriza y designa a la Ciudad como su recaudador de impuestos para los fines de recaudar el Impuesto de Ocupación Hotelera. La tarifa estimada por la prestación de este servicio al Condado es de aproximadamente \$120.000 por año, deducidos de la cantidad bruta recaudada para el Condado.

D. Lista de Jurados en Común

El acuerdo permite al Condado convocar a los jurados para el servicio de jurado de la Tribunal de la ciudad de

9:30 a.m. a 4:30

p.m. todos los lunes a miércoles y de 9:30 a.m. a 11:00 a.m. todos los jueves para los cuales el Condado tiene una lista de jurados y, a solicitud de la Ciudad, nombra a los jurados de la Tribunal de la ciudad. El Condado transportará a los jurados al edificio de la Tribunal de la ciudad de Frank Wink, preparará los pagos de los jurados, mantendrá el historial de servicio del jurado y proporcionará información a las personas que tengan preguntas sobre el servicio de jurado. La ciudad paga una tarifa por uso al condado de \$12,00 por persona, totalizando aproximadamente \$6.500 por año.

E. Biblioteca

El acuerdo detalla los servicios mutuos proporcionados por la Biblioteca Pública y de Biblio-tecnología de San Antonio a los residentes de la Ciudad de San Antonio y Bexar County. La Ciudad proporciona los servicios del Sistema de Bibliotecas a los residentes del Condado, incluidos los residentes de municipios que no sean la Ciudad de San Antonio ubicados dentro de la jurisdicción del Condado. Bibliotech proporciona servicios de biblioteca digital a todos los residentes del condado de Bexar. La Ciudad acuerda que los servicios del Sistema de Bibliotecas que se brindan a los residentes del Condado serán similares a los servicios que se brindan a los residentes de la Ciudad de San Antonio. La tarifa del condado para el año fiscal 2019 es \$2.584.028,95.

F. Planificación

El acuerdo estipula que la planificación de subdivisiones en la ETJ se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos contenidos en el Código Unificado de Desarrollo de la Ciudad, Capítulo 35 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas ("Código de Desarrollo Unificado"), a menos que se estipule lo contrario en el Acuerdo. La Ciudad, por medio de y a través de su Departamento de Servicios de Desarrollo, actuará como punto de contacto del público en general para recibir todas las solicitudes de planificación y para el cobro de todas las tarifas requeridas, incluidas las tarifas para registrar el plano aprobado con el Secretario del Condado. La Ciudad y el Condado serán agentes de co-aprobación para la planificación en la ETJ. Cada parte paga sus propios costos.

G. Programa de manejo de casos de ausentismo

El acuerdo continúa con el programa uniforme de manejo de casos de ausentismo escolar. El programa facilita el manejo efectivo de los delitos presentados en la Sección 25.094, Código de Educación de Texas (No asistir a la escuela) y la Sección 25.093, Código de Educación de Texas (Padres que contribuyen a la no asistencia) para abordar el impacto del ausentismo escolar en las oportunidades educativas y proporciona un Programa de Manejo de Casos Juveniles gestionado por la Ciudad.

Los honorarios del Tribunal de la ciudad y del Condado autorizados por el Estado ayudan a financiar el programa de administración de casos. El Condado proporciona los honorarios acumulados de la corte dedicados a este programa a la Ciudad por un monto de \$300.000 - \$395.000 por año.

ASUNTO:

Durante décadas, la ciudad de San Antonio y el condado de Bexar han celebrado acuerdos inter-locales a través de los cuales se prestan servicios mutuos. Desde 2013 se ha implementado un Acuerdo Interlocal Maestro, que consolida varios servicios en un solo acuerdo. El MILA actual expiró el 30 de septiembre de

2018, el acuerdo propuesto continuará con la política de la Ciudad o la cooperación y coordinación con los socios para proporcionar los servicios necesarios a la comunidad.

ALTERNATIVA:

Si el Acuerdo Interlocal Maestro propuesto no se aprueba, la Ciudad y el Condado podrían celebrar acuerdos separados para cada uno de los servicios incluidos en el acuerdo maestro.

IMPACTO FISCAL:

El acuerdo propuesto generalmente continuará con el mismo nivel de costos e ingresos que existía en el acuerdo anterior, con sólo 15 por ciento de aumento en la tarifa cobrada al Condado por la recolección HOT.

A. Compras Cooperativas

El Condado pagará a la Ciudad la tarifa establecida por la Sección 2-18 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, según se modifica a continuación, por entidades o agencias gubernamentales externas que deseen utilizar los contratos de la Ciudad.

B. Laboratorio criminal

La Ciudad y el Condado acuerdan el Cronograma de tarifas del laboratorio criminal según lo dispuesto en el Anexo I, A-2.

C. Recaudación de impuestos de ocupación hotelera

El Condado pagará a la Ciudad una suma igual a 65 por ciento de las recaudaciones brutas del Impuesto de ocupación hotelera (HOT) realizadas conforme a este Acuerdo en un año calendario.

D. Lista de Jurados en Común

La Ciudad reembolsará al Condado semestralmente, a partir del 1 de octubre de 2018, una tarifa de \$12,00 por jurado. Esta cantidad cubrirá la tarifa de jurado establecida en el Código de Gobierno de Texas §61.001, así como una tarifa administrativa que incluye todos los gastos reales incurridos por el Condado.

E. Biblioteca

La Tarifa Anual del Sistema de Bibliotecas por el término de este Acuerdo (AF2018-2019) por los servicios prestados será de \$2.584.028,95.

F. Planificación

La Ciudad y el Condado acuerdan y comprenden que cada uno será responsable de sus propios costos y gastos necesarios para cumplir con sus responsabilidades en virtud de este Acuerdo. La ciudad y el condado acuerdan que habrá revisiones periódicas de las tarifas asociadas a estos servicios por ambas partes, y cualquier programa o costo de las tarifas está sujeto a cambios.

G. Ausentismo escolar

La Ciudad cobrará los costos judiciales que se depositarán en su Fondo de Administración de Casos Juveniles, creado de conformidad con los Artículos 102.0174 y 102.015, Código de Procedimiento Penal, para financiar los gastos relacionados con el programa.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Acuerdo Interlocal Maestro con el Condado de Bexar.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6911

Número de Asunto de la Agenda: 35.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Gobierno y Asuntos Públicos

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Todos

ASUNTO: Una resolución que adopta los Principios Rectores de la Participación Pública para la Ciudad de San Antonio.

RESUMEN:

Aprobación de una resolución que adopta un conjunto de principios rectores para mejorar la participación pública en la Ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En febrero de 2018, la Consejal de la ciudad Ana Sandoval presentó una Solicitud de consideración del Consejo para desarrollar principios y estándares para cada campaña de la Ciudad a fin de crear coherencia, expectativas claras y amplias oportunidades para que el público proporcione información antes de la acción del Consejo. El CCR y los principios rectores recomendados fueron presentados al Comité de Gobernanza en junio de 2018 y el Comité de Salud y Equidad de la Comunidad recibió una actualización el 26 de noviembre de 2018.

El Departamento de Asuntos Públicos y Gobierno de la Ciudad (GPA), que supervisa las comunicaciones y las campañas en toda la Ciudad en nombre de la organización, dirigió el esfuerzo para responder al CCR a través del siguiente ámbito de trabajo:

1. Evaluación de las técnicas actuales de participación pública utilizadas por los departamentos
2. Convocar a un grupo de trabajo interdepartamental para establecer principios rectores
3. Búsqueda de las mejores prácticas
4. Revisar y hacer recomendaciones para mejorar el proceso Ciudadanos para ser escuchados
5. Desarrollar una herramienta para actualizar la comunidad en temas específicos

La Ciudad define la participación pública como "cualquier proceso que obtenga y considere la opinión pública"

en una decisión antes de tomar acción". La participación pública es una comunicación bidireccional con el objetivo de involucrar a las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones. Las campañas de participación pública difieren de las campañas de concientización y educación, que no incluyen la oportunidad para que el público influya en la decisión o el resultado de una política, programa o acción. Sin embargo, ambos tipos de campaña utilizan diversas tácticas de marketing y relaciones públicas para promover y apoyar el esfuerzo, como publicidad impresa, redes sociales y comunicados de prensa.

Los residentes comprometidos son fundamentales para la salud del gobierno de la ciudad. El desarrollo exitoso de la política y la implementación de los programas de la Ciudad dependen de un compromiso cívico significativo, que genera confianza y responsabilidad entre la comunidad y el gobierno que la sirve. La Ciudad de San Antonio ofrece muchas oportunidades para que los residentes brinden información sobre políticas, programas e iniciativas de la Ciudad. El Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos ha trabajado en toda la organización de la Ciudad para implementar los principios de participación pública, estándares mínimos y recopilación de datos e informes.

La participación pública significativa sigue estos principios rectores:

SIGNIFICATIVO: Asegurarse de que la opinión pública sea considerada adecuadamente en el proceso de toma de decisiones; utilizar la participación pública para mejorar los programas, políticas y ordenanzas de la Ciudad.

TRANSPARENTE - Ser abierto y claro al comunicar el proceso de toma de decisiones al público, incluido el papel del público en el proceso, qué tipo de información se busca y cómo se utilizará la información; proporcionar un registro público de las aportaciones recibidas y el rango de opiniones e ideas expresadas.

RESPETO: Tener en cuenta todos los comentarios recibidos, incluidos los diferentes puntos de vista, mientras equilibra los intereses de todas las partes interesadas.

INCLUSIVO - Involucrar a una amplia gama de partes interesadas, con especial énfasis en aquellos que normalmente no participan en los procesos de participación pública de la Ciudad; hacer todos los esfuerzos para garantizar que los grupos de partes interesadas no se sientan excluidos del proceso.

ACCESIBLE: Asegurarse de que cualquier persona que quiera participar en el proceso pueda aportar información; superar las barreras a la participación, ya sean geográficas, físicas, socioeconómicas o idiomáticas.

INFORMATIVO - Educar a través de la participación pública; aprovechar la oportunidad para ayudar a las personas a comprender cómo funciona la organización de la Ciudad y para mejorar tanto la comprensión del público como la de la Ciudad de los problemas, las políticas y los desafíos; esforzarse por asegurar que las opiniones estén informadas con hechos.

RESPONSIVO: Comunicar los resultados a todos los que participaron e hicieron aportes

TIEMPO: Buscar opiniones del público con bastante anticipación a las decisiones clave; involucrar al público de manera proactiva.

CONVENIENTE: Hacer que sea lo más fácil posible interactuar con la Ciudad; proporcionar múltiples oportunidades para que el público proporcione información; cuando sea posible, conocer a las personas donde

están en lugar de sólo exigirles que asistan a una reunión pública; utilizar el poder de las comunicaciones digitales teniendo en cuenta las brechas tecnológicas.

CONTINUO: Tratar cada aporte provisto por el público como otro paso hacia una comunidad más comprometida al desarrollar la infraestructura para fomentar una participación sostenida; los residentes que hacen el esfuerzo de participar deben involucrarse continuamente en esfuerzos futuros; los residentes que deseen compartir una opinión con la organización de la Ciudad deben poder hacerlo en cualquier momento.

ASUNTO:

El GPA apoyará estos principios rectores al implementar un conjunto de recomendaciones para la oportunidad de aporte de cada comunidad de la Ciudad de San Antonio.

Esas recomendaciones se exponen a continuación:

1. Todas las campañas de participación pública de departamentos de la Ciudad deben tener la marca SASpeakUp en el futuro, salvo circunstancias especiales. (p. ej., SASpeakUp: hablemos sobre scooters; SASpeakUp: hablemos sobre el aeropuerto). GPA cambió su nombre a SASpeakUp y colaboró con ITSD para lanzar un sitio web único de [SASpeakUp, www.saspeakup.com](http://www.saspeakup.com) <<http://www.saspeakup.com>>, para todas las reuniones públicas y oportunidades de aportes.
2. Los departamentos deben proporcionar una variedad de opciones para que el público proporcione información a su conveniencia. Las reuniones públicas deben servir como un complemento a cualquier oportunidad de aporte, en lugar de la base para la participación pública.
3. Se debe establecer un cronograma claro para cada oportunidad, incluido un período mínimo de aporte de dos semanas. Los resultados de la campaña deben informarse en el formato estandarizado y proporcionarse antes de cualquier reunión informativa o acción del Consejo de la Ciudad a nivel de comité o reunión.
4. Cada campaña debe utilizar cada uno de los recursos de comunicaciones existentes de la Ciudad, salvo circunstancias especiales.
5. Todas las encuestas y los materiales asociados deben estar impresos y disponibles en línea, estar disponibles en inglés y en español y hacer preguntas demográficas (opcionales) para garantizar la representatividad.
6. Toda la información de contacto recopilada a lo largo de la campaña debe agregarse a la base de datos central de la Ciudad y utilizarse para comunicar los resultados de la campaña y las nuevas oportunidades de aportes.

Desde la presentación inicial a la reunión del Comité de Gobierno en junio, el GPA implementó los principios rectores anteriores y está trabajando diligentemente con los directores de departamento y el personal de comunicaciones para alentar el cumplimiento.

GPA, el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) y la Oficina de la Secretaria de la Ciudad también han mejorado el formulario de inscripción para Ciudadanos a ser escuchados (CTBH) agregando campos opcionales para números de teléfono y direcciones de correo electrónico, traduciendo todos los formularios y campos al español e incluyendo una casilla de verificación para indicar si se necesita un

intérprete de español. El Consejo de la Ciudad y los departamentos de la Ciudad continúan recibiendo un registro de todos los comentarios de CTBH, y los departamentos hacen un seguimiento con los oradores individuales, según sea necesario.

GPA ha convocado a un grupo de trabajo que incluye ITSD y la Oficina del Fiscal de la Ciudad para desarrollar e implementar recomendaciones para la estrategia de participación digital de la Ciudad. Hasta la fecha, el grupo se ha reunido seis veces para establecer objetivos a corto, mediano y largo plazo y puntos de referencia para el despliegue de la participación pública, los medios sociales y los planes de participación digital.

Los principios rectores mencionados anteriormente fueron recomendados para su aprobación por todo el Consejo de la Ciudad durante la reunión del Comité de Salud y Equidad de la Comunidad el 26 de noviembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la resolución propuesta que apoya la adopción de los principios rectores de la participación pública.

IMPACTO FISCAL:

Esta resolución no tiene un impacto fiscal directo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la resolución que adopta los Principios Rectores de la Participación Pública para la Ciudad de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-6470

Número de Asunto de la Agenda: 37.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un presupuesto de programa revisado y aumento del complemento de personal para el programa Stand UP SA

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un presupuesto del programa revisado y aumento del complemento de personal para convertir 12 puestos temporales de la Ciudad en puestos financiados con donaciones a tiempo parcial para el programa Stand UP SA actualmente financiado a través del programa de Exención 1115 de Medicaid.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de febrero de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó los presupuestos de programas y el personal asociado para siete programas de Metro Health actualmente financiados a través del programa de exención de Medicaid 1115 de Metro Health (Exención 1115) a través de la Ordenanza No. 2018-02-15-0108. Esta autorización incluyó un (1) puesto de tiempo completo y un presupuesto para salarios para 12 puestos temporales para el programa Stand UP SA financiado a través de la exención 1115.

Estos empleados temporales de la Ciudad actualmente se desempeñan como Trabajadores de Alcance Comunitario que emplean un enfoque de prevención de salud pública para reducir las tasas de violencia y reincidencia cerca y dentro de las comunidades de Wheatley Heights, EastPoint y Camelot. El programa está dirigido a niños y adultos jóvenes que corren un alto riesgo de cometer actos de violencia. Estos miembros del

personal están capacitados en estrategias de intervención especializadas dirigidas a reducir las situaciones para evitar que ocurra más violencia. También trabajan para inscribir a jóvenes de alto riesgo en el programa de manejo de casos de Stand Up SA, que conecta a las personas en riesgo con recursos, servicios y grupos de apoyo relevantes y efectivos dentro de la comunidad. A través de esta Ordenanza, el departamento convertirá estos puestos en puestos subvencionados a tiempo parcial para apoyar las operaciones del programa.

ASUNTO:

Metro Health ha operado el programa Stand UP SA desde 2014. En 2017, el programa tuvo la oportunidad de participar en el programa de Exención de Medicaid 1115 con el objetivo de reducir las tasas de reincidencia entre los participantes del programa. A través de esta Ordenanza, Metro Health solicita la conversión de 12 puestos temporales de la Ciudad a 12 puestos a tiempo parcial subvencionados.

ALTERNATIVAS:

Si esta Ordenanza no se aprueba, Metro Health no podrá convertir 12 puestos temporales de la Ciudad en puestos a tiempo parcial subvencionados para el programa Stand UP SA.

IMPACTO FISCAL:

Por medio de esta Ordenanza el Consejo de la Ciudad autoriza un presupuesto del programa revisado y el aumento del complemento de personal para convertir 12 puestos temporales de la Ciudad en puestos a tiempo parcial subvencionados para el programa Stand UP SA actualmente financiado a través del programa de la Exención 1115 de Medicaid. Como puestos financiados con donaciones a tiempo parcial, el personal del programa Stand UP SA será elegible para un beneficio adicional al participar en el Sistema de Jubilación Municipal de Texas (TMRS) de la Ciudad; sin embargo, el beneficio de jubilación requiere que los empleados contribuyan con el 6% de los salarios a TMRS. Para compensar el costo de la contribución de jubilación al empleado, cada uno recibirá un aumento salarial del 6%.

Esta ordenanza aprueba el costo de la transición de los 12 puestos temporales de la Ciudad a 12 puestos subvencionados a tiempo parcial de \$41,780,00 que se financiarán a través del fondo de exención de Medicaid 1115 de Metro Health. Si se aprueba, esta acción entraría en vigencia el 1 de enero de 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza el presupuesto del programa revisado y el aumento del complemento de personal para convertir 12 puestos temporales de la Ciudad en puestos a tiempo parcial subvencionados para el programa Stand UP SA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6540

Número de Asunto de la Agenda: 38.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Conservación Histórica

JEFA DE DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Distrito 3

ASUNTO: Adopción del Manual de Diseño Histórico de las Misiones

RESUMEN:

Esta ordenanza se refiere a la adopción del Manual de Diseño del Distrito Histórico de las Misiones. La Oficina de Conservación Histórica (OHP), en colaboración con la Oficina del Patrimonio Mundial, ha trabajado con un comité directivo de voluntarios y seis grupos focales que representan a las partes interesadas, miembros de la comunidad y a los consultores, The Lakota Group, Inc., para crear el borrador del Manual de las Misiones.

La Oficina de Conservación Histórica había coordinado una serie de reuniones con el comité directivo, los grupos focales y la comunidad durante el desarrollo del borrador del manual. Las oportunidades de intervención y participación para los miembros de la comunidad incluyeron la distribución de una encuesta de preferencia visual en inglés y español, mesas con personal en el World Heritage Open House y la feria OHP Historic Homeowner. Además, el personal del OHP asistió a las reuniones de la asociación de vecinos para proporcionar actualizaciones sobre el progreso y buscar opiniones del público.

El borrador también incluye información recopilada a través de historias orales y mapas culturales con miembros de los vecindarios de las Misiones y descendientes de las Misiones. La Oficina de Conservación Histórica recomienda la adopción del Manual de Diseño final del Distrito Histórico de las Misiones en la UDC.

ANTECEDENTES:

La Oficina de Conservación Histórica (OHP) de la Ciudad de San Antonio y la Oficina del Patrimonio Mundial (OMS) contrataron a Lakota Group, Inc., y Heritage Strategies LLC., para crear un "Manual de Diseño" específico para el Distrito Histórico de las Misiones y los Monumentos Históricos dentro de La Zona

de Amortiguación del Patrimonio Mundial de la ciudad de San Antonio. El Manual actuará como pautas de diseño específicas del distrito para el Distrito Histórico de las Misiones, servirá como un recurso consolidado para los requisitos de diseño dentro del Distrito, articulará las características únicas y definatorias del distrito y demostrará las mejores prácticas relacionadas con el desarrollo de la tierra en áreas sensibles.

Las pautas del Manual del Distrito Histórico de las Misiones se aplican a todas las modificaciones exteriores de los edificios y sitios que son puntos de referencia designados individualmente (en zonas con un HE, HS o HL) ubicados dentro de los límites de la Zona de Amortiguamiento del Patrimonio Mundial; y/o dentro de un distrito histórico designado localmente (zonificado con una H) ubicado dentro de los límites de la zona de amortiguación del patrimonio mundial. Actualmente se requiere que estas propiedades envíen cambios para la revisión del diseño en función de las superposiciones de zonificación existentes y el Manual de la Misión no propone ningún cambio en ese proceso.

Estas pautas específicas del distrito no entrarán en conflicto con las pautas de la ciudad; en su lugar, abordarán elementos más específicos, tales como contratiempos de construcción, materiales de construcción y elementos de paisajismo basados en patrones de desarrollo, contexto histórico y cultural.

El Distrito Histórico de las Misiones es el más grande de los 30 distritos históricos designados localmente en la ciudad y fue creado en 1977 en preparación para que el área se convierta en un Parque Histórico Nacional. El distrito no es convencional porque incluye una amplia gama de fechas de construcción y tipos de edificios, e incluye muchas propiedades que se consideran no contribuyentes. Según lo previsto, el Distrito Histórico de las Misiones activa un proceso de revisión del diseño público a medida que ocurren los desarrollos, y la ciudad ha agregado capas de requisitos de diseño a lo largo de los años. El área que se conoce como la Zona de Amortiguación del Patrimonio Mundial se presentó con la nominación de Patrimonio Mundial e incluye varias superposiciones de zonificación que establecen un procedimiento para la revisión del diseño y, cuando corresponde, investigaciones arqueológicas para actividades de alteración del suelo. Esto incluye el Distrito Superpuesto de Mejoramiento del Río, el Distrito Histórico de las Misiones, los Distritos Superpuestos de Protección de la Misión y los Distritos de Corredor Metropolitano.

En el 2012, la ciudad adoptó Pautas de Diseño Histórico de la Ciudad que se aplican universalmente a todos los distritos históricos locales, incluido el Distrito Histórico de las Misiones. Las pautas de la ciudad establecieron un marco para incorporar elementos específicos del distrito adicionales según sea necesario. Anticipándose al estatus de Patrimonio Mundial para las Misiones de San Antonio, la ciudad también adoptó los Distritos Superpuestos de Protección de las Misiones (MPOD) en 2015, que establecen un estándar para la altura del edificio en función de la proximidad a cada una de las cuatro Misiones del sur. Incluso con estas disposiciones vigentes para el Distrito Histórico de las Misiones, todavía existe una necesidad identificada de mayor claridad sobre qué tipos de actividades de construcción son apropiadas dentro del entorno del Patrimonio Mundial e identificando formas de conservar la autenticidad de esta área de rápido desarrollo.

Al mismo tiempo, la ciudad también ha completado recientemente un importante esfuerzo de planificación integral (SA Tomorrow) y se encuentra en medio de un plan de trabajo del Patrimonio Mundial que incluye actualizaciones a los siguientes planes de la comunidad, vecindario y sectoriales: Vecindario Lone Star, Comunidad South Central, Vecindario del Aeropuerto Stinson, y Heritage South Sector, que se encuentran dentro de la zona de amortiguación del patrimonio mundial. La creación de un Manual de diseño que aclare y refuerce los requisitos para nuevas construcciones y el tratamiento de los recursos existentes en el Distrito Histórico de las Misiones protegerá la identidad de los vecindarios y reforzará aún más los esfuerzos de la comunidad.

El borrador del manual se publicó para revisión pública y comentarios el 9 de octubre de 2018. El borrador del documento está disponible en línea y se ha puesto a disposición una versión impresa y un cuadro de comentarios en Mission Branch Library y la Oficina de Campo del Distrito 3 ubicada en

Brooks.

El plazo para la adopción incluye:

15 de agosto	Informe de la Comisión de Revisión de Diseño e Historia
21 de agosto	Informe de la Comisión de Zonificación
16 de octubre	Recomendación del Comité del Consejo de Arte y Cultura -- Aprobada
7 de noviembre	Recomendación de revisión de diseño e histórico - Aprobada
4 de diciembre	Recomendación de la Comisión de Zonificación
13 de diciembre	Audiencia del Consejo de la ciudad

El borrador completo del Manual de la Misión y la encuesta en línea están actualmente disponibles en: <https://www.sanantonio.gov/historic/Programs/Culture>. Este enlace y las ubicaciones en persona permanecerán publicadas durante el proceso de adopción.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la ciudad elige que no se autorice la adopción del Manual de diseño del Distrito Histórico de las Misiones, la ciudad no tendrá las pautas específicas del distrito para el Distrito Histórico de las Misiones. Los propietarios de propiedades históricas, los profesionales del diseño y otras partes interesadas no tendrán una fuente fácil de usar para las pautas de diseño dentro del Distrito Histórico de las Misiones y continuarán confiando en las pautas generales de diseño histórico existentes, disposiciones de la UDC.

ASUNTO:

El Manual de la Misión Diseño del Distrito Histórico se aplicará al Código de Desarrollo Unificado, para complementar varios artículos del Capítulo 35 de la CDU, incluido el Artículo III, Zonificación; Artículo IV, Procedimientos; y el Artículo VI, Conservación histórica y Diseño urbano, y sería aplicable a todas las propiedades dentro de la superposición de zonificación histórica. El formato del documento seguiría siendo el mismo y podría verse en su formato original dentro del código o como un documento independiente. La intención del documento es complementar y proporcionar claridad al Código de Conservación Histórica y servir como un recurso importante.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza se refiere a la adopción de la misión histórica Manual de Diseño de Distrito. Esta ordenanza no tiene impacto fiscal.

RECOMENDACIONES:

La Oficina de Conservación Histórica recomienda la aprobación para la adopción de la misión histórica Manual de Diseño de Distrito en el Código de Desarrollo Unificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6211

Número de asunto de la agenda: 39.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Conservación Histórica

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Shanon Miller, Director

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Distrito 7 del Consejo

ASUNTO:

Una resolución para desarrollar un distrito superpuesto de zonificación con estándares de diseño en las proximidades del lago Woodlawn.

RESUMEN:

La resolución propuesta dirigirá al personal a desarrollar métodos y estándares mediante los cuales regular la altura del edificio en las proximidades del lago Woodlawn, conservando así las vistas externas del parque, e iniciará la rezonificación relacionada de las propiedades afectadas.

ANTECEDENTES:

La Ciudad celebrará el centenario del Lago Woodlawn en el 2018. En reconocimiento de este importante recurso público, y siguiendo el interés público en proteger las vistas externas existentes desde el parque del Lago Woodlawn, la Consejal Ana Sandoval propuso que se tomen medidas para conservar las cualidades escénicas y naturales del Lago Woodlawn.

En el 2017, la Consejal Sandoval del Distrito 7 y el Consejal Shaw del Distrito 2 presentaron una resolución del Consejo de la ciudad para iniciar el proceso para considerar puntos de referencia adicionales en San Antonio para la protección de la cuenca y permitir el establecimiento de posibles Distritos de Protección de la Cuenca Visual.

Durante el 2018, el personal de la Oficina de Conservación histórica (OHP) brindó numerosas oportunidades para la opinión pública y comenzó el proceso de redacción de las enmiendas del Código unificado de desarrollo (UDC) que ampliarían las oportunidades para que el Consejo de la Ciudad cree nuevos distritos de protección de cuencas visuales donde sea apropiado.

ASUNTO:

La ordenanza actual de cuenca visual solo permite nuevos distritos de cuenca visual para ciertas construcciones en San Antonio. La adición de nuevos sitios que no representan una construcción, como el Lago Woodlawn o el Puente Hays Street, requeriría enmiendas de UDC. Como herramienta de regulación, las cuencas visuales se limitan a parámetros muy específicos definidos por un punto de origen singular y una proyección direccional. En algunos casos, se ha encontrado que las cuencas visuales pueden no ser la mejor herramienta para guiar la escala general del vecindario para áreas escénicas y naturales o sitios no convencionales. En el pasado, la Ciudad ha utilizado otros tipos de distritos superpuestos de zonificación, como mejora del río, protección de la misión o superposiciones de corredor para guiar la altura y la escala de la construcción en áreas sensibles.

Con un distrito de zonificación en el lugar que impone controles para la altura de la construcción, los proyectos individuales dentro del distrito se revisan para cumplir con las restricciones de altura impuestas como parte del proceso de revisión de desarrollo. Esto da como resultado la capacidad de regular la escala de construcción y el posicionamiento cerca de un recurso definido como el Lago Woodlawn.

Con la dirección del Consejo, el personal facilitaría la opinión pública con respecto a las posibles enmiendas de UDC y una superposición de zonificación que podría implementarse para lograr el objetivo deseado de conservar las vistas externas desde el Parque del Lago Woodlawn. Las posibles enmiendas de UDC y una solicitud para cambiar la zona de propiedades con cualquier nueva superposición de zonificación requeriría una acción futura del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, no se considerarían superposiciones de zonificación adicionales para el Lago Woodlawn. No serían necesarias enmiendas de la UDC.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto de hasta \$12,190 para servicios profesionales asociados con el desarrollo de un distrito superpuesto de zonificación para el Parque Woodlawn. Esta cantidad está disponible en el presupuesto del fondo general año 2019 de la Ciudad.

RECOMENDACIONES:

Una resolución para desarrollar un distrito superpuesto de zonificación con estándares de diseño en las proximidades del Lago Woodlawn.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6564

Número de asunto de la agenda: 40.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DE DEPARTAMENTO: Lori Steward

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Asistencia para Empleados (EAP) para empleados civiles y uniformados del Cuerpo de Bomberos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al administrador de la Ciudad o su designado a ejecutar un acuerdo de integración con los servicios de EAP de Deer Oaks a unirse al contrato del Condado de Bexar para proporcionar servicios del programa de asistencia a los empleados (EAP) a todos los empleados civiles y uniformados del Cuerpo de Bomberos y sus familias. El término de este contrato es por un período de tres años, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 con dos renovaciones opcionales de un año adicionales. Las renovaciones deben realizarse por escrito y están sujetas y dependen de los fondos del Consejo de la ciudad. El costo estimado de este contrato es de \$1.17 por empleado por mes, o aproximadamente \$124,000 por año.

ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio (Ciudad) proporciona un paquete integral de beneficios de salud para los empleados, incluido el acceso a los servicios del EAP. Los servicios del EAP han sido proporcionados por Deer Oaks a través de un acuerdo de integración con el Condado de Bexar desde el 1 de enero de 2010. El costo de los servicios es la principal variación entre los proveedores que proporcionan servicios del EAP. La tasa más competitiva está determinada por la cantidad de empleados que se cubrirán. La combinación de las poblaciones del Condado y la Ciudad dio lugar a una disminución en la tasa con respecto al año pasado de \$1.33 a \$1.17. La cobertura de los servicios del EAP se proporciona a los empleados de incendios civiles y uniformados y sus familias sin costo para ellos. Los servicios del EAP para policías uniformados se brindan a través de apoyo de pares y tres psicólogos en el sitio.

Como un componente del programa integral de bienestar de los empleados de la Ciudad, el EAP satisface una necesidad crítica de abordar el equilibrio entre el trabajo y la vida, problemas interpersonales, la manejo del tiempo y otros aspectos del bienestar general.

Los participantes en el EAP incluyen empleados civiles y uniformados del Cuerpo de Bomberos y los miembros de su hogar para los siguientes servicios:

- Asesoramiento terapéutico a corto plazo de hasta seis (6) visitas por persona por problema de asesoramiento personal o telefónico para problemas de trabajo/vida
- Manejo de casos y seguimiento para referencias obligatorias de la Ciudad
- Educación de supervisión e identificación del comportamiento de los empleados que puede llevar a consecuencias negativas en el lugar de trabajo
- Informe de incidentes críticos
- Servicios de trabajo/vida

ASUNTO:

La adjudicación de este contrato permitirá la continuación de los servicios del EAP para los empleados civiles y uniformados del Cuerpo de Bomberos y sus familias.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a no aprobar la solicitud para ejecutar un acuerdo de integración crearía una brecha en la continuación de los servicios para empleados civiles y uniformados del Cuerpo de Bomberos y sus familias que están en medio de asesoramiento y uso de recursos de trabajo/vida. Como un componente clave del Programa de Bienestar de los Empleados de la Ciudad, el EAP proporciona un servicio que afecta a una gran cantidad de empleados y sus familias, como lo muestran las tasas de utilización actuales. La norma nacional determinada por la Asociación de Profesionales de Asistencia al Empleado informa que la utilización del EAP en el año 2017 es del 4.5%. La tasa de utilización de la ciudad de San Antonio para los servicios del EAP a fines de 2017 fue de 15.64%.

Participar en el proceso de RFP para seleccionar un proveedor requeriría una cantidad significativa de tiempo y podría provocar la interrupción de los servicios y un aumento de los costos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Integración con los servicios del EAP de Deer Oaks para unirse al contrato del Condado de Bexar para proporcionar servicios del Programa de Asistencia al Empleado a todos los empleados civiles y uniformados del Cuerpo de Bomberos y sus familias. Los fondos por un monto de \$124,000 están disponibles en el presupuesto adoptado para el Fondo de Seguro de Beneficios para empleados del año fiscal 2019. Los fondos subsiguientes dependerán de las consignaciones del Consejo de la Ciudad en años fiscales futuros.

RECOMENDACIONES:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para ejecutar un Acuerdo de integración con los Servicios del EAP de Deer Oaks para unirse al contrato del Condado de Bexar para los servicios del Programa

de asistencia al empleado para los empleados civiles y uniformados del Cuerpo de Bomberos y sus familias por un período que comienza el 1 de enero de 2019 y termina el 31 de diciembre de 2021, con la opción de extender el contrato hasta dos (2) extensiones de un (1) año, sujeto a la financiación por parte del Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-5942

Número de asunto de la agenda: 41.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de recomendaciones de financiamiento para el Proceso de Financiamiento Consolidado II de los Servicios de Desarrollo Humano y de la Fuerza Laboral Año Fiscal 2019 y 2020

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de las recomendaciones de financiamiento en las prioridades de financiamiento de Abuso Infantil, Éxito Juvenil, Independencia de la Tercera Edad y Desarrollo de la Fuerza Laboral para los procesos de Financiación Consolidada de los Servicios de Desarrollo Humano y de la Fuerza Laboral Año fiscal 2019 y 2020 a siete agencias delegadas por el monto de \$774,359 para el período del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019 financiado a través del Presupuesto Adoptado del Fondo General para el año fiscal 2019 de la Agencia Delegada.

ANTECEDENTES:

Desde el año 2005, el Proceso de Financiamiento Consolidado ha asignado fondos para brindar servicios a las poblaciones vulnerables; servicios complementarios de la ciudad; alinearse con las prioridades del Consejo de la Ciudad; y agilizar el proceso de financiación. En el año fiscal 2018, el Departamento de Servicios Humanos utilizó la Evaluación de Impacto de la Equidad en el Proceso de Financiación Consolidada del Desarrollo Humano y de la Fuerza Laboral para desarrollar las prioridades de financiación recomendadas para los ciclos del año fiscal 2019 y 2020 para crear una estructura de financiación equitativa y mejorar la eficiencia operativa.

Sobre la base de la aplicación del proceso de evaluación del impacto en la equidad, se emitió una Solicitud de Propuesta el 26 de abril de 2018 para otorgar servicios de desarrollo humano y laboral a lo largo de cinco resultados a largo plazo y 16 prioridades de financiamiento para el Departamento de Servicios Humanos y Desarrollo Económico. El proceso de solicitud de propuesta se cerró el 29 de mayo de 2018, con 56 agencias y 83 programas fueron recomendados y aprobados para su financiamiento a través de la adopción del presupuesto

de las agencias delegadas para el año fiscal 2019. El presupuesto total de la agencia delegada se asignó \$22.5 millones y \$21.8 millones a agencias delegadas como parte del proceso presupuestario del año fiscal 2019. Se debía asignar un saldo de \$774,359 a través de una solicitud de propuesta posterior.

Se emitió una segunda solicitud de propuesta el 27 de agosto de 2018, con respuestas a más tardar el 28 de septiembre de 2018. Un total de 35 propuestas, presentadas por 29 agencias, buscaron fondos disponibles en las prioridades de financiamiento de los servicios de Abuso Infantil, Éxito Juvenil, Independencia de Personas Mayores y Desarrollo de la Fuerza Laboral.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de las recomendaciones de financiamiento a siete agencias delegadas como parte del Proceso de Financiamiento Consolidado de los Servicios de Desarrollo Humano y de la Fuerza Laboral del año fiscal 2019 y 2020. La tabla a continuación proporciona la recomendación de financiamiento en las prioridades de financiamiento de Abuso Infantil, Éxito Juvenil, Independencia de Personas Mayores y Desarrollo de la Fuerza Laboral. El financiamiento por el monto de \$774,359 para el período del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019 se incluye en el presupuesto aprobado por el fondo general para el año fiscal 2019.

Las adjudicaciones recomendadas son las siguientes:

Prioridad de financiación	Agencia	Adjudicación recomendada
Prevención e Intervención del Abuso Infantil	Child Safe	\$50,000
Éxito juvenil	City Year	\$50,000
Éxito juvenil	Consejo P16 Plus	\$278,730
Independencia de personas mayores	Oasis	\$100,000
Independencia de personas mayores	Bihl Haus	\$50,000
Capacitación laboral	Distrito de Colegios Comunitarios de Alamo	\$205,629
Capacitación laboral	SA Christian Hope Resource Ctr.	\$40,000

La financiación para el año fiscal 2020 estará sujeta a la futura asignación del Consejo de la Ciudad como parte del proceso de presupuesto del año fiscal 2020.

ALTERNATIVAS:

Si las recomendaciones de financiamiento no son aprobadas, el Departamento de Servicios Humanos y Desarrollo Económico emitirá otra solicitud de propuesta (RFP) para otorgar fondos en las prioridades de financiamiento de Abuso Infantil, Éxito Juvenil, Independencia de Personas Mayores y Desarrollo de la Fuerza Laboral para cumplir con los requisitos identificados a largo plazo.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento por el monto de \$774,359 para el período del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de

2019 se incluye en el presupuesto aprobado por el fondo general para el año fiscal 2019. La financiación para el año 2020 está sujeta a una futura asignación del Consejo de la Ciudad como parte del proceso de presupuesto del año 2020.

RECOMENDACIONES:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza las recomendaciones de financiamiento para el Proceso de Financiamiento Consolidado II de los Servicios de Desarrollo Humano y de la Fuerza Laboral año fiscal 2019 y 2020 a siete Agencias Delegadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-6394

Número de asunto de la agenda: 42.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un acuerdo con la Sociedad de Educación de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un acuerdo con la Sociedad de Educación de San Antonio para la operación y administración del cafécollege Dr. Manuel P. Berriozábal por un monto de hasta \$675,000.00 para el período del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019, financiado por presupuesto del fondo general año fiscal 2018 y 2019 con cuatro opciones de renovación de un año y con un monto base de contrato en el primer año de \$890,000.00, ajustados al alza para corresponder a cualquier aumento en el índice de precios al consumidor (IPC) para el período de renovación del año fiscal 2020, y luego se ajustan anualmente. La financiación futura para las opciones de renovación estará sujeta a la apropiación como parte del presupuesto anual.

ANTECEDENTES:

Desde el año 2010, el cafécollege Manuel P. Berriozábal ha brindado un centro de acceso universitario de ventanilla única para obtener recursos informativos sobre admisiones universitarias, ayuda financiera, becas y preparación para ayudar a los jóvenes de San Antonio a alcanzar sus metas profesionales y universitarias, con el objetivo de superar las expectativas promedio de graduados universitarios en San Antonio y para atraer a la industria de la fuerza laboral que mejorará la calidad de vida en la ciudad.

Los servicios proporcionados por el centro incluyen asesoramiento gratuito, que incluye asistencia para la solicitud de ayuda financiera y universitaria, materiales de referencia, preparación para SAT/ACT, orientación

y reclutamiento universitario, ferias universitarias, talleres de concientización familiar, educación financiera para estudiantes y familias y programas de ahorro universitario. Las horas de operación de cafécollege están diseñadas para satisfacer las necesidades de los estudiantes de preparatoria, las familias trabajadoras y adultos que buscan educación continua, ubicado centralmente en 131 El Paso Street.

La Asociación de Educación de San Antonio (SAEP) ha administrado las operaciones del cafécollege Manuel Berriozábal desde su apertura al público en el año 2010. El 12 de septiembre de 2018, el Departamento de Servicios Humanos (DHS) emitió una solicitud de propuestas (RFP) para solicitar respuestas de encuestados calificados para la operación y manejo del cafécollege. La RFP se anunció en el San Antonio Express-News, el sistema de compras electrónicas de San Antonio y en el sitio web de oportunidades de licitación y contratación de la Ciudad. Las respuestas se recibieron hasta el 10 de octubre de 2018 y se recibió una (1) propuesta de la agencia en respuesta a la RFP.

El encuestado fue evaluado en base a los criterios publicados para el cafécollege, que se basa en un total de 100 puntos; 45 puntos por experiencia, antecedentes y certificaciones; 35 puntos para el plan propuesto; y 20 puntos para el presupuesto de financiamiento propuesto y la narrativa del presupuesto.

Sobre la base de la presentación de la propuesta, el personal recomienda celebrar un acuerdo con SAEP para proporcionar apoyo operativo y de manejo al cafécollege.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el programa de subcontratación M/WBE para el 15% y el programa de subcontratación AABE para el 2%, respectivamente. La Asociación de Educación de San Antonio no recibió ningún punto, pero sí cumplió con los requisitos de la meta de subcontratación.

El Programa de preferencias locales (LPP) y el Programa de preferencias para pequeños negocios de veteranos (VOSBPP) no fueron aplicables en esta convocatoria.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un acuerdo con la Asociación de Educación de San Antonio para la operación y administración del cafécollege del Dr. Manuel P. Berriozábal por un monto de hasta \$675,000.00 para el período del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019, financiado por presupuesto del fondo general año fiscal 2018 y 2019 con cuatro opciones de renovación de un año y con un monto base de contrato en el primer año de \$890,000.00, ajustados al alza para corresponder a cualquier aumento en el índice de precios al consumidor (IPC) para el período de renovación del año fiscal 2020, y luego se ajustan anualmente. La financiación futura para las opciones de renovación estará sujeta a la apropiación como parte del presupuesto anual.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se aprueba, el Departamento de Servicios Humanos deberá emitir otra solicitud de propuesta (RFP) para seleccionar y otorgar un acuerdo para administrar las operaciones del cafécollege del Dr. Manuel P. Berriozábal.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un acuerdo con la sociedad de educación de San Antonio para la operación y administración del cafécollege del Dr. Manuel P. Berriozábal por un monto de hasta \$675,000.00 para el período del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019 con cuatro opciones de renovación anual y con un monto base de contrato en el primer año de \$890,000.00 ajustado al alza para corresponder a cualquier aumento en el índice de precios al consumidor (IPC) para el período de renovación del año fiscal 2020 y ajustado anualmente a partir de entonces. El financiamiento para el término inicial de este contrato está disponible en el presupuesto de las agencias delegadas del fondo general para el año fiscal 2018 por un monto de \$161,250 y el presupuesto de Servicios Humanos del Fondo General para el año fiscal 2019 en el monto de \$513,750. La financiación futura para las opciones de renovación está sujeta a la asignación del Consejo de la Ciudad como parte del proceso del presupuesto anual.

RECOMENDACIONES:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza por la que se autoriza un acuerdo con la sociedad de educación de San Antonio para la operación y el manejo del cafécollege. Este contrato se adjudica mediante la solicitud de propuestas y se adjunta el formulario de divulgación del contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6243

Número de asunto de la agenda: 43.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Audiencia pública y consideración de una ordenanza que aprueba la designación de la petición iniciada Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Tarasco Gardens número 35 por 25.80 años de acuerdo con las disposiciones de la Ley TIF, Capítulo 311 del Código Fiscal de Texas que se ubicará en el Distrito del Consejo de la ciudad 4.

RESUMEN:

Después de una audiencia pública, se le pide al Consejo de la ciudad que considere una ordenanza que designe aproximadamente 11.295 acres de propiedad que se conocerá como Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) de Tarasco Gardens número 35 de conformidad con las disposiciones de la Ley TIF, Capítulo 311 del código fiscal de Texas. El propósito de la petición iniciada por TIRZ es promover el desarrollo de viviendas accesibles que no se producirían únicamente a través de inversiones privadas en un futuro razonablemente previsible. El vecindario estará compuesto por 60 viviendas unifamiliares independientes. Este elemento designará y nombrará oficialmente la zona de reinversión, describirá los límites de la zona, creará una Junta de Directores para la zona, establecerá fechas de inicio y terminación efectivas para la zona, presentará el plan financiero preliminar y creará un fondo de financiamiento con incremento de impuestos para la zona.

ANTECEDENTES:

El 11 de julio de 2018, Alamo Area Mutual Housing Association Inc. (AAMHA) haciendo negocios bajo el nombre de Alamo Community Group (ACG) solicitó a la Ciudad de conformidad con las disposiciones del Capítulo 311, Código Fiscal de Texas. AAMHA solicitó al Consejo de la Ciudad que establezca dentro de la

Ciudad una zona de reinversión, ubicada en 505 Tarasco Street, sobre un área de terreno descrita por Lote y Cuadra o Sondeo y por el número de cuenta del Distrito de Evaluación del Condado de Bexar en el anexo I adjunto y que se describe más a fondo en el mapa que adjunta como Anexo I.

El propietario y promotor de la propiedad que se incluirá en la solicitud de TIRZ iniciada es Alamo Area Mutual Housing Association Inc., una organización local sin fines de lucro. El propietario y desarrollador de la propiedad constituye al menos el 50 por ciento del valor de tasación de la propiedad en el área de acuerdo con la lista de tasación certificada más reciente para el Condado de Bexar. El área que se propone incluir en la Zona se encuentra totalmente dentro de los límites corporativos de la Ciudad en el Distrito 4 del Consejo (ver el Anexo I, mapa de límites) y está dedicada a actividades residenciales.

El vecindario estará compuesto por unidades de vivienda de ingresos mixtos al 100% con 60 viviendas unifamiliares independientes. Los hogares se venderán a familias con un ingreso no mayor al 80% del ingreso medio del área o no mayor al 120% del ingreso medio del área, que se adjunta como Anexo IV, según lo determine cada año el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD). La zona propuesta está ubicada en el lado oeste de San Antonio en la esquina noroeste de la intersección de la Carretera Interestatal 410 y la Carretera 90 en el Distrito 4 del Consejo de la ciudad. Más específicamente, la propiedad está delimitada al norte por la calle Zabra, al este por la calle Tarasco, al oeste por la calle Tomar y al sur por la calle Cable, como se ilustra en el Anexo I.

Este asunto estará siendo presentado y discutido por el Comité del Plan Integral del Consejo el miércoles 12 de diciembre de 2018.

ASUNTO:

La aplicación TIF de Tarasco Gardens es conforme con la política del Programa TIF y cumple con los requisitos descritos en la Ley TIF. De acuerdo con el Código de la Ciudad, Capítulo 6, Artículo XII, el proyecto debe cumplir con la Política de Diseño Universal.

El 13 de diciembre de 2018, la Ciudad celebró una audiencia pública sobre la creación de la zona y sus beneficios para la Ciudad y la propiedad en la zona propuesta. En la audiencia, las personas interesadas tuvieron la oportunidad de hablar a favor o en contra de la creación de la zona, sus límites o el concepto de financiación de incremento de impuestos.

La petición iniciada TIRZ existirá durante 25.80 años iniciándose el plazo el 13 de diciembre de 2018 y terminando a más tardar el 30 de septiembre de 2044.

La Ley TIF requiere que el Consejo de la Ciudad establezca una Junta de Directores de zona de reinversión cuando designe un TIRZ. La Junta de Tarasco Gardens estará compuesta por nueve (9) miembros. Las personas designadas por la Ciudad deberán cumplir con todas las políticas relacionadas con las Juntas y Comisiones de la Ciudad en la medida en que no haya conflicto con la Ley TIF.

El personal de la ciudad ha preparado un Plan de Financiación Preliminar (Anexo II). Después de la designación, el personal de la Ciudad trabajará con las entidades tributarias participantes y la Junta de TIRZ para finalizar el Plan de Finanzas, crear el Plan del Proyecto, el Acuerdo de Desarrollo y cualquier Acuerdo Inter-Local para la consideración del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no designar la petición iniciada Tarasco Gardens TIRZ # 35, lo cual

afectaría negativamente la capacidad de AAMHA para desarrollar la propiedad para la construcción de viviendas unifamiliares a precios razonables.

IMPACTO FISCAL:

El valor de base imponible del año fiscal 2018 es de aproximadamente \$419,210.00. El valor estimado para fines del año fiscal 2043 es de \$10,614,499.00, lo que crea un Valor Gravable Fiscal de aproximadamente \$10,195,289.00. El proyecto anticipa la construcción de 60 viviendas unifamiliares que agregarán valor al TIRZ.

Los costes totales de capital correspondientes a la Mejora de Infraestructura Pública se estiman en \$2,025,815.00 sobre el propuesto Plazo de 25.80 años del TIRZ. Tarasco Gardens Development tiene dos fuentes de financiación: la Ordenanza 2017-11-09-0895 autorizó la asignación de fondos de hasta \$600,000.00 del Programa de Asociación de Inversión en el Hogar ("HOME") y el TIRZ reembolsará hasta \$1,425,815.00 de gastos elegibles.

Las Mejoras de Infraestructura Pública y los costes de capital relacionados incluyen calles y accesos, aceras, alcantarillado, agua fuera del sitio, alcantarillado, CPS Energy y alumbrado público, alcantarillado en el sitio, agua en el lugar, Prevención de Contaminación de Aguas Pluviales ("SWPP"), tarifas de ingeniería / planificación, manejo de proyectos, contingencia de proyectos, evaluación ambiental geotécnica y fase uno, y gastos de formación.

Las entidades tributarias participantes en el Plan de Financiación Preliminar son la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar (provisional) y la San Antonio River Authority (provisional). Los niveles de participación de cada entidad tributaria incluyen a la Ciudad de San Antonio con \$0.558270 por cada \$100 de valoración al 100% del nivel de participación; Condado de Bexar (provisional) con \$0.236250 por cada \$100 de valoración al 100% del nivel de participación en el porcentaje de Operación y Mantenimiento; y la San Antonio River Authority (provisional) con \$0.018580 por cada \$100 de valoración a un nivel de participación del 100%. Se calcula que la participación de estas entidades tributarias producirá los ingresos totales por incremento de impuestos como se indica en la TABLA A. El plazo de la zona expira el 30 de septiembre 2044 o antes.

Las recaudaciones TIRZ para este proyecto no se extenderán más allá del 30 de septiembre de 2044 y se podrán rescindir antes una vez que cada entidad tributaria haya depositado su respectivo monto máximo en dólares o haya alcanzado su duración máxima de contribución según se describe en la Tabla A. La tabla se basa en el 100% de participación y una fecha de finalización de la contribución máxima del 30 de septiembre de 2044 para cada Entidad Participante.

TABLA A - Contribuciones TIRZ

Entidades Tributarias Participantes	Contribución Máxima en Dólares
Ciudad de San Antonio	\$1,266,608.11
Condado de Bexar	\$536,006.17
San Antonio River Authority	\$42,154.47
Cantidad Máxima de Contribución	\$1,844,768.75

* El Plan de Financiación Preliminar se basa en la participación de la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y la Autoridad del Río San Antonio. Las Entidades Participantes no estarían obligadas financieramente hasta la ejecución de los documentos legales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad designe oficialmente la petición iniciada. Incremento de la Zona de Reinversión Fiscal Número 35, Ciudad de San Antonio, Texas "Tarasco Gardens", describa los límites de la zona, cree una Junta Directiva de nueve (9) miembros de la zona que será designada por las Entidades Tributarias Participantes en una fecha posterior, establecerá el plazo de 25.80 años con una fecha de inicio efectiva del 13 de diciembre de 2018 y la fecha de terminación a más tardar el 30 de septiembre de 2044 para la zona, aprobar Plan de Financiamiento Preliminar que incluye el establecimiento de un fondo de incremento de impuestos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-6334

Número de Asunto de la Agenda: 44.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo con Sam Maverick Spirits, LLC para el proyecto de Maverick Whiskey, una planta de destilados para la fabricación de licores artesanales, en una cantidad que no debe exceder \$15,000.00. El proyecto se ubicará en 115 Broadway Street en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad y dentro de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) de Houston Street. El proyecto servirá como una planta de destilados para la fabricación de licores artesanales. La planta se ubicará en el edificio histórico que se encuentra en lo que originalmente era la esquina de la casa de la familia Maverick.

RESUMEN:

Se le pide al Consejo de la Ciudad que considere una ordenanza que apruebe la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de Houston Street TIRZ, Sam Maverick Spirits, LLC y la Ciudad de San Antonio para el proyecto de Maverick Whiskey por un monto que no exceda de \$15,000.00 en fondos TIRZ reembolsables para alumbrado en el callejón. El proyecto servirá como una planta de destilados para la fabricación de licores artesanales con la planta que se ubicará en el edificio histórico que se encuentra en lo que originalmente era la esquina de la casa de la familia Maverick.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 18 de marzo de 2018, Sam Maverick Spirits, LLC presentó una solicitud de fondos de TIRZ para el Proyecto de Maverick Whiskey que se ubicará en 115 Broadway Street. El coste total de desarrollo del proyecto es de aproximadamente \$3,000,000.00.

El 22 de octubre de 2018, la Junta aprobó una Resolución que autoriza la ejecución del Acuerdo de Desarrollo con Sam Maverick Spirits, LLC para proporcionar un reembolso por un monto que no exceda de \$15,000.00 para gastos elegibles para incluir iluminación en el callejón.

ASUNTO:

El proyecto Maverick Whiskey se ubicará en 115 Broadway Street, en Houston Street TIRZ, Distrito 1 del Consejo.

El coste total para el desarrollo del proyecto es de aproximadamente \$3,000,000.00. El proyecto servirá como una planta de destilados para la fabricación de licores artesanales. La planta se ubicará en el edificio histórico que se encuentra en lo que originalmente era la esquina de la casa de la familia Maverick. El edificio rendirá homenaje al papel fundamental de Samuel Maverick en la Batalla del Álamo, así como su impacto significativo en la historia local y estatal. En 1918, el edificio histórico fue el Lockwood National Bank, que también actuó como una casa de moneda regional. El edificio contará con un espacio para eventos y dos pequeñas salas de conferencias en el segundo piso. El tercer piso se reservará como espacio para eventos y atenderá eventos corporativos y privados. También habrá una sala de degustación. Este espacio tendrá capacidad para aproximadamente 100 invitados de la destilería. Se prevé que la construcción del proyecto comience en enero 31, 2019 con una fecha de finalización provisional de junio 30, 2021.

La Junta TIRZ de Houston Street aprobó el Acuerdo de Desarrollo el 22 de octubre de 2018. Esta Ordenanza autoriza la ejecución del Acuerdo entre Sam Maverick Spirits, LLC, la Junta Directiva de Houston Street TIRZ y la Ciudad de San Antonio para abordar las mejoras públicas para incluir la iluminación en el callejón asociado con el proyecto de Maverick Whiskey.

El proyecto incluye el diseño, construcción, instalación e implementación de la mejora pública ubicada en 115 Broadway. El TIRZ de Houston St financiará hasta \$15,000 para proporcionar iluminación en el callejón para ayudar con problemas de seguridad. El callejón Peacock se encuentra entre Broadway y Jefferson y tiene aproximadamente 230 pies de longitud.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar el Acuerdo de Desarrollo con Sam Maverick Spirits, LLC. Si es así, esta acción podría afectar negativamente al Proyecto de Maverick Whiskey.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autorizará un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de Houston Street TIRZ, la Ciudad de San Antonio y Sam Maverick Spirits, LLC por un monto que no exceda los \$15,000.00. Los proyectos financiados a través de Houston Street TIRZ se pagan únicamente a partir del incremento de impuestos generado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo por un monto que no exceda de \$15,000.00 para que el proyecto de Maverick Whiskey se ubique en 115 Broadway Street en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad; Dentro del límite del TIRZ de Houston Street.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-6453

Número de Asunto de la Agenda: 45.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Acuerdo de Licencia Deportiva con McAllister Park Little League

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con McAllister Park Little League para las operaciones y el mantenimiento de los campos de béisbol inferiores en McAllister Park por un período de cinco (5) años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

McAllister Park Little League tiene presencia comunitaria desde 1977. La liga utiliza el complejo de béisbol inferior en McAllister Park para brindar actividades deportivas juveniles organizadas durante todo el año; la liga atendió a más de 800 jóvenes de la zona en 2017.

Se propone un nuevo Acuerdo de Licencia Deportiva que comenzará bajo la aprobación del Consejo y expirará en el 31 de octubre de 2023. En lugar de pagar alquiler, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento del complejo de béisbol inferior en McAllister Park. Además, se permitirá a la liga alquilar canchas y operar concesiones con ganancias que beneficien a su programa y que compensen el costo de las operaciones y el mantenimiento.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Contrato de Licencia Deportiva con McAllister Park Little League en McAllister Park para el uso de los campos de béisbol inferiores. El Acuerdo será por un plazo de cinco (5) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de facilitar el uso de parques para actividades atléticas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, lo que daría como resultado que el Departamento de Parques y Recreación se encargue del mantenimiento de los campos inferiores de béisbol en el McAllister Park, lo que tendría un consecuente impacto presupuestario.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con McAllister Park Little League para las operaciones y el mantenimiento de los campos de béisbol inferiores en McAllister Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-6456

Número de Asunto de la Agenda: 47.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Enmienda No. 2 al Acuerdo de Licencia con Classics Elite Soccer Academy

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar la Enmienda No. 2 para el Acuerdo de Licencia con Classics Elite Soccer Academy para operaciones y mantenimiento de los campos deportivos designados en McAllister Park por un período adicional de cinco años que termina el 13 de octubre de 2023.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Classics Elite Soccer Academy tiene presencia comunitaria desde 2004. La liga utiliza los campos deportivos designados en el parque McAllister Park para ofrecer actividades deportivas juveniles organizadas durante todo el año; la liga atendió a más de 1,500 jóvenes de la zona en 2017.

El 10 de mayo de 2008, los votantes del Condado de Bexar aprobaron una extensión del impuesto de ocupación hotelera y alquiler a corto plazo de vehículos motorizados de 1999, denominado impuesto de visitantes o del local. El Condado de Bexar identificó proyectos comunitarios a financiar con esta extensión de impuestos que tuvieran un impacto positivo en el turismo. La Classics Elite Soccer Academy fue seleccionada por el Condado de Bexar para recibir \$1.2 millones del impuesto local para el desarrollo de una instalación de fútbol en McAllister Park. En septiembre 18, 2008, la City y Classics Elite Soccer Academy firmaron un Contrato de Licencia para Proyectos de Impuestos en el Lugar del Condado de Bexar por aproximadamente 36 acres en

McAllister Park para el desarrollo de una instalación de fútbol. El plazo inicial del acuerdo de licencia fue de cinco años con un máximo de siete opciones de renovación de cinco años sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. La primera modificación del Acuerdo de Licencia se ejecutó el 7 de noviembre de 2013 para el ejercicio de la primera opción de renovación por un período de cinco (5) años.

La Enmienda No. 2 comenzará con la aprobación del Consejo y expirará el 31 de octubre de 2023. En lugar de pagar alquiler, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en el McAllister Park. Además, se permitirá a la liga operar concesiones con ganancias que beneficien a su programa y que compensen el coste de las operaciones y el mantenimiento. La enmienda incluye renovaciones administrativas para los cinco plazos de renovación restantes y una disposición de Responsabilidad de Programación de la Comunidad. Esta disposición requerirá que Classics Elite ofrezca un registro de bajo coste, una liga deportiva adaptativa gratuita y permita reservas de campo para ligas y público en general.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar la Enmienda No. 2 al Acuerdo de Licencia con Classics Elite Soccer Academy en McAllister Park para el uso de los campos deportivos designados. El Acuerdo será por un plazo de cinco (5) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de facilitar el uso de parques para actividades atléticas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, lo que daría como resultado que el Departamento de Parques y Recreación se encargue del mantenimiento de los campos deportivos en el McAllister Park, lo que tendría un consecuente impacto presupuestario.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar la Enmienda No. 2 al Acuerdo de Licencia con Classics Elite Soccer Academy para las operaciones y el mantenimiento de los campos designados en McAllister Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-6460

Número de Asunto de la Agenda: 47.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Enmienda No. 3 al Acuerdo de Licencia con McAllister Park Little League

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar la Enmienda No. 3 al Acuerdo de Licencia con McAllister Park Little League para operaciones y mantenimiento de los campos de béisbol superiores en McAllister Park por un período de cinco años que termina el 31 de octubre de 2023.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

McAllister Park Little League tiene presencia comunitaria desde 1977. La liga utiliza el complejo de béisbol inferior en McAllister Park para brindar actividades deportivas juveniles organizadas durante todo el año; la liga atendió a más de 800 jóvenes de la zona en 2017.

El 10 de mayo de 2008, los votantes del Condado de Bexar aprobaron una extensión del impuesto de ocupación hotelera y alquiler a corto plazo de vehículos motorizados de 1999, denominado impuesto de visitantes o del local. El Condado de Bexar identificó proyectos comunitarios a financiar con esta extensión de impuestos que tuvieran un impacto positivo en el turismo. El Condado de Bexar seleccionó a McAllister Park Little League para recibir \$2.67 millones del impuesto local para el desarrollo de una nueva instalación de béisbol en McAllister Park. El 18 de septiembre de 2008, la Ciudad y la Pequeña Liga de McAllister Park firmaron un Acuerdo de Licencia en los Proyectos de Impuestos de Instalaciones del Condado de Bexar por aproximadamente 46 acres en el McAllister Park para el desarrollo de una instalación de béisbol. El plazo

inicial del acuerdo de licencia fue de cinco años con un máximo de siete opciones de renovación por cinco años sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. La primera modificación del Acuerdo de Licencia se ejecutó el 7 de noviembre de 2013 para el ejercicio de la primera opción de renovación por un período de cinco (5) años.

La Enmienda No. 3 comenzará con la aprobación del Consejo y expirará el 31 de octubre de 2023. En lugar del alquiler, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento del complejo de béisbol inferior en McAllister Park. Además, se permitirá a la liga operar concesiones con ganancias que beneficien a su programa y que compensen el coste de las operaciones y el mantenimiento. La enmienda incluye renovaciones administrativas para los cinco plazos de renovación restantes y una disposición de Responsabilidad de Programación de la Comunidad. Esta disposición requerirá que McAllister Park Little League ofrezca un descuento a los jóvenes que regresen, organice un torneo regional selecto gratuito, ofrezca una liga deportiva adaptativa gratuita y permita reservas de campo para ligas y público en general.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación al ejercicio de la Enmienda No. 3 en el Acuerdo de Licencia con McAllister Park Little League en McAllister Park para el uso de los campos de béisbol superiores. El Acuerdo será por un plazo de cinco (5) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de facilitar el uso de parques para actividades atléticas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, lo que daría como resultado que el Departamento de Parques y Recreación se encargue del mantenimiento de los campos superiores de béisbol en el McAllister Park, lo que tendría un consecuente impacto presupuestario.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para el ejercicio de la Enmienda No. 3 sobre un Acuerdo de Licencia Deportiva con McAllister Park Little League para las operaciones y el mantenimiento de los campos de béisbol superiores en McAllister Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-6208

Número de Asunto de la Agenda: 48.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Servicio del Sunset Limited de Amtrak

RESUMEN:

Una resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, que respalda la solicitud a Amtrak de la Asociación de Pasajeros Ferroviarios para que Amtrak aumente la frecuencia de servicio del Sunset Limited a diario tan pronto como sea posible.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Asociación de Pasajeros Ferroviarios (RPA), anteriormente conocida como Asociación Nacional de Pasajeros Ferroviarios, es la mayor organización de defensa para los pasajeros ferroviarios en los Estados Unidos. En 2018, RPA buscó apoyo en la Oficina del Alcalde para aumentar la frecuencia del servicio ferroviario provisto por Amtrak en la ruta Sunset Limited. Esta ruta proporciona servicio de pasajeros desde Nueva Orleans a Los Ángeles. Actualmente, Sunset Limited se detiene en San Antonio tres días a la semana. Hay rutas similares de trenes en otras áreas de la nación que funcionan diariamente. Solo hay una otra ruta de larga distancia operada por Amtrak con servicio de tres semanas; el Cardinal, que opera en el noreste.

RPA solicitó que el Alcalde y el Consejo de la Ciudad aprobaran una resolución solicitando a Amtrak aumentar el servicio a San Antonio en la ruta Sunset Limited. RPA proporcionó los siguientes puntos para su inclusión en la resolución propuesta:

- Sunset Limited es parte de la red nacional de trenes básicos de Amtrak que conecta a Louisiana, Texas, Nuevo México, Arizona y California.
- Los cinco estados han visto un crecimiento de la población en los condados atendidos por la ruta Sunset Limited del 22% entre los años 2000 y 2016.

- El creciente congestionamiento en el corredor I-10 que da servicio a San Antonio necesita un más alternativas seguras, accesibles, y confiables al automóvil y al transporte aéreo
- Amtrak ha anunciado su plan para administrar la emisión de billetes para el tren Texas Central, que se conectará con Sunset Limited en Houston.
- Una parada diaria del Sunset Limited en San Antonio mejorará la conectividad con los trenes diarios existentes, como el servicio Amtrak Texas Eagle de San Antonio a Chicago y los centros de transporte en Nueva Orleans, San Antonio y Los Ángeles, así como a la línea Texas Central propuesta en Dallas.

El 4 de septiembre de 2018, el alcalde Nirenberg presentó la resolución propuesta por la RPA al presidente del Comité de Transporte, el Consejal Rey Saldana, para su consideración y recomendación al Consejo de la Ciudad. El 17 de septiembre de 2018, el Comité de Transporte recomendó presentar la resolución al Consejo de la ciudad.

ASUNTO:

Esta resolución es parte de una estrategia general de la Asociación de Pasajeros Ferroviarios (RPA) para crear una voz unificada para que las delegaciones Estatales y Federales soliciten una mayor frecuencia de servicio de Amtrak en la línea Sunset Limited de tres veces por semana a un servicio diario. RPA tiene la intención de discutir el aumento de la frecuencia con otras ciudades importantes a lo largo de la ruta Sunset Limited, como Los Ángeles, Phoenix, El Paso, Houston y Nueva Orleans. Con suficiente interés estatal y federal, Amtrak puede iniciar una revisión de factibilidad para evaluar la demanda de pasajeros y las mejoras de infraestructura necesarias para el aumento del servicio, tales como mejoras en el sistema ferroviario y en la estación de trenes de San Antonio. El apoyo federal será fundamental para la financiación futura, ya que las mejoras en las vías férreas requerirán grandes cantidades de fondos y subsidios federales. Esta resolución podría promover la promoción existente y futura para mejorar el servicio y la subsiguiente financiación requerida por los fondos estatales y / o federales.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no presentar una resolución a Amtrak. La Asociación de Pasajeros de Ferrocarril continuaría su defensa de la conectividad y la disponibilidad de trenes de pasajeros de San Antonio sin el apoyo de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado con esta resolución. En caso de que sea necesario que el Consejo de la Ciudad apruebe los fondos que aprovecharían los fondos federales importantes para lograr una mayor frecuencia de servicio, los fondos se identificarían y asignarían a través de la acción posterior del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una resolución que respalde la solicitud de Amtrak de la Asociación de Pasajeros de Ferrocarriles para aumentar la frecuencia del servicio de Sunset Limited a diario tan pronto como sea posible.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-6074

Número de Asunto de la Agenda: 49.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Los Distritos 4 y 6 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

El consentimiento condicional de la ciudad de San Antonio para la creación del Distrito de Mejoras Públicas de Westpointe (PID) y la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y el PID de Westpointe y los propietarios de propiedades de Westlakes.

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes elementos relacionados con la creación del Distrito de Mejoras Públicas de Westpointe por el Condado de Bexar y la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y el PID de Westpointe y los propietarios de propiedades de Westlakes:

- A) Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad, con ciertas condiciones, a la creación del Distrito de Mejoras Públicas de Westpointe (PID) por parte del Condado de Bexar, generalmente ubicado al oeste de la Carretera Oeste 1604 y al norte de la Carretera 90 Oeste dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas, y
- B) Una Ordenanza autorizando la ejecución de un acuerdo de desarrollo de treinta años entre la Ciudad de San Antonio, los propietarios de propiedades de Westpointe PID que consiste en SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd., y los dueños de propiedades de Westlakes, que incluyen a Peoples Verdes Ranch, Holding Co LTD y Vise SPH Ltd.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoras Públicas (PID) y distritos de propósito especial, por cada ciudad o condado. Los PID se consideran herramientas de desarrollo económico utilizadas para pagar o financiar mejoras públicas y desarrollo económico dentro de (y

que benefician) a una determinada área geográfica que finalmente se convertirá en distrito. La naturaleza general del trabajo propuesto puede incluir, pero no se limita a, la mejora y construcción de ciertas carreteras viales y vías colectoras y arteriales; la adquisición del derecho de paso para esas mejoras viales; mejoras para todos los servicios públicos; agua, aguas residuales y mejoras de alcantarillado sanitario, drenaje asociado y mejoras de caminos, parques y recreativos, ubicados dentro de los límites del distrito. Estos distritos pueden dictaminar una evaluación especial como fuente de financiación y los costes son distribuidos y pagados por los propietarios de la tierra que se benefician de mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del 50 por ciento de los propietarios de bienes raíces gravables responsables de la evaluación dentro del área del Distrito propuesto, deben presentar una petición al cuerpo gobernante del condado. Si el distrito propuesto está ubicado dentro de la ETJ de una ciudad, el municipio tiene la opción de objetar a la formación de los distritos para la formación del PID, conforme a la ley estatal.

De acuerdo con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, un municipio y un propietario de la tierra pueden firmar un acuerdo por escrito mediante el cual el municipio amplía la autoridad de planificación de la municipalidad, establezca regulaciones de desarrollo que incluyan estándares de desarrollo y uso de la tierra y proporcione la infraestructura de la tierra.

Las propiedades PID de Westpointe propuestas generalmente están ubicadas al oeste de la Carretera Oeste 1604 y están fuera del límite de cinco millas de la Base de la Fuerza Aérea Lackland (AFB) y el Anexo de Entrenamiento Medina como se describe en el Anexo "A" y se muestra en el Anexo "B". Las propiedades de Westpointe son propiedad de SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd. Las propiedades de Westpointe constan de dos zonas, denominadas Westpointe East y Westpointe West, así como ciertos derechos de paso de Talley Road y Old FM 471 West utilizados para conectar las propiedades de Westpointe que totalizan aproximadamente 2,382.9 acres.

Las propiedades de Westpointe tienen Planes Maestros de Desarrollo (MDP), que fueron aprobados por la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar entre 2010 y 2011. Los MDP (Anexo "E") incluyen usos de terrenos residenciales, unifamiliares y multifamiliares, así como usos comerciales del suelo. Los propietarios planearon construir mejoras públicas e infraestructura dentro y fuera de los límites de MDP solicitando que el Condado de Bexar cree un PID.

Las propiedades de Westlakes están ubicadas dentro del límite de cinco millas de la Base Aérea Lackland y el Anexo de Entrenamiento de Medina, y están ubicadas al sur de la Carretera 90 Oeste de los EE. UU. y divididas por la Carretera Oeste 1604. Las propiedades de Westlakes constan de aproximadamente 326. 012 acres, que comprenden tres tramos "Westlakes al Este de la Carretera 1604 – Tramo Noreste", el "Westlakes al Este de la Carretera 1604 – Tramo Sureste", y el "Westlakes Tramo al Oeste de la Carretera 1604", como se describe en el Anexo "C" y el Anexo "D."

Los propietarios de las propiedades de Westlakes, consistentes en Peoples Verdes Ranch, Holding Co. LTD y Vise SPH Ltd., acordaron imponer controles de uso de la tierra en las propiedades de Westlakes para aumentar su compatibilidad de uso del suelo con las recomendaciones del Estudio de Uso del Suelo de Lackland AFB (JLUS), las cuales incluyen restricciones en los estándares del uso del suelo, iluminación y atenuación del sonido. En consideración por estos controles de uso del suelo en las Propiedades de Westlakes, la Ciudad acordó aprobar un acuerdo de desarrollo de treinta años para las propiedades de Westlakes y Westpointe, así como el consentimiento para la creación del PID del Condado de Bexar en las propiedades de Westpointe.

En octubre de 2017, los dueños de propiedades de Westpointe (SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd) presentaron una solicitud preliminar para la creación de un PID del Condado al Condado de Bexar y a la Ciudad. En diciembre 14, 2017, el Consejo de la Ciudad de San Antonio manifestó su intención de dar su consentimiento para la creación del Westpointe PID por el Condado

de Bexar. Los propietarios de Westpointe presentaron una petición al Condado el 15 de diciembre de 2017 y una solicitud al Condado el 17 de enero de 2018 para crear un PID que se llamaría Distrito de Mejoras Especiales de Westpointe. El 23 de octubre de 2018, el Condado de Bexar aprobó una resolución que establece su intención de crear el PID.

ASUNTO:

Si se aprueba, esta Resolución otorgaría el consentimiento, con ciertas condiciones, a la creación del PID por el Condado de Bexar en las propiedades de Westpointe; y la Ordenanza autorizaría la ejecución de un acuerdo de desarrollo de treinta años (acuerdo de no anexión) entre la Ciudad y el Propietario del Westpointe PID y las propiedades de Westlakes. [El Acuerdo se adjunta como "Anexo A."]

El consentimiento de la Ciudad incluye la delegación del Condado de los poderes de los distritos viales y la ley estatal para proporcionar agua, aguas residuales y drenaje requerido por la ley estatal, para que este PID pueda ejercer tales poderes. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad contiene las siguientes condiciones relacionadas con el PID:

- Ningún ejercicio de poderes de dominio eminente por el PID;
- Ningún poder para anexar, expandir o excluir suelo en los límites existentes del PID;
- Ningún poder para vender agua, servicios de agua, aguas residuales y drenaje; y
- La evaluación del PID al propietario de la propiedad anualmente no será mayor que la tasa impositiva ad valorem de la Ciudad.

La Ciudad y los dueños de propiedades participarán en un Acuerdo propuesto, después de la elección del PID en mayo de 2019. El Acuerdo propuesto incluirá los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los dueños de propiedades con respecto al desarrollo de las propiedades:

- En las propiedades de Westlakes, los propietarios acuerdan imponer regulaciones sobre el uso del suelo, incluidas las restricciones en el tipo y la densidad del uso del suelo, la iluminación y los estándares de atenuación del ruido, y enmendar el MDP de Westlakes existente como se muestra en el Anexo "D." El Desarrollo en el Tramo Noreste y los 1,000 pies delanteros de la Carretera Oeste 1604 del Tramo Sureste consistirían en usos comerciales y / o industriales. El resto del Tramo Sureste se limitará a dos estructuras residenciales unifamiliares y dos casas prefabricadas. El Tramo Oeste se limitará a no más de 300 unidades multifamiliares, unidades de vivienda adjuntas y / o unidades de vivienda separadas. El Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-2" de la Ciudad y el Distrito Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar "MSAO-2" se aplicarán a todas las propiedades de Westlakes, excepto las dos casas manufacturadas que estarán exentas de MSAO-2.
- El Propietario acepta cumplir con todas las reglas, regulaciones, órdenes, ordenanzas y otras leyes municipales aplicables a todas las propiedades dentro de la ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante la vigencia del Acuerdo.
- Los dueños de las propiedades acuerdan dar su consentimiento a la anexión por parte de la Ciudad tras la conclusión del Acuerdo.
- En el caso de que las propiedades sean anexadas por la Ciudad en el futuro, la Ciudad y los dueños de las propiedades han acordado mutuamente los servicios que la Ciudad proporcionará a la propiedad en cuestión según lo exige el Código de Gobierno Local de Texas.
- La Ciudad garantizará la continuación del estatus extraterritorial de la propiedad PID.
- La Ciudad no anexará propiedades dentro de los límites de PID durante treinta (30) años, después de la fecha de vigencia del acuerdo de desarrollo.
- La Ciudad tendría la opción de anexar la propiedad por vencimiento o terminación del Acuerdo o una violación del Acuerdo por parte del propietario.
- No hay participación financiera entre el PID y la Ciudad.

El cronograma propuesto para la formación del PID por el Condado y la aprobación del Acuerdo de Desarrollo es el siguiente:

<u>Fechas</u>	<u>Calendario de Acción</u>
14 de diciembre de 2017	El Consejo de la Ciudad expresa su intención de consentir la creación de Westpointe PID por el Condado de Bexar
23 de octubre de 2018	Orden del Tribunal de Comisionados del Condado de Bexar que declara su intención de crear el PID
28 de noviembre de 2018	Comisión de Planificación de San Antonio
4 de diciembre de 2018	Condado de Bexar considera la creación de PID
13 de diciembre de 2018	Audiencia Pública y Consideración del Consejo de la Ciudad
febrero de 2019	La Junta de Directores de PID convocará una elección
4 de mayo de 2019	PID celebrará una elección para confirmar el PID y aprobar las tasas impositivas PID.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la Ordenanza puede hacer que el MDP de Westlakes no sea enmendado para incrementar la compatibilidad de los usos del suelo con el Anexo de Entrenamiento Medina adyacente según lo recomendado en el JLUS de Lackland AFB y el estudio de ruido asociado. Además, esta acción puede requerir que los dueños de propiedades busquen un mecanismo de financiación diferente para el desarrollo de la propiedad.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal vuelva a negociar los términos del acuerdo que retrasarían la activación del desarrollo.

IMPACTO FISCAL:

Las propiedades de Westpointe PID y Westlakes están ubicadas en áreas no incorporadas de la ETJ de San Antonio en el Condado de Bexar donde la Ciudad de San Antonio no brinda servicios ni evalúa ningún tipo de impuesto. Por lo tanto, no hay impacto fiscal asociado con la aprobación de la Resolución y la Ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de A) Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad con ciertas condiciones para la creación del Westpointe PID por el Condado de Bexar; y B) Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo de treinta años entre la Ciudad y el Westpointe PID y los propietarios de propiedades de Westlakes.

El 28 de noviembre de 2018, la Comisión de Planificación recomendó su aprobación al Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-6928

Número de Asunto de la Agenda: 49A.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Los Distritos 4 y 6 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

El consentimiento condicional de la ciudad de San Antonio para la creación del Distrito de Mejoras Públicas de Westpointe (PID) y la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y el PID de Westpointe y los propietarios de propiedades de Westlakes.

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes elementos relacionados con la creación del Distrito de Mejoras Públicas de Westpointe por el Condado de Bexar y la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y el PID de Westpointe y los propietarios de propiedades de Westlakes:

- C) Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad, con ciertas condiciones, a la creación del Distrito de Mejoras Públicas de Westpointe (PID) por parte del Condado de Bexar, generalmente ubicado al oeste de la Carretera Oeste 1604 y al norte de la Carretera 90 Oeste dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas, y
- D) Una Ordenanza autorizando la ejecución de un acuerdo de desarrollo de treinta años entre la Ciudad de San Antonio, los propietarios de propiedades de Westpointe PID que consiste en SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd., y los dueños de propiedades de Westlakes, que incluyen a Peoples Verdes Ranch, Holding Co LTD y Vise SPH Ltd.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoras Públicas (PID) y distritos de propósito especial, por cada ciudad o condado. Los PID se consideran herramientas de desarrollo económico utilizadas para pagar o financiar mejoras públicas y desarrollo económico dentro de (y

que benefician) a una determinada área geográfica que finalmente se convertirá en distrito. La naturaleza general del trabajo propuesto puede incluir, pero no se limita a, la mejora y construcción de ciertas carreteras viales y vías colectoras y arteriales; la adquisición del derecho de paso para esas mejoras viales; mejoras para todos los servicios públicos; agua, aguas residuales y mejoras de alcantarillado sanitario, drenaje asociado y mejoras de caminos, parques y recreativos, ubicados dentro de los límites del distrito. Estos distritos pueden dictaminar una evaluación especial como fuente de financiación y los costes son distribuidos y pagados por los propietarios de la tierra que se benefician de mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del 50 por ciento de los propietarios de bienes raíces gravables responsables de la evaluación dentro del área del Distrito propuesto, deben presentar una petición al cuerpo gobernante del condado. Si el distrito propuesto está ubicado dentro de la ETJ de una ciudad, el municipio tiene la opción de objetar a la formación de los distritos para la formación del PID, conforme a la ley estatal.

De acuerdo con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, un municipio y un propietario de la tierra pueden firmar un acuerdo por escrito mediante el cual el municipio amplía la autoridad de planificación de la municipalidad, establezca regulaciones de desarrollo que incluyan estándares de desarrollo y uso de la tierra y proporcione la infraestructura de la tierra.

Las propiedades PID de Westpointe propuestas generalmente están ubicadas al oeste de la Carretera Oeste 1604 y están fuera del límite de cinco millas de la Base de la Fuerza Aérea Lackland (AFB) y el Anexo de Entrenamiento Medina como se describe en el Anexo "A" y se muestra en el Anexo "B". Las propiedades de Westpointe son propiedad de SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd. Las propiedades de Westpointe constan de dos zonas, denominadas Westpointe East y Westpointe West, así como ciertos derechos de paso de Talley Road y Old FM 471 West utilizados para conectar las propiedades de Westpointe que totalizan aproximadamente 2,382.9 acres.

Las propiedades de Westpointe tienen Planes Maestros de Desarrollo (MDP), que fueron aprobados por la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar entre 2010 y 2011. Los MDP (Anexo "E") incluyen usos de terrenos residenciales, unifamiliares y multifamiliares, así como usos comerciales del suelo. Los propietarios planearon construir mejoras públicas e infraestructura dentro y fuera de los límites de MDP solicitando que el Condado de Bexar cree un PID.

Las propiedades de Westlakes están ubicadas dentro del límite de cinco millas de la Base Aérea Lackland y el Anexo de Entrenamiento de Medina, y están ubicadas al sur de la Carretera 90 Oeste de los EE. UU. y divididas por la Carretera Oeste 1604. Las propiedades de Westlakes constan de aproximadamente 326. 012 acres, que comprenden tres tramos "Westlakes al Este de la Carretera 1604 – Tramo Noreste", el "Westlakes al Este de la Carretera 1604 – Tramo Sureste", y el "Westlakes Tramo al Oeste de la Carretera 1604", como se describe en el Anexo "C" y el Anexo "D."

Los propietarios de las propiedades de Westlakes, consistentes en Peoples Verdes Ranch, Holding Co. LTD y Vise SPH Ltd., acordaron imponer controles de uso de la tierra en las propiedades de Westlakes para aumentar su compatibilidad de uso del suelo con las recomendaciones del Estudio de Uso del Suelo de Lackland AFB (JLUS), las cuales incluyen restricciones en los estándares del uso del suelo, iluminación y atenuación del sonido. En consideración por estos controles de uso del suelo en las Propiedades de Westlakes, la Ciudad acordó aprobar un acuerdo de desarrollo de treinta años para las propiedades de Westlakes y Westpointe, así como el consentimiento para la creación del PID del Condado de Bexar en las propiedades de Westpointe.

En octubre de 2017, los dueños de propiedades de Westpointe (SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd) presentaron una solicitud preliminar para la creación de un PID del Condado al Condado de Bexar y a la Ciudad. En diciembre 14, 2017, el Consejo de la Ciudad de San Antonio manifestó su intención de dar su consentimiento para la creación del Westpointe PID por el Condado

de Bexar. Los propietarios de Westpointe presentaron una petición al Condado el 15 de diciembre de 2017 y una solicitud al Condado el 17 de enero de 2018 para crear un PID que se llamaría Distrito de Mejoras Especiales de Westpointe. El 23 de octubre de 2018, el Condado de Bexar aprobó una resolución que establece su intención de crear el PID.

ASUNTO:

Si se aprueba, esta Resolución otorgaría el consentimiento, con ciertas condiciones, a la creación del PID por el Condado de Bexar en las propiedades de Westpointe; y la Ordenanza autorizaría la ejecución de un acuerdo de desarrollo de treinta años (acuerdo de no anexión) entre la Ciudad y el Propietario del Westpointe PID y las propiedades de Westlakes. [El Acuerdo se adjunta como "Anexo A."]

El consentimiento de la Ciudad incluye la delegación del Condado de los poderes de los distritos viales y la ley estatal para proporcionar agua, aguas residuales y drenaje requerido por la ley estatal, para que este PID pueda ejercer tales poderes. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad contiene las siguientes condiciones relacionadas con el PID:

- Ningún ejercicio de poderes de dominio eminente por el PID;
- Ningún poder para anexar, expandir o excluir suelo en los límites existentes del PID;
- Ningún poder para vender agua, servicios de agua, aguas residuales y drenaje; y
- La evaluación del PID al propietario de la propiedad anualmente no será mayor que la tasa impositiva ad valorem de la Ciudad.

La Ciudad y los dueños de propiedades participarán en un Acuerdo propuesto, después de la elección del PID en mayo de 2019. El Acuerdo propuesto incluirá los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los dueños de propiedades con respecto al desarrollo de las propiedades:

- En las propiedades de Westlakes, los propietarios acuerdan imponer regulaciones sobre el uso del suelo, incluidas las restricciones en el tipo y la densidad del uso del suelo, la iluminación y los estándares de atenuación del ruido, y enmendar el MDP de Westlakes existente como se muestra en el Anexo "D." El Desarrollo en el Tramo Noreste y los 1,000 pies delanteros de la Carretera Oeste 1604 del Tramo Sureste consistirían en usos comerciales y / o industriales. El resto del Tramo Sureste se limitará a dos estructuras residenciales unifamiliares y dos casas prefabricadas. El Tramo Oeste se limitará a no más de 300 unidades multifamiliares, unidades de vivienda adjuntas y / o unidades de vivienda separadas. El Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-2" de la Ciudad y el Distrito Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar "MSAO-2" se aplicarán a todas las propiedades de Westlakes, excepto las dos casas manufacturadas que estarán exentas de MSAO-2.
- El Propietario acepta cumplir con todas las reglas, regulaciones, órdenes, ordenanzas y otras leyes municipales aplicables a todas las propiedades dentro de la ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante la vigencia del Acuerdo.
- Los dueños de las propiedades acuerdan dar su consentimiento a la anexión por parte de la Ciudad tras la conclusión del Acuerdo.
- En el caso de que las propiedades sean anexadas por la Ciudad en el futuro, la Ciudad y los dueños de las propiedades han acordado mutuamente los servicios que la Ciudad proporcionará a la propiedad en cuestión según lo exige el Código de Gobierno Local de Texas.
- La Ciudad garantizará la continuación del estatus extraterritorial de la propiedad PID.
- La Ciudad no anexará propiedades dentro de los límites de PID durante treinta (30) años, después de la fecha de vigencia del acuerdo de desarrollo.
- La Ciudad tendría la opción de anexar la propiedad por vencimiento o terminación del Acuerdo o una violación del Acuerdo por parte del propietario.
- No hay participación financiera entre el PID y la Ciudad.

El cronograma propuesto para la formación del PID por el Condado y la aprobación del Acuerdo de Desarrollo es el siguiente:

<u>Fechas</u>	<u>Calendario de Acción</u>
14 de diciembre de 2017	El Consejo de la Ciudad expresa su intención de consentir la creación de Westpointe PID por el Condado de Bexar
23 de octubre de 2018	Orden del Tribunal de Comisionados del Condado de Bexar que declara su intención de crear el PID
28 de noviembre de 2018	Comisión de Planificación de San Antonio
4 de diciembre de 2018	Condado de Bexar considera la creación de PID
13 de diciembre de 2018	Audiencia Pública y Consideración del Consejo de la Ciudad
febrero de 2019	La Junta de Directores de PID convocará una elección
4 de mayo de 2019	PID celebrará una elección para confirmar el PID y aprobar las tasas impositivas PID.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la Ordenanza puede hacer que el MDP de Westlakes no sea enmendado para incrementar la compatibilidad de los usos del suelo con el Anexo de Entrenamiento Medina adyacente según lo recomendado en el JLUS de Lackland AFB y el estudio de ruido asociado. Además, esta acción puede requerir que los dueños de propiedades busquen un mecanismo de financiación diferente para el desarrollo de la propiedad.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal vuelva a negociar los términos del acuerdo que retrasarían la activación del desarrollo.

IMPACTO FISCAL:

Las propiedades de Westpointe PID y Westlakes están ubicadas en áreas no incorporadas de la ETJ de San Antonio en el Condado de Bexar donde la Ciudad de San Antonio no brinda servicios ni evalúa ningún tipo de impuesto. Por lo tanto, no hay impacto fiscal asociado con la aprobación de la Resolución y la Ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de A) Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad con ciertas condiciones para la creación del Westpointe PID por el Condado de Bexar; y B) Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo de treinta años entre la Ciudad y el Westpointe PID y los propietarios de propiedades de Westlakes.

El 28 de noviembre de 2018, la Comisión de Planificación recomendó su aprobación al Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-6929

Número de Asunto de la Agenda: 49B.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Los Distritos 4 y 6 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

El consentimiento condicional de la ciudad de San Antonio para la creación del Distrito de Mejoras Públicas de Westpointe (PID) y la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y el PID de Westpointe y los propietarios de propiedades de Westlakes.

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes elementos relacionados con la creación del Distrito de Mejoras Públicas de Westpointe por el Condado de Bexar y la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad y el PID de Westpointe y los propietarios de propiedades de Westlakes:

- E) Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad, con ciertas condiciones, a la creación del Distrito de Mejoras Públicas de Westpointe (PID) por parte del Condado de Bexar, generalmente ubicado al oeste de la Carretera Oeste 1604 y al norte de la Carretera 90 Oeste dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas, y
- F) Una Ordenanza autorizando la ejecución de un acuerdo de desarrollo de treinta años entre la Ciudad de San Antonio, los propietarios de propiedades de Westpointe PID que consiste en SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd., y los dueños de propiedades de Westlakes, que incluyen a Peoples Verdes Ranch, Holding Co LTD y Vise SPH Ltd.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Capítulo 382 del Código de Gobierno Local de Texas permite la creación de Distritos de Mejoras Públicas (PID) y distritos de propósito especial, por cada ciudad o condado. Los PID se consideran herramientas de

desarrollo económico utilizadas para pagar o financiar mejoras públicas y desarrollo económico dentro de (y que benefician) a una determinada área geográfica que finalmente se convertirá en distrito. La naturaleza general del trabajo propuesto puede incluir, pero no se limita a, la mejora y construcción de ciertas carreteras viales y vías colectoras y arteriales; la adquisición del derecho de paso para esas mejoras viales; mejoras para todos los servicios públicos; agua, aguas residuales y mejoras de alcantarillado sanitario, drenaje asociado y mejoras de caminos, parques y recreativos, ubicados dentro de los límites del distrito. Estos distritos pueden dictaminar una evaluación especial como fuente de financiación y los costes son distribuidos y pagados por los propietarios de la tierra que se benefician de mejoras y/o servicios públicos.

Para crear un PID en un condado, más del 50 por ciento de los propietarios de bienes raíces gravables responsables de la evaluación dentro del área del Distrito propuesto, deben presentar una petición al cuerpo gobernante del condado. Si el distrito propuesto está ubicado dentro de la ETJ de una ciudad, el municipio tiene la opción de objetar a la formación de los distritos para la formación del PID, conforme a la ley estatal.

De acuerdo con la Sección 212.172 del Código de Gobierno Local de Texas, un municipio y un propietario de la tierra pueden firmar un acuerdo por escrito mediante el cual el municipio amplía la autoridad de planificación de la municipalidad, establezca regulaciones de desarrollo que incluyan estándares de desarrollo y uso de la tierra y proporcione la infraestructura de la tierra.

Las propiedades PID de Westpointe propuestas generalmente están ubicadas al oeste de la Carretera Oeste 1604 y están fuera del límite de cinco millas de la Base de la Fuerza Aérea Lackland (AFB) y el Anexo de Entrenamiento Medina como se describe en el Anexo "A" y se muestra en el Anexo "B". Las propiedades de Westpointe son propiedad de SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd. Las propiedades de Westpointe constan de dos zonas, denominadas Westpointe East y Westpointe West, así como ciertos derechos de paso de Talley Road y Old FM 471 West utilizados para conectar las propiedades de Westpointe que totalizan aproximadamente 2,382.9 acres.

Las propiedades de Westpointe tienen Planes Maestros de Desarrollo (MDP), que fueron aprobados por la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar entre 2010 y 2011. Los MDP (Anexo "E") incluyen usos de terrenos residenciales, unifamiliares y multifamiliares, así como usos comerciales del suelo. Los propietarios planearon construir mejoras públicas e infraestructura dentro y fuera de los límites de MDP solicitando que el Condado de Bexar cree un PID.

Las propiedades de Westlakes están ubicadas dentro del límite de cinco millas de la Base Aérea Lackland y el Anexo de Entrenamiento de Medina, y están ubicadas al sur de la Carretera 90 Oeste de los EE. UU. y divididas por la Carretera Oeste 1604. Las propiedades de Westlakes constan de aproximadamente 326. 012 acres, que comprenden tres tramos "Westlakes al Este de la Carretera 1604 – Tramo Noreste", el "Westlakes al Este de la Carretera 1604 – Tramo Sureste", y el "Westlakes Tramo al Oeste de la Carretera 1604", como se describe en el Anexo "C" y el Anexo "D."

Los propietarios de las propiedades de Westlakes, consistentes en Peoples Verdes Ranch, Holding Co. LTD y Vise SPH Ltd., acordaron imponer controles de uso de la tierra en las propiedades de Westlakes para aumentar su compatibilidad de uso del suelo con las recomendaciones del Estudio de Uso del Suelo de Lackland AFB (JLUS), las cuales incluyen restricciones en los estándares del uso del suelo, iluminación y atenuación del sonido. En consideración por estos controles de uso del suelo en las Propiedades de Westlakes, la Ciudad acordó aprobar un acuerdo de desarrollo de treinta años para las propiedades de Westlakes y Westpointe, así como el consentimiento para la creación del PID del Condado de Bexar en las propiedades de Westpointe.

En octubre de 2017, los dueños de propiedades de Westpointe (SPH Culebra, Ltd., Vise Oaks I, Ltd., Campbelton Road, Ltd. y Becker Ranch, Ltd) presentaron una solicitud preliminar para la creación de un PID del Condado al Condado de Bexar y a la Ciudad. En diciembre 14, 2017, el Consejo de la Ciudad de San

Antonio manifestó su intención de dar su consentimiento para la creación del Westpointe PID por el Condado de Bexar. Los propietarios de Westpointe presentaron una petición al Condado el 15 de diciembre de 2017 y una solicitud al Condado el 17 de enero de 2018 para crear un PID que se llamaría Distrito de Mejoras Especiales de Westpointe. El 23 de octubre de 2018, el Condado de Bexar aprobó una resolución que establece su intención de crear el PID.

ASUNTO:

Si se aprueba, esta Resolución otorgaría el consentimiento, con ciertas condiciones, a la creación del PID por el Condado de Bexar en las propiedades de Westpointe; y la Ordenanza autorizaría la ejecución de un acuerdo de desarrollo de treinta años (acuerdo de no anexión) entre la Ciudad y el Propietario del Westpointe PID y las propiedades de Westlakes. [El Acuerdo se adjunta como "Anexo A."]

El consentimiento de la Ciudad incluye la delegación del Condado de los poderes de los distritos viales y la ley estatal para proporcionar agua, aguas residuales y drenaje requerido por la ley estatal, para que este PID pueda ejercer tales poderes. Sin embargo, el consentimiento de la Ciudad contiene las siguientes condiciones relacionadas con el PID:

- Ningún ejercicio de poderes de dominio eminente por el PID;
- Ningún poder para anexar, expandir o excluir suelo en los límites existentes del PID;
- Ningún poder para vender agua, servicios de agua, aguas residuales y drenaje; y
- La evaluación del PID al propietario de la propiedad anualmente no será mayor que la tasa impositiva ad valorem de la Ciudad.

La Ciudad y los dueños de propiedades participarán en un Acuerdo propuesto, después de la elección del PID en mayo de 2019. El Acuerdo propuesto incluirá los siguientes términos y obligaciones entre la Ciudad y los dueños de propiedades con respecto al desarrollo de las propiedades:

- En las propiedades de Westlakes, los propietarios acuerdan imponer regulaciones sobre el uso del suelo, incluidas las restricciones en el tipo y la densidad del uso del suelo, la iluminación y los estándares de atenuación del ruido, y enmendar el MDP de Westlakes existente como se muestra en el Anexo "D." El Desarrollo en el Tramo Noreste y los 1,000 pies delanteros de la Carretera Oeste 1604 del Tramo Sureste consistirían en usos comerciales y / o industriales. El resto del Tramo Sureste se limitará a dos estructuras residenciales unifamiliares y dos casas prefabricadas. El Tramo Oeste se limitará a no más de 300 unidades multifamiliares, unidades de vivienda adjuntas y / o unidades de vivienda separadas. El Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-2" de la Ciudad y el Distrito Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar "MSAO-2" se aplicarán a todas las propiedades de Westlakes, excepto las dos casas manufacturadas que estarán exentas de MSAO-2.
- El Propietario acepta cumplir con todas las reglas, regulaciones, órdenes, ordenanzas y otras leyes municipales aplicables a todas las propiedades dentro de la ETJ de la Ciudad durante todas las fases de desarrollo y construcción del Proyecto PID y durante la vigencia del Acuerdo.
- Los dueños de las propiedades acuerdan dar su consentimiento a la anexión por parte de la Ciudad tras la conclusión del Acuerdo.
- En el caso de que las propiedades sean anexadas por la Ciudad en el futuro, la Ciudad y los dueños de las propiedades han acordado mutuamente los servicios que la Ciudad proporcionará a la propiedad en cuestión según lo exige el Código de Gobierno Local de Texas.
- La Ciudad garantizará la continuación del estatus extraterritorial de la propiedad PID.
- La Ciudad no anexará propiedades dentro de los límites de PID durante treinta (30) años, después de la fecha de vigencia del acuerdo de desarrollo.
- La Ciudad tendría la opción de anexar la propiedad por vencimiento o terminación del Acuerdo o una violación del Acuerdo por parte del propietario.

- No hay participación financiera entre el PID y la Ciudad.

El cronograma propuesto para la formación del PID por el Condado y la aprobación del Acuerdo de Desarrollo es el siguiente:

<u>Fechas</u>	<u>Calendario de Acción</u>
14 de diciembre de 2017	El Consejo de la Ciudad expresa su intención de consentir la creación de Westpointe PID por el Condado de Bexar
23 de octubre de 2018	Orden del Tribunal de Comisionados del Condado de Bexar que declara su intención de crear el PID
28 de noviembre de 2018	Comisión de Planificación de San Antonio
4 de diciembre de 2018	Condado de Bexar considera la creación de PID
13 de diciembre de 2018	Audiencia Pública y Consideración del Consejo de la Ciudad
febrero de 2019	La Junta de Directores de PID convocará una elección
4 de mayo de 2019	PID celebrará una elección para confirmar el PID y aprobar las tasas impositivas PID.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la Ordenanza puede hacer que el MDP de Westlakes no sea enmendado para incrementar la compatibilidad de los usos del suelo con el Anexo de Entrenamiento Medina adyacente según lo recomendado en el JLUS de Lackland AFB y el estudio de ruido asociado. Además, esta acción puede requerir que los dueños de propiedades busquen un mecanismo de financiación diferente para el desarrollo de la propiedad.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal vuelva a negociar los términos del acuerdo que retrasarían la activación del desarrollo.

IMPACTO FISCAL:

Las propiedades de Westpointe PID y Westlakes están ubicadas en áreas no incorporadas de la ETJ de San Antonio en el Condado de Bexar donde la Ciudad de San Antonio no brinda servicios ni evalúa ningún tipo de impuesto. Por lo tanto, no hay impacto fiscal asociado con la aprobación de la Resolución y la Ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de A) Una Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad con ciertas condiciones para la creación del Westpointe PID por el Condado de Bexar; y B) Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo de treinta años entre la Ciudad y el Westpointe PID y los propietarios de propiedades de Westlakes.

El 28 de noviembre de 2018, la Comisión de Planificación recomendó su aprobación al Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-6353

Número de Asunto de la Agenda: 50.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Aprobación de tres artículos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns ubicado en 401 East Houston Street en el Distrito 1 del Consejo.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes elementos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns ubicado en 401 E. Houston Street en el Distrito 1 del Consejo:

A. Autorizar la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, la Junta Directiva de Houston Street TIRZ y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no exceda los \$255,880 para mejoras elegibles de edificios y Parklet. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. Autorizar la ejecución de un Contrato de Préstamo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$446,895 a 401 East Houston Street, LLC para las mejoras del edificio y Parklet. El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre y cuando el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Fondo de Incentivos de Inner City del Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el plazo del contrato de diez años. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4

parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A través del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (CCDO), la Ciudad continúa alentando e incentivando el desarrollo minorista a lo largo del corredor de Houston Street, donde tanto la Ciudad como las organizaciones asociadas han proporcionado una importante inversión en infraestructura pública. Si bien el progreso continúa, los desafíos para la revitalización económica siguen siendo la falta de inversión privada, las barreras de transporte y los altos casos de vacantes comerciales.

El Redesarrollo del Edificio Burns es la renovación de un edificio histórico de cinco pisos construido en 1918 ubicado en 401 East Houston Street. El edificio había estado vacante desde 2015 cuando la antigua agencia de publicidad Bromley Communications se mudó al Centro IBC. La estructura presenta ventanas de estilo Chicago y una fachada minimalista con una cubierta de quinto piso de terracota acristalada que proporciona detalles icónicos en toda la fachada. El proyecto tiene un coste de desarrollo estimado de \$11.3 millones por 39,413 pies cuadrados de espacio de oficinas, así como 14,449 pies cuadrados de espacio comercial a lo largo de las calles Houston y Jefferson. Se prevé que la construcción del proyecto comience en enero de 2019 con una fecha de finalización provisional de junio de 2021. Una vez finalizado, el edificio albergará hasta 250 empleados profesionales con espacio comercial en el primer piso que incluirá restaurantes minoristas y otros negocios minoristas para uso público.

El promotor también se acercó a la Ciudad para implementar un concepto exclusivo de San Antonio en la calle existente a la derecha del camino a lo largo del lado este de Jefferson Street, entre Houston Street y Peacock Alley, llamado "Parklet". Un Parklet es la reutilización de una parte de un derecho de vía de una calle existente en un espacio público destinado a mejorar el paisaje urbano y crear más espacios abiertos públicos. Los Parklets ofrecen servicios como asientos, plantas, estacionamiento para bicicletas y arte. Los Parklets son financiados y mantenidos por el dueño de la propiedad adyacente; sin embargo, son accesibles y están disponibles para el público. Los Parklets pueden aumentar la vitalidad de las calles y mejorar la calidad de vida en los vecindarios y corredores comerciales de San Antonio.

ASUNTO:

El coste total del proyecto es de \$11.3 millones y la Ciudad ha identificado \$702,695 en fondos para ayudar con la Conservación Histórica, la construcción de un Parklet que activará aún más la calle Houston y el acabado para la venta minorista del primer piso. Cuando se complete, el edificio de Burns tendrá una oficina de aproximadamente 250 empleados, proporcionará espacio comercial de restaurantes adicionales en un corredor minorista principal del centro de la ciudad, contribuirá a la activación de Houston Street y mejorará la experiencia de los peatones a través de las mejoras en las calles.

A. El 25 de junio de 2018, la Junta TIRZ de Houston Street aprobó la Resolución T09 2018-06-25-01R para que el personal financie y negocie un acuerdo para ayudar con las mejoras públicas relacionadas con el proyecto. El personal de TIRZ y el desarrollador acordaron financiar \$255,880 en fondos TIRZ de Houston Street para el Parklet propuesto y otras mejoras elegibles relacionadas con el edificio.

B. El personal recomienda un préstamo de desarrollo condonable de 5 años por un monto de \$446,895, financiado por el Fondo de Incentivos de Inner City. El préstamo será condonable al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. Este incentivo se basa en un análisis de la brecha del proyecto y se calcula en \$25 por pie cuadrado elegible de espacio comercial, además de \$79,120 en mejoras no cubiertas por los fondos de TIRZ.

C. Actualmente, la Ciudad de San Antonio no tiene un código específico que proporcione un marco para este tipo de permiso mejorado para peatones. Sin embargo, el personal de Desarrollo y Operaciones de Center City en coordinación con TCI comenzó una revisión de las mejores prácticas de los programas de Parklet en todo el país, incluyendo Filadelfia, San Francisco y Los Ángeles para revisar las ubicaciones, los diseños y el mantenimiento apropiados. El personal ha desarrollado y negociado un Acuerdo de Parklet basado en las mejores prácticas con 401 East Houston Street, LLC que establece condiciones específicas con respecto a un diseño flexible y seguro, funcionalmente accesible, y requisitos específicos de mantenimiento del espacio público para proporcionar al público una experiencia de peatón positiva de hasta un período de diez años permitido con una opción de la Ciudad para volver al estacionamiento en la calle en cualquier momento.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar una o más de estas solicitudes:

A. Si no se aprueba el acuerdo de financiación TIRZ de \$255,880, esto podría retrasar el avance del proyecto de reurbanización por falta de financiación, ya que una parte de los fondos otorgados pagará las mejoras externas al Edificio Burns.

B. Si el préstamo de desarrollo condonable a 5 años por la cantidad de \$446,895 no se aprueba, esto inhibirá la capacidad del desarrollador para activar el espacio de venta minorista y el nivel del suelo probablemente quedará vacante.

C. Si el Acuerdo de Parklet no se aprueba, la Ciudad continuará utilizando el derecho de vía en la calle para parquímetros y una zona de carga comercial.

IMPACTO FISCAL:

A. Si se aprueba, esta acción autorizará un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva TIRZ de Houston Street, la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder \$255,880. Los proyectos financiados a través de Houston Street TIRZ se pagan únicamente a partir del incremento de impuestos generado. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. El monto del préstamo de desarrollo para 401 East Houston Street, LLC será igual a \$446,895, financiado por el Fondo de Incentivos de la Ciudad Interna (ICIF). El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Presupuesto adoptado de Inner City Incentive Fund del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el plazo del contrato de diez años. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo General. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar los siguientes elementos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns:

A. Si se aprueba, esta acción autorizará un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva TIRZ de Houston Street, la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder \$255,880. Proyectos financiados a través de los Houston Street TIRZ se pagan únicamente a partir del incremento de impuestos generado. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. Autoriza la ejecución de un Contrato de Préstamo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$446,895 a 401 East Houston Street, LLC para las mejoras del edificio y Parklet. El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Presupuesto adoptado de Inner City Incentive Fund del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el plazo del contrato de diez años. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-6934

Número de Asunto de la Agenda: 50A.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Aprobación de tres artículos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns ubicado en 401 East Houston Street en el Distrito 1 del Consejo.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes elementos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns ubicado en 401 E. Houston Street en el Distrito 1 del Consejo:

- A. Autorizar la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, la Junta Directiva de Houston Street TIRZ y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no exceda los \$255,880 para mejoras elegibles de edificios y Parklet. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.
- B. Autorizar la ejecución de un Contrato de Préstamo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$446,895 a 401 East Houston Street, LLC para las mejoras del edificio y Parklet. El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre y cuando el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Fondo de Incentivos de Inner City del Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2019.
- C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000

durante el plazo del contrato de diez años. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A través del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (CCDO), la Ciudad continúa alentando e incentivando el desarrollo minorista a lo largo del corredor de Houston Street, donde tanto la Ciudad como las organizaciones asociadas han proporcionado una importante inversión en infraestructura pública. Si bien el progreso continúa, los desafíos para la revitalización económica siguen siendo la falta de inversión privada, las barreras de transporte y los altos casos de vacantes comerciales.

El Redesarrollo del Edificio Burns es la renovación de un edificio histórico de cinco pisos construido en 1918 ubicado en 401 East Houston Street. El edificio había estado vacante desde 2015 cuando la antigua agencia de publicidad Bromley Communications se mudó al Centro IBC. La estructura presenta ventanas de estilo Chicago y una fachada minimalista con una cubierta de quinto piso de terracota acristalada que proporciona detalles icónicos en toda la fachada. El proyecto tiene un coste de desarrollo estimado de \$11.3 millones por 39,413 pies cuadrados de espacio de oficinas, así como 14,449 pies cuadrados de espacio comercial a lo largo de las calles Houston y Jefferson. Se prevé que la construcción del proyecto comience en enero de 2019 con una fecha de finalización provisional de junio de 2021. Una vez finalizado, el edificio albergará hasta 250 empleados profesionales con espacio comercial en el primer piso que incluirá restaurantes minoristas y otros negocios minoristas para uso público.

El promotor también se acercó a la Ciudad para implementar un concepto exclusivo de San Antonio en la calle existente a la derecha del camino a lo largo del lado este de Jefferson Street, entre Houston Street y Peacock Alley, llamado "Parklet". Un Parklet es la reutilización de una parte de un derecho de vía de una calle existente en un espacio público destinado a mejorar el paisaje urbano y crear más espacios abiertos públicos. Los Parklets ofrecen servicios como asientos, plantas, estacionamiento para bicicletas y arte. Los Parklets son financiados y mantenidos por el dueño de la propiedad adyacente; sin embargo, son accesibles y están disponibles para el público. Los Parklets pueden aumentar la vitalidad de las calles y mejorar la calidad de vida en los vecindarios y corredores comerciales de San Antonio.

ASUNTO:

El coste total del proyecto es de \$11.3 millones y la Ciudad ha identificado \$702,695 en fondos para ayudar con la Conservación Histórica, la construcción de un Parklet que activará aún más la calle Houston y el acabado para la venta minorista del primer piso. Cuando se complete, el edificio de Burns tendrá una oficina de aproximadamente 250 empleados, proporcionará espacio comercial de restaurantes adicionales en un corredor minorista principal del centro de la ciudad, contribuirá a la activación de Houston Street y mejorará la experiencia de los peatones a través de las mejoras en las calles.

- A. El 25 de junio de 2018, la Junta TIRZ de Houston Street aprobó la Resolución T09 2018-06-25-01R para que el personal financie y negocie un acuerdo para ayudar con las mejoras públicas relacionadas con el proyecto. El personal de TIRZ y el desarrollador acordaron financiar \$255,880 en fondos TIRZ de Houston Street para el Parklet propuesto y otras mejoras elegibles relacionadas con el edificio.
- B. El personal recomienda un préstamo de desarrollo condonable de 5 años por un monto de \$446,895, financiado por el Fondo de Incentivos de Inner City. El préstamo será condonable al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. Este incentivo se basa en un análisis de la brecha del proyecto y se calcula en \$25 por pie cuadrado elegible de espacio comercial,

además de \$79,120 en mejoras no cubiertas por los fondos de TIRZ.

C. Actualmente, la Ciudad de San Antonio no tiene un código específico que proporcione un marco para este tipo de permiso mejorado para peatones. Sin embargo, el personal de Desarrollo y Operaciones de Center City en coordinación con TCI comenzó una revisión de las mejores prácticas de los programas de Parklet en todo el país, incluyendo Filadelfia, San Francisco y Los Ángeles para revisar las ubicaciones, los diseños y el mantenimiento apropiados. El personal ha desarrollado y negociado un Acuerdo de Parklet basado en las mejores prácticas con 401 East Houston Street, LLC que establece condiciones específicas con respecto a un diseño flexible y seguro, funcionalmente accesible, y requisitos específicos de mantenimiento del espacio público para proporcionar al público una experiencia de peatón positiva de hasta un período de diez años permitido con una opción de la Ciudad para volver al estacionamiento en la calle en cualquier momento.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar una o más de estas solicitudes:

A. Si no se aprueba el acuerdo de financiación TIRZ de \$255,880, esto podría retrasar el avance del proyecto de redesarrollo por falta de financiación, ya que una parte de los fondos otorgados pagará las mejoras externas al Edificio Burns.

B. Si el préstamo de desarrollo condonable a 5 años por la cantidad de \$446,895 no se aprueba, esto inhibirá la capacidad del desarrollador para activar el espacio de venta minorista y el nivel del suelo probablemente quedará vacante.

C. Si el Acuerdo de Parklet no se aprueba, la Ciudad continuará utilizando el derecho de vía en la calle para parquímetros y una zona de carga comercial.

IMPACTO FISCAL:

A. Si se aprueba, esta acción autorizará un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva TIRZ de Houston Street, la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder \$255,880. Los proyectos financiados a través de Houston Street TIRZ se pagan únicamente a partir del incremento de impuestos generado. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. El monto del préstamo de desarrollo para 401 East Houston Street, LLC será igual a \$446,895, financiado por el Fondo de Incentivos de la Ciudad Interna (ICIF). El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Presupuesto adoptado de Inner City Incentive Fund del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el plazo del contrato de diez años. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo General.

Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar los siguientes elementos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns:

A. Si se aprueba, esta acción autorizará un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva TIRZ de Houston Street, la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder \$255,880. Proyectos financiados a través de los Houston Street TIRZ se pagan únicamente a partir del incremento de impuestos generado. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. Autoriza la ejecución de un Contrato de Préstamo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$446,895 a 401 East Houston Street, LLC para las mejoras del edificio y Parklet. El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Presupuesto adoptado de Inner City Incentive Fund del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el plazo del contrato de diez años. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo: 18-6935

Número de Asunto de la Agenda: 50B.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Aprobación de tres artículos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns ubicado en 401 East Houston Street en el Distrito 1 del Consejo.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes elementos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns ubicado en 401 E. Houston Street en el Distrito 1 del Consejo:

A. Autorizar la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, la Junta Directiva de Houston Street TIRZ y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no exceda los \$255,880 para mejoras elegibles de edificios y Parklet. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. Autorizar la ejecución de un Contrato de Préstamo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$446,895 a 401 East Houston Street, LLC para las mejoras del edificio y Parklet. El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre y cuando el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Fondo de Incentivos de Inner City del Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el

plazo del contrato de diez años. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A través del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (CCDO), la Ciudad continúa alentando e incentivando el desarrollo minorista a lo largo del corredor de Houston Street, donde tanto la Ciudad como las organizaciones asociadas han proporcionado una importante inversión en infraestructura pública. Si bien el progreso continúa, los desafíos para la revitalización económica siguen siendo la falta de inversión privada, las barreras de transporte y los altos casos de vacantes comerciales.

El Redesarrollo del Edificio Burns es la renovación de un edificio histórico de cinco pisos construido en 1918 ubicado en 401 East Houston Street. El edificio había estado vacante desde 2015 cuando la antigua agencia de publicidad Bromley Communications se mudó al Centro IBC. La estructura presenta ventanas de estilo Chicago y una fachada minimalista con una cubierta de quinto piso de terracota acristalada que proporciona detalles icónicos en toda la fachada. El proyecto tiene un coste de desarrollo estimado de \$11.3 millones por 39,413 pies cuadrados de espacio de oficinas, así como 14,449 pies cuadrados de espacio comercial a lo largo de las calles Houston y Jefferson. Se prevé que la construcción del proyecto comience en enero de 2019 con una fecha de finalización provisional de junio de 2021. Una vez finalizado, el edificio albergará hasta 250 empleados profesionales con espacio comercial en el primer piso que incluirá restaurantes minoristas y otros negocios minoristas para uso público.

El promotor también se acercó a la Ciudad para implementar un concepto exclusivo de San Antonio en la calle existente a la derecha del camino a lo largo del lado este de Jefferson Street, entre Houston Street y Peacock Alley, llamado "Parklet". Un Parklet es la reutilización de una parte de un derecho de vía de una calle existente en un espacio público destinado a mejorar el paisaje urbano y crear más espacios abiertos públicos. Los Parklets ofrecen servicios como asientos, plantas, estacionamiento para bicicletas y arte. Los Parklets son financiados y mantenidos por el dueño de la propiedad adyacente; sin embargo, son accesibles y están disponibles para el público. Los Parklets pueden aumentar la vitalidad de las calles y mejorar la calidad de vida en los vecindarios y corredores comerciales de San Antonio.

ASUNTO:

El coste total del proyecto es de \$11.3 millones y la Ciudad ha identificado \$702,695 en fondos para ayudar con la Conservación Histórica, la construcción de un Parklet que activará aún más la calle Houston y el acabado para la venta minorista del primer piso. Cuando se complete, el edificio de Burns tendrá una oficina de aproximadamente 250 empleados, proporcionará espacio comercial de restaurantes adicionales en un corredor minorista principal del centro de la ciudad, contribuirá a la activación de Houston Street y mejorará la experiencia de los peatones a través de las mejoras en las calles.

A. El 25 de junio de 2018, la Junta TIRZ de Houston Street aprobó la Resolución T09 2018-06-25-01R para que el personal financie y negocie un acuerdo para ayudar con las mejoras públicas relacionadas con el proyecto. El personal de TIRZ y el desarrollador acordaron financiar \$255,880 en fondos TIRZ de Houston Street para el Parklet propuesto y otras mejoras elegibles relacionadas con el edificio.

B. El personal recomienda un préstamo de desarrollo condonable de 5 años por un monto de \$446,895, financiado por el Fondo de Incentivos de Inner City. El préstamo será condonable al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. Este incentivo se basa en un análisis de la brecha del proyecto y se calcula en \$25 por pie cuadrado elegible de espacio comercial, además de \$79,120 en

mejoras no cubiertas por los fondos de TIRZ.

C. Actualmente, la Ciudad de San Antonio no tiene un código específico que proporcione un marco para este tipo de permiso mejorado para peatones. Sin embargo, el personal de Desarrollo y Operaciones de Center City en coordinación con TCI comenzó una revisión de las mejores prácticas de los programas de Parklet en todo el país, incluyendo Filadelfia, San Francisco y Los Ángeles para revisar las ubicaciones, los diseños y el mantenimiento apropiados. El personal ha desarrollado y negociado un Acuerdo de Parklet basado en las mejores prácticas con 401 East Houston Street, LLC que establece condiciones específicas con respecto a un diseño flexible y seguro, funcionalmente accesible, y requisitos específicos de mantenimiento del espacio público para proporcionar al público una experiencia de peatón positiva de hasta un período de diez años permitido con una opción de la Ciudad para volver al estacionamiento en la calle en cualquier momento.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar una o más de estas solicitudes:

A. Si no se aprueba el acuerdo de financiación TIRZ de \$255,880, esto podría retrasar el avance del proyecto de reurbanización por falta de financiación, ya que una parte de los fondos otorgados pagará las mejoras externas al Edificio Burns.

B. Si el préstamo de desarrollo condonable a 5 años por la cantidad de \$446,895 no se aprueba, esto inhibirá la capacidad del desarrollador para activar el espacio de venta minorista y el nivel del suelo probablemente quedará vacante.

C. Si el Acuerdo de Parklet no se aprueba, la Ciudad continuará utilizando el derecho de vía en la calle para parquímetros y una zona de carga comercial.

IMPACTO FISCAL:

A. Si se aprueba, esta acción autorizará un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva TIRZ de Houston Street, la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder \$255,880. Los proyectos financiados a través de Houston Street TIRZ se pagan únicamente a partir del incremento de impuestos generado. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. El monto del préstamo de desarrollo para 401 East Houston Street, LLC será igual a \$446,895, financiado por el Fondo de Incentivos de la Ciudad Interna (ICIF). El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Presupuesto adoptado de Inner City Incentive Fund del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el plazo del contrato de diez años. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo General. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga

comercial designada actualmente.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar los siguientes elementos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns:

A. Si se aprueba, esta acción autorizará un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva TIRZ de Houston Street, la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder \$255,880. Proyectos financiados a través de los Houston Street TIRZ se pagan únicamente a partir del incremento de impuestos generado. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. Autoriza la ejecución de un Contrato de Préstamo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$446,895 a 401 East Houston Street, LLC para las mejoras del edificio y Parklet. El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Presupuesto adoptado de Inner City Incentive Fund del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el plazo del contrato de diez años. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo: 18-6936

Número de Asunto de la Agenda: 50C.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Aprobación de tres artículos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns ubicado en 401 East Houston Street en el Distrito 1 del Consejo.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes elementos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns ubicado en 401 E. Houston Street en el Distrito 1 del Consejo:

A. Autorizar la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, la Junta Directiva de Houston Street TIRZ y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no exceda los \$255,880 para mejoras elegibles de edificios y Parklet. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. Autorizar la ejecución de un Contrato de Préstamo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$446,895 a 401 East Houston Street, LLC para las mejoras del edificio y Parklet. El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre y cuando el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Fondo de Incentivos de Inner City del Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el

plazo del contrato de diez años. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A través del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (CCDO), la Ciudad continúa alentando e incentivando el desarrollo minorista a lo largo del corredor de Houston Street, donde tanto la Ciudad como las organizaciones asociadas han proporcionado una importante inversión en infraestructura pública. Si bien el progreso continúa, los desafíos para la revitalización económica siguen siendo la falta de inversión privada, las barreras de transporte y los altos casos de vacantes comerciales.

El Redesarrollo del Edificio Burns es la renovación de un edificio histórico de cinco pisos construido en 1918 ubicado en 401 East Houston Street. El edificio había estado vacante desde 2015 cuando la antigua agencia de publicidad Bromley Communications se mudó al Centro IBC. La estructura presenta ventanas de estilo Chicago y una fachada minimalista con una cubierta de quinto piso de terracota acristalada que proporciona detalles icónicos en toda la fachada. El proyecto tiene un coste de desarrollo estimado de \$11.3 millones por 39,413 pies cuadrados de espacio de oficinas, así como 14,449 pies cuadrados de espacio comercial a lo largo de las calles Houston y Jefferson. Se prevé que la construcción del proyecto comience en enero de 2019 con una fecha de finalización provisional de junio de 2021. Una vez finalizado, el edificio albergará hasta 250 empleados profesionales con espacio comercial en el primer piso que incluirá restaurantes minoristas y otros negocios minoristas para uso público.

El promotor también se acercó a la Ciudad para implementar un concepto exclusivo de San Antonio en la calle existente a la derecha del camino a lo largo del lado este de Jefferson Street, entre Houston Street y Peacock Alley, llamado "Parklet". Un Parklet es la reutilización de una parte de un derecho de vía de una calle existente en un espacio público destinado a mejorar el paisaje urbano y crear más espacios abiertos públicos. Los Parklets ofrecen servicios como asientos, plantas, estacionamiento para bicicletas y arte. Los Parklets son financiados y mantenidos por el dueño de la propiedad adyacente; sin embargo, son accesibles y están disponibles para el público. Los Parklets pueden aumentar la vitalidad de las calles y mejorar la calidad de vida en los vecindarios y corredores comerciales de San Antonio.

ASUNTO:

El coste total del proyecto es de \$11.3 millones y la Ciudad ha identificado \$702,695 en fondos para ayudar con la Conservación Histórica, la construcción de un Parklet que activará aún más la calle Houston y el acabado para la venta minorista del primer piso. Cuando se complete, el edificio de Burns tendrá una oficina de aproximadamente 250 empleados, proporcionará espacio comercial de restaurantes adicionales en un corredor minorista principal del centro de la ciudad, contribuirá a la activación de Houston Street y mejorará la experiencia de los peatones a través de las mejoras en las calles.

A. El 25 de junio de 2018, la Junta TIRZ de Houston Street aprobó la Resolución T09 2018-06-25-01R para que el personal financie y negocie un acuerdo para ayudar con las mejoras públicas relacionadas con el proyecto. El personal de TIRZ y el desarrollador acordaron financiar \$255,880 en fondos TIRZ de Houston Street para el Parklet propuesto y otras mejoras elegibles relacionadas con el edificio.

B. El personal recomienda un préstamo de desarrollo condonable de 5 años por un monto de \$446,895, financiado por el Fondo de Incentivos de Inner City. El préstamo será condonable al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. Este incentivo se basa en un análisis de la brecha del proyecto y se calcula en \$25 por pie cuadrado elegible de espacio comercial, además de \$79,120 en

mejoras no cubiertas por los fondos de TIRZ.

C. Actualmente, la Ciudad de San Antonio no tiene un código específico que proporcione un marco para este tipo de permiso mejorado para peatones. Sin embargo, el personal de Desarrollo y Operaciones de Center City en coordinación con TCI comenzó una revisión de las mejores prácticas de los programas de Parklet en todo el país, incluyendo Filadelfia, San Francisco y Los Ángeles para revisar las ubicaciones, los diseños y el mantenimiento apropiados. El personal ha desarrollado y negociado un Acuerdo de Parklet basado en las mejores prácticas con 401 East Houston Street, LLC que establece condiciones específicas con respecto a un diseño flexible y seguro, funcionalmente accesible, y requisitos específicos de mantenimiento del espacio público para proporcionar al público una experiencia de peatón positiva de hasta un período de diez años permitido con una opción de la Ciudad para volver al estacionamiento en la calle en cualquier momento.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar una o más de estas solicitudes:

A. Si no se aprueba el acuerdo de financiación TIRZ de \$255,880, esto podría retrasar el avance del proyecto de reurbanización por falta de financiación, ya que una parte de los fondos otorgados pagará las mejoras externas al Edificio Burns.

B. Si el préstamo de desarrollo condonable a 5 años por la cantidad de \$446,895 no se aprueba, esto inhibirá la capacidad del desarrollador para activar el espacio de venta minorista y el nivel del suelo probablemente quedará vacante.

C. Si el Acuerdo de Parklet no se aprueba, la Ciudad continuará utilizando el derecho de vía en la calle para parquímetros y una zona de carga comercial.

IMPACTO FISCAL:

A. Si se aprueba, esta acción autorizará un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva TIRZ de Houston Street, la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder \$255,880. Los proyectos financiados a través de Houston Street TIRZ se pagan únicamente a partir del incremento de impuestos generado. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. El monto del préstamo de desarrollo para 401 East Houston Street, LLC será igual a \$446,895, financiado por el Fondo de Incentivos de la Ciudad Interna (ICIF). El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Presupuesto adoptado de Inner City Incentive Fund del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el plazo del contrato de diez años. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo General. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga

comercial designada actualmente.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar los siguientes elementos relacionados con el proyecto de Redesarrollo del Edificio Burns:

A. Si se aprueba, esta acción autorizará un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva TIRZ de Houston Street, la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC por un monto que no debe exceder \$255,880. Proyectos financiados a través de los Houston Street TIRZ se pagan únicamente a partir del incremento de impuestos generado. La financiación por un monto de \$255,880 está disponible dentro de Houston Street TIRZ.

B. Autoriza la ejecución de un Contrato de Préstamo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$446,895 a 401 East Houston Street, LLC para las mejoras del edificio y Parklet. El préstamo será condonable durante 5 años al 20% anual, siempre que el espacio permanezca ocupado durante al menos el 80% de cada año. La financiación por la cantidad de \$446,895 está disponible en el Presupuesto adoptado de Inner City Incentive Fund del Año Fiscal 2019.

C. Autorizar la extensión de la acera en aproximadamente 1,100 pies cuadrados de la vía de la calle a lo largo del lado este de Jefferson Street entre Houston Street y Peacock Alley y la ejecución de un Acuerdo de Parklet entre la Ciudad de San Antonio y 401 East Houston Street, LLC. La Ciudad requerirá que 401 East Houston Street, LLC presente una tarifa de licencia anual no reembolsable de \$800 por un total de \$8,000 durante el plazo del contrato de diez años. Además, la Ciudad renunciará a aproximadamente \$3,700 en ingresos por los 4 parquímetros y la zona de carga comercial designada actualmente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo:18-5879

Número de Asunto de la Agenda: 51.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott, Vicedirector Financiero

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO: Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas (TWDB)

RESUMEN:

Este Asunto aprueba los siguientes asuntos relacionados con la emisión por parte del Sistema de Agua de San Antonio de las obligaciones para financiar ciertos proyectos calificados de aguas residuales y agua potable

- A. Resolución autorizando la presentación de una solicitud requiriendo asistencia financiera bajo el Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas (TWDB) por un monto que no exceda \$25,285,000 para el financiamiento de ciertos proyectos de agua calificados.
- B. La resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, que establece su intención de reembolsarse por los gastos de capital previos legales de los fondos del producto de las obligaciones exentas de impuestos que no excedan \$25,285,000.
- C. Ordenanza, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la emisión de obligaciones designadas como “Bonos de Ingreso de Gravamen Menor del Sistema de Agua de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019B” (Bonos de la Serie 2019B), por un monto que no debe superar los \$33,550,000 para ser vendidos al TWDB a través del Programa del Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable.

Cada una de las ordenanzas antes mencionadas incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo de la Ciudad de San Antonio a los Oficiales Financieros Designados del SAWS, definidos como el Presidente/Director Ejecutivo o Vicepresidente/Director Financiero del SAWS, a través de una autorización de

delegación permitida por el Capítulo 1371, según enmendado, Código del Gobierno de Texas.

Este artículo incluye resoluciones que autorizan el envío de una solicitud de asistencia financiera y reembolso de fondos, y una ordenanza que autoriza la emisión de deuda a través del TWDB en subsidiados tipos de interés.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) fue creado el 30 de abril de 1992 por la Ordenanza de la Ciudad 75686. SAWS proporciona servicio de agua a más de 500,000 clientes, y servicio de desagüe de aguas residuales a más de 450,000 clientes en San Antonio y sus alrededores, y da mantenimiento a más de 12,600 millas de tuberías de la red de agua y alcantarillado.

El Consejo de la Ciudad ejerce supervisión sobre el SAWS mediante la aprobación de tarifas y cargos, la autorización de emisiones de deuda, la aprobación de todas las expropiaciones y el nombramiento de todos los miembros del consejo de administración, excepto el Alcalde, quien presta servicio como miembro ex officio.

Específicamente, la Ordenanza 75686 requiere que las emisiones de deuda sean revisadas y aprobadas por el Consejo de la Ciudad. Además, la Carta de la Ciudad requiere que el Supervisor de Servicios Públicos brinde asesoramiento al Consejo de la Ciudad con respecto a las cuestiones de tarifas de servicios públicos con las que están relacionadas las emisiones de deuda.

El plan de financiación de capital de SAWS utiliza una variedad de fuentes para financiar Mejoras Estructurales. Estos incluyen ingresos, tarifas de impacto, bonos y pagarés exentos de impuestos. SAWS emite bonos periódicamente para financiar proyectos de Mejoras Estructurales, refinanciar la deuda pendiente para ahorros en el servicio de la deuda y reembolsar las notas de pagarés exentos de impuestos pendientes (convirtiendo el financiamiento provisional en financiamiento permanente).

Solicitud del Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable

El Fondo Rotatorio Estatal para Agua Potable de TWDB (CWSRF) proporciona préstamos a tasas de interés por debajo del mercado para la planificación, el diseño y la construcción de proyectos de infraestructura hídrica. En marzo de 2018, SAWS presentó una lista de proyectos a TWDB para calificar bajo el CWSRF. Los proyectos están calificados para asistencia financiera a través de una evaluación de necesidades, impacto ambiental y revisión de ingeniería. El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), recibió una invitación para solicitar asistencia financiera de TWDB para los proyectos calificados. Se espera que el Sistema de Agua de San Antonio reciba un préstamo de tasa de interés por debajo del mercado por un monto que no exceda \$25,285,000 del CWSRF. Si se aprueba, los fondos del CWSRF se utilizarán para los proyectos de aguas residuales enumerados en el Anexo A.

El proceso para recibir asistencia financiera en el marco del programa CWSRF consiste en la presentación de una solicitud de participación. La aceptación de la solicitud por TWDB es un compromiso de TWDB para proporcionar financiamiento para los proyectos elegibles. Ningún compromiso financiero de parte del Sistema de Agua de San Antonio se realiza durante la etapa de solicitud. El Sistema de Agua de San Antonio buscará la aprobación adicional del Consejo Directivo del Sistema de Agua de San Antonio y del Consejo de la Ciudad antes de la emisión de cualquiera de los bonos relacionados con este programa.

Una resolución de reembolso proporciona al Sistema de Agua de San Antonio la flexibilidad de utilizar los ingresos para financiar inicialmente los costos del proyecto. En general, el Sistema de Agua de San Antonio puede reembolsarse por los gastos elegibles realizados en los 60 días anteriores a la adopción de la resolución a través de la emisión de los bonos. El Sistema de Agua de San Antonio está solicitando la aprobación de una

resolución de reembolso por un monto que no exceda \$25,285,000. La resolución de reembolso cumple con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos y la ley de Texas.

Fondo Rotatorio del Estado para Agua Potable - Bonos de la Serie 2019B

Bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable, TWDB otorga préstamos con tasas de interés subsidiadas para ayudar a los sistemas locales de agua a cumplir con los estándares de la Ley de Agua Potable Segura. El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) se ha beneficiado de la participación en el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable desde 2013 y ha emitido aproximadamente \$148 millones en bonos de ingreso de gravamen menor a TWDB bajo este programa. En agosto de 2018, SAWS presentó una solicitud de asistencia financiera, y en noviembre de 2018, TWDB aceptó la solicitud y se comprometió a proporcionar fondos para los proyectos elegibles. SAWS ahora desea emitir bonos TWDB por un monto que no exceda los \$33,550,000 para la construcción de los proyectos de agua enumerados en el Anexo B. TWDB pone a disposición de SAWS la tasa de interés asistencia en forma de una reducción de 1.35% por debajo de las tasas de interés del mercado en el momento de la emisión.

La presentación de una solicitud de asistencia financiera y la emisión de los bonos propuestos no tienen ningún impacto en la estructura de tasas actual de SAWS, ya que el servicio de la deuda está dentro del presupuesto aprobado.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD:

La delegación de autoridad, de conformidad con el Capítulo 1371, según enmendado, del Código de Gobierno de Texas, permite a los Funcionarios Financieros Designados de SAWS (Presidente/Director Ejecutivo y Vicepresidente/Director Financiero de SAWS), la flexibilidad para emitir y establecer términos de precios en bonos de ingresos cuando Las condiciones del mercado son más favorables para SAWS y la Ciudad. Esta autorización de delegación permite la adopción de la ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos sin indicar la tasa de interés o el precio de venta en la ordenanza, los cuales se establecerán formalmente, dentro de los parámetros de fijación de precios especificados en la ordenanza, tras la ejecución del certificado de precio por los oficiales financieros designados de SAWS.

CRONOGRAMA DE TRANSACCIONES:

Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable TWDB (Serie 2019B)

<u>Fecha</u>	<u>Transacción</u>
13 de diciembre de 2018	Autorización del Consejo de la Ciudad
Diciembre de 2018 *	TWDB proporciona Tasas de Interés
Enero de 2019 *	Cierre de Bonos

* Preliminar, sujeto a cambios

ASUNTO:

SAWS busca oportunidades para reducir costos, incluida la búsqueda de financiamiento de bajo costo para proyectos estructurales. SAWS está solicitando asistencia financiera a la Junta de Desarrollo del Agua de Texas en forma de un préstamo con una tasa de interés por debajo del mercado bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable. SAWS también propone emitir bonos por un total de \$33,550,000 a través del Fondo

Rotatorio Estatal de Agua Potable a tasas de interés subsidiadas para construir proyectos de agua.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar la resolución que solicita asistencia financiera o la emisión de bonos a través de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas, SAWS perdería la oportunidad de recibir préstamos con una tasa de interés por debajo del mercado para financiar los proyectos de infraestructura de agua y aguas residuales necesarios.

IMPACTO FISCAL:

La presentación de una solicitud de asistencia financiera bajo el CWSRF no tendrá un impacto fiscal para la Ciudad y no tendrá ningún impacto en la estructura actual de tasas de SAWS. El servicio de la deuda de los bonos propuestos emitidos bajo el DWSRF está dentro de la estructura de tasas actual aprobada por el Consejo de la Ciudad el 7 de diciembre de 2017.

RECOMENDACIÓN:

La Junta Directiva de SAWS, el Supervisor de Servicios Públicos y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de la Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo: 18-6930

Número de Asunto de Agenda: 51A.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott, Vicedirector Financiero

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO: Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas (TWDB)

RESUMEN:

Este Asunto aprueba los siguientes asuntos relacionados con la emisión por parte del Sistema de Agua de San Antonio de las obligaciones para financiar ciertos proyectos calificados de aguas residuales y agua potable

- A. Resolución autorizando la presentación de una solicitud requiriendo asistencia financiera bajo el Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas (TWDB) por un monto que no exceda \$25,285,000 para el financiamiento de ciertos proyectos de agua calificados.
- B. La resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, que establece su intención de reembolsarse por los gastos de capital previos legales de los fondos del producto de las obligaciones exentas de impuestos que no excedan \$25,285,000.
- C. Ordenanza, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la emisión de obligaciones designadas como “Bonos de Ingreso de Gravamen Menor del Sistema de Agua de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019B” (Bonos de la Serie 2019B), por un monto que no debe superar los \$33,550,000 para ser vendidos al TWDB a través del Programa del Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable.

Cada una de las ordenanzas antes mencionadas incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo de la Ciudad de San Antonio a los Oficiales Financieros Designados del SAWS, definidos como el Presidente/Director Ejecutivo o Vicepresidente/Director Financiero del SAWS, a través de una autorización de

delegación permitida por el Capítulo 1371, según enmendado, Código del Gobierno de Texas.

Este artículo incluye resoluciones que autorizan el envío de una solicitud de asistencia financiera y reembolso de fondos, y una ordenanza que autoriza la emisión de deuda a través del TWDB en subsidiados tipos de interés.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) fue creado el 30 de abril de 1992 por la Ordenanza de la Ciudad 75686. SAWS proporciona servicio de agua a más de 500,000 clientes, y servicio de desagüe de aguas residuales a más de 450,000 clientes en San Antonio y sus alrededores, y da mantenimiento a más de 12,600 millas de tuberías de la red de agua y alcantarillado.

El Consejo de la Ciudad ejerce supervisión sobre el SAWS mediante la aprobación de tarifas y cargos, la autorización de emisiones de deuda, la aprobación de todas las expropiaciones y el nombramiento de todos los miembros del consejo de administración, excepto el Alcalde, quien presta servicio como miembro ex officio.

Específicamente, la Ordenanza 75686 requiere que las emisiones de deuda sean revisadas y aprobadas por el Consejo de la Ciudad. Además, la Carta de la Ciudad requiere que el Supervisor de Servicios Públicos brinde asesoramiento al Consejo de la Ciudad con respecto a las cuestiones de tarifas de servicios públicos con las que están relacionadas las emisiones de deuda.

El plan de financiación de capital de SAWS utiliza una variedad de fuentes para financiar Mejoras Estructurales. Estos incluyen ingresos, tarifas de impacto, bonos y pagarés exentos de impuestos. SAWS emite bonos periódicamente para financiar proyectos de Mejoras Estructurales, refinanciar la deuda pendiente para ahorros en el servicio de la deuda y reembolsar las notas de pagarés exentos de impuestos pendientes (convirtiendo el financiamiento provisional en financiamiento permanente).

Solicitud del Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable

El Fondo Rotatorio Estatal para Agua Potable de TWDB (CWSRF) proporciona préstamos a tasas de interés por debajo del mercado para la planificación, el diseño y la construcción de proyectos de infraestructura hídrica. En marzo de 2018, SAWS presentó una lista de proyectos a TWDB para calificar bajo el CWSRF. Los proyectos están calificados para asistencia financiera a través de una evaluación de necesidades, impacto ambiental y revisión de ingeniería. El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), recibió una invitación para solicitar asistencia financiera de TWDB para los proyectos calificados. Se espera que el Sistema de Agua de San Antonio reciba un préstamo de tasa de interés por debajo del mercado por un monto que no exceda \$25,285,000 del CWSRF. Si se aprueba, los fondos del CWSRF se utilizarán para los proyectos de aguas residuales enumerados en el Anexo A.

El proceso para recibir asistencia financiera en el marco del programa CWSRF consiste en la presentación de una solicitud de participación. La aceptación de la solicitud por TWDB es un compromiso de TWDB para proporcionar financiamiento para los proyectos elegibles. Ningún compromiso financiero de parte del Sistema de Agua de San Antonio se realiza durante la etapa de solicitud. El Sistema de Agua de San Antonio buscará la aprobación adicional del Consejo Directivo del Sistema de Agua de San Antonio y del Consejo de la Ciudad antes de la emisión de cualquiera de los bonos relacionados con este programa.

Una resolución de reembolso proporciona al Sistema de Agua de San Antonio la flexibilidad de utilizar los ingresos para financiar inicialmente los costos del proyecto. En general, el Sistema de Agua de San Antonio puede reembolsarse por los gastos elegibles realizados en los 60 días anteriores a la adopción de la resolución a través de la emisión de los bonos. El Sistema de Agua de San Antonio está solicitando la aprobación de una

resolución de reembolso por un monto que no exceda \$25,285,000. La resolución de reembolso cumple con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos y la ley de Texas.

Fondo Rotatorio del Estado para Agua Potable - Bonos de la Serie 2019B

Bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable, TWDB otorga préstamos con tasas de interés subsidiadas para ayudar a los sistemas locales de agua a cumplir con los estándares de la Ley de Agua Potable Segura. El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) se ha beneficiado de la participación en el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable desde 2013 y ha emitido aproximadamente \$148 millones en bonos de ingreso de gravamen menor a TWDB bajo este programa. En agosto de 2018, SAWS presentó una solicitud de asistencia financiera, y en noviembre de 2018, TWDB aceptó la solicitud y se comprometió a proporcionar fondos para los proyectos elegibles. SAWS ahora desea emitir bonos TWDB por un monto que no exceda los \$33,550,000 para la construcción de los proyectos de agua enumerados en el Anexo B. TWDB pone a disposición de SAWS la tasa de interés asistencia en forma de una reducción de 1.35% por debajo de las tasas de interés del mercado en el momento de la emisión.

La presentación de una solicitud de asistencia financiera y la emisión de los bonos propuestos no tienen ningún impacto en la estructura de tasas actual de SAWS, ya que el servicio de la deuda está dentro del presupuesto aprobado.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD:

La delegación de autoridad, de conformidad con el Capítulo 1371, según enmendado, del Código de Gobierno de Texas, permite a los Funcionarios Financieros Designados de SAWS (Presidente/Director Ejecutivo y Vicepresidente/Director Financiero de SAWS), la flexibilidad para emitir y establecer términos de precios en bonos de ingresos cuando Las condiciones del mercado son más favorables para SAWS y la Ciudad. Esta autorización de delegación permite la adopción de la ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos sin indicar la tasa de interés o el precio de venta en la ordenanza, los cuales se establecerán formalmente, dentro de los parámetros de fijación de precios especificados en la ordenanza, tras la ejecución del certificado de precio por los oficiales financieros designados de SAWS.

CRONOGRAMA DE TRANSACCIONES:

Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable TWDB (Serie 2019B)

<u>Fecha</u>	<u>Transacción</u>
13 de diciembre de 2018	Autorización del Consejo de la Ciudad
Diciembre de 2018 *	TWDB proporciona Tasas de Interés
Enero de 2019 *	Cierre de Bonos

* Preliminar, sujeto a cambios

ASUNTO:

SAWS busca oportunidades para reducir costos, incluida la búsqueda de financiamiento de bajo costo para proyectos estructurales. SAWS está solicitando asistencia financiera a la Junta de Desarrollo del Agua de Texas en forma de un préstamo con una tasa de interés por debajo del mercado bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable. SAWS también propone emitir bonos por un total de \$33,550,000 a través del Fondo

Rotatorio Estatal de Agua Potable a tasas de interés subsidiadas para construir proyectos de agua.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar la resolución que solicita asistencia financiera o la emisión de bonos a través de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas, SAWS perdería la oportunidad de recibir préstamos con una tasa de interés por debajo del mercado para financiar los proyectos de infraestructura de agua y aguas residuales necesarios.

IMPACTO FISCAL:

La presentación de una solicitud de asistencia financiera bajo el CWSRF no tendrá un impacto fiscal para la Ciudad y no tendrá ningún impacto en la estructura actual de tasas de SAWS. El servicio de la deuda de los bonos propuestos emitidos bajo el DWSRF está dentro de la estructura de tasas actual aprobada por el Consejo de la Ciudad el 7 de diciembre de 2017.

RECOMENDACIÓN:

La Junta Directiva de SAWS, el Supervisor de Servicios Públicos y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de la Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo: 18-6931

Número de Asunto de Agenda: 51B.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott, Vicedirector Financiero

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO: Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas (TWDB)

RESUMEN:

Este Asunto aprueba los siguientes asuntos relacionados con la emisión por parte del Sistema de Agua de San Antonio de las obligaciones para financiar ciertos proyectos calificados de aguas residuales y agua potable

- A. Resolución autorizando la presentación de una solicitud requiriendo asistencia financiera bajo el Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas (TWDB) por un monto que no exceda \$25,285,000 para el financiamiento de ciertos proyectos de agua calificados.
- B. La resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, que establece su intención de reembolsarse por los gastos de capital previos legales de los fondos del producto de las obligaciones exentas de impuestos que no excedan \$25,285,000.
- C. Ordenanza, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la emisión de obligaciones designadas como "Bonos de Ingreso de Gravamen Menor del Sistema de Agua de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019B" (Bonos de la Serie 2019B), por un monto que no debe superar los \$33,550,000 para ser vendidos al TWDB a través del Programa del Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable.

Cada una de las ordenanzas antes mencionadas incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo de la Ciudad de San Antonio a los Oficiales Financieros Designados del SAWS, definidos como el Presidente/Director Ejecutivo o Vicepresidente/Director Financiero del SAWS, a través de una autorización de

delegación permitida por el Capítulo 1371, según enmendado, Código del Gobierno de Texas.

Este artículo incluye resoluciones que autorizan el envío de una solicitud de asistencia financiera y reembolso de fondos, y una ordenanza que autoriza la emisión de deuda a través del TWDB en subsidiados tipos de interés.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) fue creado el 30 de abril de 1992 por la Ordenanza de la Ciudad 75686. SAWS proporciona servicio de agua a más de 500,000 clientes, y servicio de desagüe de aguas residuales a más de 450,000 clientes en San Antonio y sus alrededores, y da mantenimiento a más de 12,600 millas de tuberías de la red de agua y alcantarillado.

El Consejo de la Ciudad ejerce supervisión sobre el SAWS mediante la aprobación de tarifas y cargos, la autorización de emisiones de deuda, la aprobación de todas las expropiaciones y el nombramiento de todos los miembros del consejo de administración, excepto el Alcalde, quien presta servicio como miembro ex officio.

Específicamente, la Ordenanza 75686 requiere que las emisiones de deuda sean revisadas y aprobadas por el Consejo de la Ciudad. Además, la Carta de la Ciudad requiere que el Supervisor de Servicios Públicos brinde asesoramiento al Consejo de la Ciudad con respecto a las cuestiones de tarifas de servicios públicos con las que están relacionadas las emisiones de deuda.

El plan de financiación de capital de SAWS utiliza una variedad de fuentes para financiar Mejoras Estructurales. Estos incluyen ingresos, tarifas de impacto, bonos y pagarés exentos de impuestos. SAWS emite bonos periódicamente para financiar proyectos de Mejoras Estructurales, refinanciar la deuda pendiente para ahorros en el servicio de la deuda y reembolsar las notas de pagarés exentos de impuestos pendientes (convirtiendo el financiamiento provisional en financiamiento permanente).

Solicitud del Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable

El Fondo Rotatorio Estatal para Agua Potable de TWDB (CWSRF) proporciona préstamos a tasas de interés por debajo del mercado para la planificación, el diseño y la construcción de proyectos de infraestructura hídrica. En marzo de 2018, SAWS presentó una lista de proyectos a TWDB para calificar bajo el CWSRF. Los proyectos están calificados para asistencia financiera a través de una evaluación de necesidades, impacto ambiental y revisión de ingeniería. El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), recibió una invitación para solicitar asistencia financiera de TWDB para los proyectos calificados. Se espera que el Sistema de Agua de San Antonio reciba un préstamo de tasa de interés por debajo del mercado por un monto que no exceda \$25,285,000 del CWSRF. Si se aprueba, los fondos del CWSRF se utilizarán para los proyectos de aguas residuales enumerados en el Anexo A.

El proceso para recibir asistencia financiera en el marco del programa CWSRF consiste en la presentación de una solicitud de participación. La aceptación de la solicitud por TWDB es un compromiso de TWDB para proporcionar financiamiento para los proyectos elegibles. Ningún compromiso financiero de parte del Sistema de Agua de San Antonio se realiza durante la etapa de solicitud. El Sistema de Agua de San Antonio buscará la aprobación adicional del Consejo Directivo del Sistema de Agua de San Antonio y del Consejo de la Ciudad antes de la emisión de cualquiera de los bonos relacionados con este programa.

Una resolución de reembolso proporciona al Sistema de Agua de San Antonio la flexibilidad de utilizar los ingresos para financiar inicialmente los costos del proyecto. En general, el Sistema de Agua de San Antonio puede reembolsarse por los gastos elegibles realizados en los 60 días anteriores a la adopción de la resolución a través de la emisión de los bonos. El Sistema de Agua de San Antonio está solicitando la aprobación de una

resolución de reembolso por un monto que no exceda \$25,285,000. La resolución de reembolso cumple con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos y la ley de Texas.

Fondo Rotatorio del Estado para Agua Potable - Bonos de la Serie 2019B

Bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable, TWDB otorga préstamos con tasas de interés subsidiadas para ayudar a los sistemas locales de agua a cumplir con los estándares de la Ley de Agua Potable Segura. El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) se ha beneficiado de la participación en el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable desde 2013 y ha emitido aproximadamente \$148 millones en bonos de ingreso de gravamen menor a TWDB bajo este programa. En agosto de 2018, SAWS presentó una solicitud de asistencia financiera, y en noviembre de 2018, TWDB aceptó la solicitud y se comprometió a proporcionar fondos para los proyectos elegibles. SAWS ahora desea emitir bonos TWDB por un monto que no exceda los \$33,550,000 para la construcción de los proyectos de agua enumerados en el Anexo B. TWDB pone a disposición de SAWS la tasa de interés asistencia en forma de una reducción de 1.35% por debajo de las tasas de interés del mercado en el momento de la emisión.

La presentación de una solicitud de asistencia financiera y la emisión de los bonos propuestos no tienen ningún impacto en la estructura de tasas actual de SAWS, ya que el servicio de la deuda está dentro del presupuesto aprobado.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD:

La delegación de autoridad, de conformidad con el Capítulo 1371, según enmendado, del Código de Gobierno de Texas, permite a los Funcionarios Financieros Designados de SAWS (Presidente/Director Ejecutivo y Vicepresidente/Director Financiero de SAWS), la flexibilidad para emitir y establecer términos de precios en bonos de ingresos cuando Las condiciones del mercado son más favorables para SAWS y la Ciudad. Esta autorización de delegación permite la adopción de la ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos sin indicar la tasa de interés o el precio de venta en la ordenanza, los cuales se establecerán formalmente, dentro de los parámetros de fijación de precios especificados en la ordenanza, tras la ejecución del certificado de precio por los oficiales financieros designados de SAWS.

CRONOGRAMA DE TRANSACCIONES:

Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable TWDB (Serie 2019B)

<u>Fecha</u>	<u>Transacción</u>
13 de diciembre de 2018	Autorización del Consejo de la Ciudad
Diciembre de 2018 *	TWDB proporciona Tasas de Interés
Enero de 2019 *	Cierre de Bonos

* Preliminar, sujeto a cambios

ASUNTO:

SAWS busca oportunidades para reducir costos, incluida la búsqueda de financiamiento de bajo costo para proyectos estructurales. SAWS está solicitando asistencia financiera a la Junta de Desarrollo del Agua de Texas en forma de un préstamo con una tasa de interés por debajo del mercado bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable. SAWS también propone emitir bonos por un total de \$33,550,000 a través del Fondo

Rotatorio Estatal de Agua Potable a tasas de interés subsidiadas para construir proyectos de agua.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar la resolución que solicita asistencia financiera o la emisión de bonos a través de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas, SAWS perdería la oportunidad de recibir préstamos con una tasa de interés por debajo del mercado para financiar los proyectos de infraestructura de agua y aguas residuales necesarios.

IMPACTO FISCAL:

La presentación de una solicitud de asistencia financiera bajo el CWSRF no tendrá un impacto fiscal para la Ciudad y no tendrá ningún impacto en la estructura actual de tasas de SAWS. El servicio de la deuda de los bonos propuestos emitidos bajo el DWSRF está dentro de la estructura de tasas actual aprobada por el Consejo de la Ciudad el 7 de diciembre de 2017.

RECOMENDACIÓN:

La Junta Directiva de SAWS, el Supervisor de Servicios Públicos y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de la Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo: 18-6932

Número de Asunto de Agenda: 51C.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott, Vicedirector Financiero

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO: Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas (TWDB)

RESUMEN:

Este Asunto aprueba los siguientes asuntos relacionados con la emisión por parte del Sistema de Agua de San Antonio de las obligaciones para financiar ciertos proyectos calificados de aguas residuales y agua potable

- A. Resolución autorizando la presentación de una solicitud requiriendo asistencia financiera bajo el Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas (TWDB) por un monto que no exceda \$25,285,000 para el financiamiento de ciertos proyectos de agua calificados.
- B. La resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, que establece su intención de reembolsarse por los gastos de capital previos legales de los fondos del producto de las obligaciones exentas de impuestos que no excedan \$25,285,000.
- C. Ordenanza, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la emisión de obligaciones designadas como “Bonos de Ingreso de Gravamen Menor del Sistema de Agua de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2019B” (Bonos de la Serie 2019B), por un monto que no debe superar los \$33,550,000 para ser vendidos al TWDB a través del Programa del Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable.

Cada una de las ordenanzas antes mencionadas incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo de la Ciudad de San Antonio a los Oficiales Financieros Designados del SAWS, definidos como el Presidente/Director Ejecutivo o Vicepresidente/Director Financiero del SAWS, a través de una autorización de

delegación permitida por el Capítulo 1371, según enmendado, Código del Gobierno de Texas.

Este artículo incluye resoluciones que autorizan el envío de una solicitud de asistencia financiera y reembolso de fondos, y una ordenanza que autoriza la emisión de deuda a través del TWDB en subsidiados tipos de interés.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) fue creado el 30 de abril de 1992 por la Ordenanza de la Ciudad 75686. SAWS proporciona servicio de agua a más de 500,000 clientes, y servicio de desagüe de aguas residuales a más de 450,000 clientes en San Antonio y sus alrededores, y da mantenimiento a más de 12,600 millas de tuberías de la red de agua y alcantarillado.

El Consejo de la Ciudad ejerce supervisión sobre el SAWS mediante la aprobación de tarifas y cargos, la autorización de emisiones de deuda, la aprobación de todas las expropiaciones y el nombramiento de todos los miembros del consejo de administración, excepto el Alcalde, quien presta servicio como miembro ex officio.

Específicamente, la Ordenanza 75686 requiere que las emisiones de deuda sean revisadas y aprobadas por el Consejo de la Ciudad. Además, la Carta de la Ciudad requiere que el Supervisor de Servicios Públicos brinde asesoramiento al Consejo de la Ciudad con respecto a las cuestiones de tarifas de servicios públicos con las que están relacionadas las emisiones de deuda.

El plan de financiación de capital de SAWS utiliza una variedad de fuentes para financiar Mejoras Estructurales. Estos incluyen ingresos, tarifas de impacto, bonos y pagarés exentos de impuestos. SAWS emite bonos periódicamente para financiar proyectos de Mejoras Estructurales, refinanciar la deuda pendiente para ahorros en el servicio de la deuda y reembolsar las notas de pagarés exentos de impuestos pendientes (convirtiendo el financiamiento provisional en financiamiento permanente).

Solicitud del Fondo Rotatorio del Estado de Agua Potable

El Fondo Rotatorio Estatal para Agua Potable de TWDB (CWSRF) proporciona préstamos a tasas de interés por debajo del mercado para la planificación, el diseño y la construcción de proyectos de infraestructura hídrica. En marzo de 2018, SAWS presentó una lista de proyectos a TWDB para calificar bajo el CWSRF. Los proyectos están calificados para asistencia financiera a través de una evaluación de necesidades, impacto ambiental y revisión de ingeniería. El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), recibió una invitación para solicitar asistencia financiera de TWDB para los proyectos calificados. Se espera que el Sistema de Agua de San Antonio reciba un préstamo de tasa de interés por debajo del mercado por un monto que no exceda \$25,285,000 del CWSRF. Si se aprueba, los fondos del CWSRF se utilizarán para los proyectos de aguas residuales enumerados en el Anexo A.

El proceso para recibir asistencia financiera en el marco del programa CWSRF consiste en la presentación de una solicitud de participación. La aceptación de la solicitud por TWDB es un compromiso de TWDB para proporcionar financiamiento para los proyectos elegibles. Ningún compromiso financiero de parte del Sistema de Agua de San Antonio se realiza durante la etapa de solicitud. El Sistema de Agua de San Antonio buscará la aprobación adicional del Consejo Directivo del Sistema de Agua de San Antonio y del Consejo de la Ciudad antes de la emisión de cualquiera de los bonos relacionados con este programa.

Una resolución de reembolso proporciona al Sistema de Agua de San Antonio la flexibilidad de utilizar los ingresos para financiar inicialmente los costos del proyecto. En general, el Sistema de Agua de San Antonio puede reembolsarse por los gastos elegibles realizados en los 60 días anteriores a la adopción de la resolución a través de la emisión de los bonos. El Sistema de Agua de San Antonio está solicitando la aprobación de una

resolución de reembolso por un monto que no exceda \$25,285,000. La resolución de reembolso cumple con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos y la ley de Texas.

Fondo Rotatorio del Estado para Agua Potable - Bonos de la Serie 2019B

Bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable, TWDB otorga préstamos con tasas de interés subsidiadas para ayudar a los sistemas locales de agua a cumplir con los estándares de la Ley de Agua Potable Segura. El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) se ha beneficiado de la participación en el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable desde 2013 y ha emitido aproximadamente \$148 millones en bonos de ingreso de gravamen menor a TWDB bajo este programa. En agosto de 2018, SAWS presentó una solicitud de asistencia financiera, y en noviembre de 2018, TWDB aceptó la solicitud y se comprometió a proporcionar fondos para los proyectos elegibles. SAWS ahora desea emitir bonos TWDB por un monto que no exceda los \$33,550,000 para la construcción de los proyectos de agua enumerados en el Anexo B. TWDB pone a disposición de SAWS la tasa de interés asistencia en forma de una reducción de 1.35% por debajo de las tasas de interés del mercado en el momento de la emisión.

La presentación de una solicitud de asistencia financiera y la emisión de los bonos propuestos no tienen ningún impacto en la estructura de tasas actual de SAWS, ya que el servicio de la deuda está dentro del presupuesto aprobado.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD:

La delegación de autoridad, de conformidad con el Capítulo 1371, según enmendado, del Código de Gobierno de Texas, permite a los Funcionarios Financieros Designados de SAWS (Presidente/Director Ejecutivo y Vicepresidente/Director Financiero de SAWS), la flexibilidad para emitir y establecer términos de precios en bonos de ingresos cuando Las condiciones del mercado son más favorables para SAWS y la Ciudad. Esta autorización de delegación permite la adopción de la ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos sin indicar la tasa de interés o el precio de venta en la ordenanza, los cuales se establecerán formalmente, dentro de los parámetros de fijación de precios especificados en la ordenanza, tras la ejecución del certificado de precio por los oficiales financieros designados de SAWS.

CRONOGRAMA DE TRANSACCIONES:

Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable TWDB (Serie 2019B)

<u>Fecha</u>	<u>Transacción</u>
13 de diciembre de 2018	Autorización del Consejo de la Ciudad
Diciembre de 2018 *	TWDB proporciona Tasas de Interés
Enero de 2019 *	Cierre de Bonos

* Preliminar, sujeto a cambios

ASUNTO:

SAWS busca oportunidades para reducir costos, incluida la búsqueda de financiamiento de bajo costo para proyectos estructurales. SAWS está solicitando asistencia financiera a la Junta de Desarrollo del Agua de Texas en forma de un préstamo con una tasa de interés por debajo del mercado bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable. SAWS también propone emitir bonos por un total de \$33,550,000 a través del Fondo

Rotatorio Estatal de Agua Potable a tasas de interés subsidiadas para construir proyectos de agua.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar la resolución que solicita asistencia financiera o la emisión de bonos a través de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas, SAWS perdería la oportunidad de recibir préstamos con una tasa de interés por debajo del mercado para financiar los proyectos de infraestructura de agua y aguas residuales necesarios.

IMPACTO FISCAL:

La presentación de una solicitud de asistencia financiera bajo el CWSRF no tendrá un impacto fiscal para la Ciudad y no tendrá ningún impacto en la estructura actual de tasas de SAWS. El servicio de la deuda de los bonos propuestos emitidos bajo el DWSRF está dentro de la estructura de tasas actual aprobada por el Consejo de la Ciudad el 7 de diciembre de 2017.

RECOMENDACIÓN:

La Junta Directiva de SAWS, el Supervisor de Servicios Públicos y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de la Ordenanza



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo: 18-6205

Número de Asunto de la Agenda: 52.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Anexión de una propiedad de 15.99 acres según lo solicitado por Herlinda Cantu Family LP, el dueño de la propiedad, que se ubica en 23211 US Highway 281 North, y Acuerdo de Servicio asociado

RESUMEN:

Segunda audiencia pública y consideración de una ordenanza que recomienda la aprobación de una propuesta de anexión de una propiedad de 15.99 acres según lo solicitado por Herlinda Cantu Family LP, el dueño de la propiedad, que se encuentra en 23211 Carretera Estadounidense 281 Norte, generalmente ubicado al suroeste de la intersección de Northwind Boulevard y Carretera Estadounidense 281 Norte, que está contigua a los límites de la Ciudad de San Antonio (COSA), ubicada dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar, adoptando un Acuerdo de Servicio y estableciendo una fecha efectiva del 13 de diciembre de 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 1 de diciembre de 2016, el Consejo de la Ciudad de San Antonio aprobó la Ordenanza No. 2016-12-01-0898 que autorizó los acuerdos de desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y los dueños de propiedades evaluadas para fines de impuestos ad valorem, tales como agricultura, manejo de la vida silvestre o uso de la madera dentro del Área de Anexión del Corredor Comercial de la Carretera Estadounidense 281 Norte. Como lo exige la ley estatal, se ofreció un acuerdo de desarrollo en lugar de la anexión de propiedades calificadas. Herlinda Cantu Family LP firmó un acuerdo de desarrollo por un período de diez años que garantizaba el estado extraterritorial continuo de la propiedad.

El 10 de mayo de 2018, Herlinda Cantu Family LP, dueño de la propiedad, presentó una solicitud de anexión

integral de 15.99 acres de tierra, de acuerdo con el Código de Gobierno Local de Texas. La propiedad se ubica en general, al suroeste de la intersección de Northwind Boulevard y la Carretera Estadounidense 281 Norte, que está contiguo a los límites de la Ciudad de San Antonio (COSA) y dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar (para ver un documento y notas de campo para el área de anexión, vea los Anexos A y B). La propiedad en cuestión actualmente no está desarrollada, y el dueño de la propiedad está interesado en desarrollar la propiedad para usos comerciales.

La propiedad está sujeta al Plan del Sector Norte y el uso futuro del suelo adoptado es Nivel Suburbano. El propietario de la propiedad está solicitando el distrito de zonificación comercial "C-2" para la parcela de 15.99 acres, que es consistente con las propiedades adyacentes y es compatible con el uso futuro del suelo adoptado.

ASUNTO:

Esta es la segunda audiencia pública y la consideración de una ordenanza que aprueba la anexión propuesta de la Propiedad 23211 de la Carretera Estadounidense 281 Norte y el Acuerdo de Servicio asociado. La anexión propuesta ampliará los límites municipales y las áreas de servicio público de San Antonio. La Comisión de Planificación recomendó su aprobación el 24 de octubre de 2018; la Comisión de Zonificación recomendó aprobación el 6 de noviembre de 2018; y la primera audiencia pública del Consejo de la Ciudad se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2018.

El Acuerdo de Servicio (Anexo C) aborda los servicios de la Ciudad (incluyendo Policía, Bomberos, Mantenimiento Vial, Zonificación, etc.) a ser implementados y las mejoras estructurales (si es necesario, según lo requiere la ley estatal) a ser provistas por el municipio después de que el área haya sido anexada. Estos servicios ya están en vigencia en propiedades adyacentes actualmente dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. No se necesitarán agregar recursos adicionales como resultado de esta anexión. La propiedad será atendida por el Departamento de Bomberos de San Antonio y será parte de un distrito de patrulla de la policía existente, la Subestación de Patrulla Norte, ubicada en 13030 Jones Maltsberger, San Antonio Texas, 78247. El acuerdo de servicio fue revisado por numerosos departamentos de la ciudad, incluidos la Policía, los Bomberos, TCI, SAWS y por los Servicios de Desarrollo, entre otros. El propietario ha aceptado los términos de los servicios de la ciudad que se aplicarán a la propiedad. Además, el mapa del área de anexión, las fechas de las audiencias públicas y la información de contacto estarán disponibles en la página web del Departamento de Planificación.

La ley estatal requiere que los municipios sigan otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de la notificación de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del cuerpo de gobierno, y la adopción de la ordenanza de anexión. La notificación de la primera audiencia pública se publicó el 9 de noviembre de 2018 y la segunda notificación de la audiencia pública fue publicada el 23 de noviembre de 2018. Además, los Estatutos de la Ciudad de San Antonio requieren la consideración por parte de la Comisión de Planificación, y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. El proyecto de ordenanza fue publicado el 9 de noviembre de 2018. A continuación, se muestra el cronograma del área de anexión.

<u>Fechas</u>	<u>Acciones Requeridas</u>
24 de octubre de 2018	Audiencia de la Comisión de Planificación y Consideración sobre la Anexión
6 de noviembre de 2018	Audiencia y Consideración de la Comisión de Zonificación
28 de noviembre de 2018	Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
13 de diciembre de 2018	Segunda Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad y consideración
13 de diciembre de 2018	Fecha de vigencia de la ordenanza de anexión

ALTERNATIVAS:

La negación de la ordenanza daría como resultado que el Área de Anexión permanezca en el Condado no anexado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

La anexión ampliará los servicios municipales completos a la zona. Esta área será servida por el Departamento de Bomberos de San Antonio y formará parte de un distrito de patrulla de policía existente, Subestación de Patrulla Norte. Estos servicios ya están vigentes en las propiedades adyacentes que se encuentran actualmente dentro de los límites de la ciudad de San Antonio y no será necesario agregar recursos adicionales como resultado de esta anexión en este momento. Sin embargo, una vez que haya planes para desarrollar el terreno, el nivel de servicio puede aumentar y es posible que se requieran recursos adicionales de la ciudad en el futuro.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza con respecto al Área de Anexión y el Acuerdo de Servicio relacionado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de agenda

Número de archivo: 18-6370

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018340 ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-1 ERZD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar Camp Bullis Zona de Recarga Edwards y " "C-2 GC-3 MLOD-1 ERZD" Distrito Comercial en Corredor de Acceso de la Carretera Estadounidense 281 Norte con Superpuesto de Iluminación Militar Camp Bullis Zona de Recarga Edwards

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de noviembre de 2018

Administrador de casos: Nyliah Acosta, Planificador

Dueño de la Propiedad: The Herlinda Cantu Family LP

Solicitante: David G. Cantu

Representante: Rob Killen, Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: 23211 Carretera Estadounidense 281 Norte

Descripción legal: 15.999 acres de CB 4900 y CB 4924

Superficie Total en acres: 15.999

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión se encuentra actualmente fuera de los límites de la ciudad y está pasando por el proceso de anexión voluntaria, y será considerada por el Consejo de la Ciudad el 13 de marzo del 2018.

Topografía: La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la zona de recarga del acuífero Edwards

Zonificación adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-2

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante, Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: Ninguna

Usos Actuales del Terreno: Carretera 281

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales del Terreno: Terrenos Baldíos

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: MF-25, C-3

Usos Actuales del Terreno: Terrenos Baldíos

Información de Distrito Especial Superpuesto: Todas las propiedades circundantes llevan la designación Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-1", debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación luminosa nocturna y sus efectos en las operaciones de las instalaciones militares

El Distrito de Acceso de la Carretera Estadounidense 281 ("GC-3") ofrece estándares de desarrollo de sitios para propiedades dentro de los 4,000 pies a lo largo del derecho de paso de la Carretera Estadounidense 281. Los estándares se refieren principalmente a la ubicación de edificios, paisajismo, materiales de construcción y señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La revisión de Zonificación es efectuada por la Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga de Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la sensibilidad ambiental de la naturaleza de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro de "ERZD".

Transporte

Vía principal: Carretera Estadounidense 281 Norte

Carácter Existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte público: No hay rutas VIA a poca distancia.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento: El Estacionamiento dependerá del uso de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud dará lugar a que la propiedad en cuestión permanezca fuera de los límites de la ciudad en los que no se aplica la zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra en el Centro Regional Stone Oak y en la proximidad cercana del Corredor de Tránsito Premium Stone Oak.

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisar: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan abajo.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel suburbano" en el componente futuro de uso de suelo del plan. El distrito de zonificación de base "C-2" Comercial solicitado es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Impactos Adversos sobre los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El dueño de la propiedad está solicitando una anexión voluntaria. La propiedad en cuestión da de frente a la Carretera Estadounidense 281 y está rodeada por una propiedad sin desarrollo comercial zonificado. Los usos comerciales son apropiados a lo largo de las arterias principales, como las carreteras, y no afectan negativamente el carácter del área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La propiedad no está actualmente zonificada. Si se aprueba la anexión, el "C-2" es apropiado dado que la ubicación es adyacente a una carretera.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 15.999 acres, lo que permite razonablemente los usos

permitidos en "C-2" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

Esto es parte de una solicitud de anexión voluntaria. La Comisión de Planificación consideró la propuesta de anexión el 24 de octubre del 2018 y recomienda la aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-6238

Número de Asunto de la Agenda: 53.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Anexión de aproximadamente 90.5065 acres de terreno, según lo solicitado por los propietarios, Hand-Up Homes, LLC.,

RESUMEN:

Segunda audiencia pública y consideración de una ordenanza que extiende los límites de la Ciudad mediante la anexión completa de aproximadamente 90.5065 acres de terreno, según lo solicitan los propietarios, Hand-Up Homes, LLC., Generalmente ubicados en la Cuadra 4298 del Condado, adyacente a Watson Road, contiguo a los límites de la Ciudad de San Antonio y ubicado dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar, adoptando un Acuerdo de Servicio y estableciendo una fecha de vigencia del 13 de diciembre de 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 9 de enero de 2014, el Consejo de la Ciudad de San Antonio aprobó la Ordenanza No. 2014-01-09-0001, que anexó con fines limitados, las propiedades ubicadas en las Áreas de Anexión de Propósito Limitado del Sur de San Antonio de la 1 a la 4. Como lo exige la ley estatal, se ofrecieron acuerdos de desarrollo en lugar de la anexión a los propietarios de las tierras evaluadas para fines de impuestos ad valorem, como la agricultura, el manejo de la vida silvestre o el uso de la madera. En el momento de la anexión de propósito limitado, la propiedad en cuestión no calificaba para un acuerdo de desarrollo.

Antes de anexar las Áreas 1 a 4 de Anexión de Propósito Limitado del Sur de San Antonio para fines completos, el Departamento de Planificación ofreció acuerdos de desarrollo a las propiedades que ahora calificaban. El 10 de noviembre de 2016, el Consejo de la Ciudad de San Antonio aprobó la Ordenanza No.

2016-11-10-0879 que autorizó un acuerdo de desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y el dueño de la propiedad en cuestión, según lo exige la ley estatal. El propietario firmó el acuerdo de desarrollo por un período de siete años que garantizaba el estado extraterritorial continuo de la propiedad. El dueño de la propiedad original vendió la propiedad a Hand-Up Homes LLC.

Hand-Up Homes LLC., el actual dueño de la propiedad, ha solicitado a la Ciudad que se anexasen para fines completos los 90.5065 acres, ya que es su intención desarrollar la propiedad. La propiedad generalmente se ubica en la Cuadra 4298 del Condado, adyacente a Watson Road, contiguo a los límites de la Ciudad de San Antonio y dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio en el Condado de Bexar (para un documento que exhibe el área de anexión, vea los Adjuntos A y B).

La propiedad está sujeta al Plan del Sector Norte y el uso futuro del suelo adoptado es Nivel Suburbano. El dueño de la propiedad está solicitando el distrito de zonificación residencial "R-5" para la parcela de 90.5065 acres que es compatible con el uso futuro del terreno adoptado.

ASUNTO:

Esta es la segunda audiencia pública y la consideración de una ordenanza que aprueba la anexión propuesta de 90.5065 acres, según lo solicitan los propietarios, Hand-Up Homes, LLC, y el Acuerdo de servicio asociado. La anexión propuesta ampliará los límites municipales y las áreas de servicio público de San Antonio.

El Acuerdo de Servicio (Anexo C) aborda los servicios de la Ciudad (incluyendo Policía, Bomberos, Mantenimiento Vial, Zonificación, etc.) a ser implementados y las mejoras estructurales (si es necesario, según lo requiere la ley estatal) a ser provistas por el municipio después de que el área haya sido anexada. Estos servicios ya están en vigencia en propiedades adyacentes actualmente dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. No se necesitarán agregar recursos adicionales como resultado de esta anexión. La propiedad será atendida por la Estación de Bomberos de San Antonio #50 ubicada en 15000 Applewhite Road, y será parte de un distrito de patrulla de policía existente asignado a la Subestación de Patrulla Sur ubicada en 711 Mayfield Boulevard, San Antonio, TX 78211. El acuerdo de servicio propuesto fue revisado por numerosos departamentos de la ciudad, incluidos la Policía, los Bomberos, TCI, SAWS y por los Servicios de Desarrollo, entre otros. El propietario ha aceptado los términos de los servicios de la ciudad que se aplicarán a la propiedad. Además, el mapa del área de anexión, las fechas de las audiencias públicas y la información de contacto estarán disponibles en la página web del Departamento de Planificación.

La ley estatal requiere que los municipios sigan otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de la notificación de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del cuerpo de gobierno, y la adopción de la ordenanza de anexión. La notificación de la primera audiencia pública se publicó el 9 de noviembre de 2018 y la segunda notificación de la audiencia pública fue publicada el 23 de noviembre de 2018. Además, los Estatutos de la Ciudad de San Antonio requieren la consideración por parte de la Comisión de Planificación, y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. El proyecto de ordenanza fue publicado el 9 de noviembre de 2018. La Comisión de Planificación y la primera audiencia pública del Consejo de la Ciudad se celebraron el 28 de noviembre de 2018 y la Comisión de Zonificación se llevó a cabo el 4 de diciembre de 2018.

A continuación, se muestra el cronograma del área de anexión.

Fechas

Acciones Requeridas

28 de noviembre de 2018
28 de noviembre de 2018
4 de diciembre de 2018

Audiencia de la Comisión de Planificación y Consideración sobre la Anexión
Primera audiencia pública del Consejo de la Ciudad
Audiencia y consideración de la Comisión de zonificación

13 de diciembre de 2018 Segunda audiencia pública y consideración del Consejo de la Ciudad
13 de diciembre de 2018 Fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza de anexión

ALTERNATIVAS:

La negación de la ordenanza daría como resultado que el Área de Anexión permanezca en el Condado no anexado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

La anexión ampliará los servicios municipales completos a la zona. Esta área será atendida por la Estación de Bomberos de San Antonio #50 del Departamento de Bomberos de San Antonio y será parte del distrito de patrulla de policía existente de la Subestación de Patrulla Sur. Estos servicios ya están vigentes en las propiedades adyacentes que se encuentran actualmente dentro de los límites de la ciudad de San Antonio y no será necesario agregar recursos adicionales como resultado de esta anexión en este momento. Sin embargo, una vez que haya planes para desarrollar el terreno, el nivel de servicio puede aumentar y es posible que se requieran recursos adicionales de la ciudad en el futuro.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza con respecto al Área de Anexión y el Acuerdo de Servicio relacionado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-6619

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la agenda: 12/13/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900043

RESUMEN:

Zonificación actual: "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad

Zonificación Solicitada: "R-5 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de septiembre de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueño de la propiedad: Habitat for Humanity

Solicitante: Habitat for Humanity

Representante: Habitat for Humanity

Ubicación: 13886 Watson Road

Descripción legal: 90.73 acres de CB 4298 (excepto 0.2235 de un acre)

Superficie total: 90.5065

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecindarios Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 2003 y fue zonificada como "FR" Granja y Rancho. Un caso de 2014, Ordenanza 2014-08-07-0557, cambió la zonificación de la propiedad al actual "R-20" Distrito Residencial Unifamiliar. La ordenanza 2017-11-02-0866 rezonificó la propiedad al distrito residencial unifamiliar "R-5".

Topografía: la propiedad en cuestión se encuentra dentro de la cuenca del río Medina.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: OCL

Usos de los Terrenos Actuales: Lotes Vacantes y Residencia Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: NP-8

Usos Actuales del Suelo: Lotes Desocupados y Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: OCL, RE

Usos Actuales del Terreno: Lotes Baldíos y Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: OCL, NP-8

Usos Actuales del Terreno: Lotes Baldíos y Residencias Unifamiliares

Información de Distrito Superpuesto Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Watson Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: No hay rutas de autobuses VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto del Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: Los usos unifamiliares requieren un mínimo de 1 espacio por unidad de vivienda.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Si se niega la solicitud, la propiedad permanecerá fuera de los límites de la ciudad y no se aplicará la

zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Prémium.

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Heritage South, y actualmente está designada como "Nivel Rural" en el componente futuro de uso del terreno del plan. La solicitud es consistente con el uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación de base "R-5" actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La propiedad está siendo rezonificada para enmendar un error cuando la propiedad fue zonificada en 2017.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad del tema tiene un tamaño de 90.770 acres.

7. Otros Factores:

Esta anexión traerá la propiedad dentro de los límites de la ciudad y el caso de rezonificación aplicará la zonificación apropiada para los usos planificados.